

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2012, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

SEPTIEMBRE 2013

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS	XI
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	3
1.1. Organización	5
1.2. Medios personales.....	7
1.3. Medios materiales	10
1.4. Medios y procesos informáticos.....	11
1.5. Formas de gestión	22
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	25
2.1. Gestión tributaria	27
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	27
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	29
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	36
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	42
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	43
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	45
2.1.7. Tasa del Juego	50
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).....	54
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	56
2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	57
2.2. Valoraciones.....	58
2.3. La gestión inspectora.....	63
2.4. Contabilidad y fiscalización.....	70
2.4.1. Contabilidad.....	70
2.4.2. Fiscalización	71

	<u>Página</u>
2.5. Recaudación.....	72
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria	72
2.5.2. La recaudación en período voluntario	75
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	77
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	83
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	95
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	97
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado.....	97
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado	100
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.	103
4.2. Efectos de las decisiones normativas	104
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	104
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	105
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	111
7. CUADROS	127
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas	129
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos	129
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	129
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	130
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino	130
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	130
Nº 7. Personal de empresas de servicios	131
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras	131
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	132
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos	133

Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT	136
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias	136
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores..	136
Nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos	136
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	137
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras	137
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras	137
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación	138
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras	138
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras	138
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras	138
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación	139
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras	139
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras	139
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras	139
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	140
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras	140
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras	140

	<u>Página</u>
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras	140
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias.....	141
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras	141
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras	141
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	141
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores	142
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos ..	142
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras	142
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras	142
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	143
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos	145
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos	146
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	146
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición	146
Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	146
Nº 44. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros	146
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos	147

	<u>Página</u>
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones	148
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras	149
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras..	150
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	150
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras	150
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras	150
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras	150
Nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD	151
Nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y AJD	151
Nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	151
Nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	151
Nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias.....	152
Nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras	152

	<u>Página</u>
Nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	152
Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	152
Nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión expedientes sancionadores.....	153
Nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos	154
Nº 63. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas gestoras	154
Nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras	154
Nº 65. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos	155
Nº 66. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos	157
Nº 67. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos	158
Nº 68. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	158
Nº 69. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición	158
Nº 70. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	158
Nº 71. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros	158
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Total	159
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas gestoras	159

	<u>Página</u>
Nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas liquidadoras	159
Nº 75. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas gestoras	160
Nº 76. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas liquidadoras	160
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos	161
Nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	161
Nº 79. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	161
Nº 80. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	161
Nº 81. Gestión de las tasas sobre el juego. Liquidaciones complementarias....	161
Nº 82. Gestión de las tasas sobre el juego. Expedientes sancionadores.....	161
Nº 83. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos	162
Nº 84. Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)	162
Nº 85. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	163
Nº 86. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras	163
Nº 87. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras	163
Nº 88. Comprobación de valores declarados	163
Nº 89. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	164
Nº 90. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso	164
Nº 91. Solicitudes de información de carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)	164
Nº 92. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	165
Nº 93. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.....	165

	<u>Página</u>
Nº 94. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	165
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	166
Nº 96. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	166
Nº 97. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	166
Nº 98. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.	166
Nº 99. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego	166
Nº 100. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio	166
Nº 101. Liquidación de actas instruidas. Número total	167
Nº 102. Clasificación de las actas resueltas	167
Nº 103. Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	167
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	168
Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio	168
Nº 106. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	168
Nº 107. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	168
Nº 108. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	168
Nº 109. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros.....	168
Nº 110. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos	169
Nº 111. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma	169
Nº 112. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	169
Nº 113. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	169

	<u>Página</u>
Nº 114. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	169
Nº 115. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego	169
Nº 116. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de €	170
Nº 117. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de €	170
Nº 118. Recaudación aplicada líquida. Miles de €	170
Nº 119. Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de € .	170
Nº 120. Gestión recaudatoria global	171
Nº 121. Reembolso del coste de garantías.....	171
Nº 122. Providencias de apremio expedidas. Total	172
Nº 123. Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras	172
Nº 124. Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras	172
Nº 125. Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras	172
Nº 126. Providencias de apremio anuladas. Total	173
Nº 127. Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras	173
Nº 128. Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras	173
Nº 129. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	173
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	174
Nº 131. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias..	174
Nº 132. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias	174
Nº 133. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de € Total Comunidad	175
Nº 134. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de €	175
Nº 135. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de €	175
Nº 136. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión	176

	<u>Página</u>
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de €	177
Nº 138. Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de €	177
Nº 139. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de €	177
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de €.....	178
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de €.....	178
Nº 142. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de €.....	178
Nº 143. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de €	178
Nº 144. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego. Miles de €	178
Nº 145. Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de €	179
Nº 146. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de €	179
Nº 147. Ingresos aplicados de las Oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de €	179

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AGE:	Administración General del Estado
ANCERT:	Agencia Nacional de Certificación
BOPA:	Boletín Oficial del Principado de Asturias
CA:	Comunidad Autónoma
CCAA:	Comunidades Autónomas
CATT:	Centro de Atención Telefónica Tributaria
CPD:	Centro de Procesamiento de Datos
CSDCGT:	Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CTC:	Cuenta de Tributos Cedidos
CTDCGT:	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC:	Censo Único Compartido
DGFH	Dirección General de Finanzas y Hacienda
DGHP	Dirección General de Hacienda y Presupuestos
DGRN:	Dirección General de Registros y del Notariado
DIT:	Departamento de Informática Tributaria
EPST:	Ente Público de Servicios Tributarios
EPE:	Escritura Pública Electrónica
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
IAE:	Impuesto de Actividades Económicas
IBI:	Impuesto de Bienes Inmuebles
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
ISD:	Impuesto Sucesiones y Donaciones
ITP:	Impuesto de Transmisiones Patrimoniales
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido
LGT:	Ley General Tributaria

LOPD:	Ley Orgánica de Protección de Datos
NIF:	Número de Identificación Fiscal
OOGG:	Oficinas Gestoras
OOLL:	Oficinas Liquidadoras
OS:	Operaciones Societarias
PA:	Principado de Asturias
RD:	Real Decreto
PGCT:	Plan General de Control Tributario
REA	Reclamaciones económico-administrativas
SEPRI:	Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales
SIGA:	Servicios Informáticos para Gestores Administrativos
SIPA:	Sistema de Información del Principado de Asturias
SIR:	Sistema Integrado de Recaudación
SSCC:	Servicios Centrales
SSTT:	Servicios Territoriales
STS:	Sentencia del Tribunal Supremo
TC:	Tribunal Constitucional
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional
TEARA:	Tribunal Económico Administrativo Regional de Asturias
TS:	Tasa sobre el juego
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias
TSJ:	Tribunal Superior de Justicia
TSJA:	Tribunal Superior de Justicia de Asturias

INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, dispone en su artículo 45.2 que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso que se realizasen, en relación con el año 2012, visitas de Inspección a los servicios gestores de Oviedo, Gijón y Mieres, dependientes de la Consejería de Hacienda y Sector Público de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, así como a sus servicios centrales.

La visita ha sido efectuada durante el mes de junio del presente año por el Inspector de los Servicios D. Juan Ángel Amunátegui Rodríguez, y el Colaborador Jefe de la Inspección General D. Francisco Javier Caballero Lamiquiz.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades y empleados de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2012. Se han tenido en cuenta en el presente informe definitivo las observaciones al informe provisional realizadas por el Ente Público de Servicios Tributarios el 2 de agosto de 2013.

Madrid, 5 de septiembre de 2013

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Juan Ángel Amunátegui Rodríguez

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

1. El Decreto 4/2012, de 26 de mayo, del Presidente del Principado de Asturias (PA), de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma (CA), atribuye a la Consejería de Hacienda y Sector Público (CHSP) las funciones relativas a la hacienda pública y finanzas, presupuestos y gastos, intervención, gestión de la contabilidad pública y de la tesorería, patrimonio y sector público, así como las de función pública, reforma de la administración, inspección general de servicios y relaciones con la Administración local y las restantes funciones que le asignó el Decreto 12/2011, de 16 de julio, asimismo de reestructuración de las Consejerías, que fue modificado por otro Decreto del 16 de agosto (Decreto 26/2011).

Durante el ejercicio objeto de la visita, la estructura orgánica básica de la CHSP ha estado definida por el Decreto 166/2011, de 19 de agosto, que ha sido sustituido más recientemente por el Decreto 72/2012, de 14 de junio.

Entre los órganos centrales de la Consejería se incluye la Dirección General de Hacienda y Presupuestos (DGHP), parte de cuyas atribuciones han sido asumidas tras el Decreto 72/2012 por la Dirección General de Finanzas y Hacienda (DGFH). A la DGHP le han correspondido hasta junio de 2012, entre otras, las competencias en materia de política fiscal, diseño y aplicación del sistema tributario, y casinos, juegos y apuestas. Esta Dirección General se estructuraba en el ejercicio de referencia en 8 servicios: Tesorería General, Política Financiera, Supervisión de Entidades Financieras y Seguros, Política Tributaria, Juego, Análisis y Programación, Presupuestos y Fondos Europeos. La nueva DGFH conserva las funciones tributarias de la anterior DGHP pero ya no ostenta las relativas al juego, presupuestos y fondos europeos y en su estructura se incardinan exclusivamente los servicios de Tesorería General, Política Financiera, Supervisión Financiera y Seguros y Política Tributaria.

Tanto con la normativa anterior como con la aprobada en junio de 2012, corresponde al Servicio de Política Tributaria las funciones de orientación de la política fiscal, así como el diseño y la aplicación del sistema tributario y la propuesta, elaboración e interpretación de la normativa tributaria. Asimismo, le compete el análisis y la estimación de los ingresos tributarios y otros ingresos públicos.

El Servicio de Juego de la DGHP, por su parte, fue competente hasta junio de 2012 para la autorización de apertura de locales de juego, la autorización de apuestas, rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias y la organización de loterías, los expedientes sancionadores en materia de juego y apuestas y la inspección y control del juego. Con esta asignación de funciones, que procedía del Decreto 285/2007, se mantuvo la división de las competencias administrativas relativas al juego entre dos Consejerías, al encomendarse al Servicio del Juego de la Consejería de Justicia las funciones en materia de casinos, juegos y apuestas, a excepción de la autorización de apuestas, rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias, así como la organización de loterías. Desde los Decretos 4/2012 y 71/2012, corresponde a la Dirección General de Justicia e Interior de

la Consejería de Presidencia la tramitación de las autorizaciones, la aplicación del régimen sancionador y la homologación del material de juego, además de la gestión del registro general de juegos y apuestas.

A la CHSP se le adscribe el Ente Público de Servicios Tributarios del PA (EPST), al que le corresponden las funciones de gestión tributaria de los tributos propios, los cedidos y los municipales de 77 de los 78 ayuntamientos de la Comunidad. Este ente fue creado por la Ley 15/2002, de 27 de diciembre, de acompañamiento de la Ley de Presupuestos Generales para 2003. Su organización continúa siendo la misma que en ejercicios anteriores, y está constituida por unos órganos rectores (Consejo Rector, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General) y otros de naturaleza gestora (Áreas de Servicios al Administrado, Servicios Generales, Gestión Tributaria, Recaudación, Inspección, Tecnologías de la Información, Coordinadora de Organización y Calidad, y los Jefes de las Oficinas territoriales). El Decreto 38/2005, de 12 de mayo, posteriormente modificado mediante Decreto 35/2006, de 19 de abril, desarrolla las características y funcionamiento de los citados órganos rectores y del resto de la estructura organizativa de Servicios Tributarios.

Como se señaló ya en informes anteriores, la organización institucional de la gestión tributaria se completa con la Sociedad Regional de Recaudación, que anteriormente tenía encomendadas las actuaciones materiales propias del procedimiento de recaudación ejecutiva, y cuya titularidad y ejercicio en la actualidad corresponde al EPST. Dicha sociedad (participada mayoritariamente por el Principado de Asturias y en la que también participan diversos municipios asturianos), ha quedado en 2012 con funciones meramente residuales y auxiliares del mismo y cuenta con solo 10 personas, aquellas que o no superaron las pruebas de integración en el mismo o no desearon hacerlo. Se recomienda la ultimación del proceso de simplificación estructural iniciado con la creación del EPST mediante la extinción de la personalidad jurídica de la entidad mercantil.

Debe recordarse en este punto la modificación organizativa que supuso para el EPST la decisión de asumir a partir de 2009 las funciones que en materia de tributos cedidos venían desempeñando las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL).

La Administración Tributaria autonómica está distribuida en zonas, 8 en total, que utilizan un mismo sistema de información de gestión tributaria (TRIBUTAS). El EPST cuenta con servicios territoriales (SSTT) en 18 municipios del Principado, si bien no todas las oficinas tienen asignadas las mismas tareas.

La Consejería de Economía y Empleo es competente para la gestión de los servicios informáticos y de comunicaciones del conjunto de los servicios del Principado, incluyendo las funciones relativas a la modernización de los procesos administrativos y de los sistemas de información administrativa, todo ello a tenor del artículo 4 del Decreto 12/2011, de 16 de julio, según la redacción dada por el Decreto 26/2011, de 16 de agosto, funciones que se mantienen tras el Decreto 4/2012, de 26 de mayo.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. De acuerdo con los datos suministrados por el Área de Servicios Generales del EPST, los cuadros 1 a 10 del presente informe incorporan la información relativa a la composición y distribución del personal adscrito a la gestión de tributos cedidos.

Con ocasión de la visita fue rectificada la información relativa al personal que prestaba servicio en el EPTS a fecha 31 de diciembre de 2012, incluyéndose entre el personal adscrito a Gestión Tributaria, de acuerdo con los criterios de cómputo establecidos, el correspondiente al Área de Servicios al Administrado.

En relación con la información relativa al ejercicio 2012, fue rectificada la adscripción de dos ordenanzas, grupo E, de la oficina de Gijón, incluidos en el informe anterior como personal del Área de Gestión Tributaria, incorporándolos al Área de Servicios Generales. Asimismo, dado que no realizan otras actuaciones gestoras ajenas a las que le son propias, se elimina el cómputo como personal puesto a disposición de los servicios tributarios por empresas de servicios el que presta el servicio de caja en las oficinas de Oviedo y Gijón.

2. A 31 de diciembre de 2012, la gestión de tributos cedidos contaba con un total de 143 personas en los servicios del Principado, frente a las 145 ocupadas en igual fecha de 2011 (cuadro 1). En estos datos no se computa como personal propio el vinculado por relaciones de carácter externo distintas de las estrictamente laborales o funcionariales (cuadro 7), así como el que, adscrito a la estructura orgánica y funcional de las unidades vinculadas a la gestión de tributos cedidos, no realizan tareas directamente relacionadas con estos.

Los 87 funcionarios disponibles representaban el 60,8% de la plantilla, correspondiendo el 39,2% restante a los 56 contratados laborales, relación que se mantiene en términos similares a la existente en el ejercicio anterior, cuando se situaba en el 61,4% y el 38,6%, respectivamente.

Los recursos humanos puestos al servicio de la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado laboral, presentan la siguiente distribución por grupos administrativos:

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
Evolución de los medios personales por grupos
Ejercicios 2011 / 2012

Grupos	Efectivos a 31-12- 2011	Efectivos a 31-12- 2012	Diferencia	Variación %
A/A1	20	21	1	5,0
B/A2	44	43	-1	-2,3
B	0	0	0	--
C/C1	31	31	0	0,0
D/C2	46	44	-2	-4,3
E/AP	4	4	0	0,0
Total	145	143	-2	-1,4

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
Evolución de los medios personales por áreas
Ejercicios 2011 / 2012

Áreas de Gestión	Año 2011		Año 2012	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	2	1,4	2	1,4
Gestión Tributaria	72	49,7	70	49,0
Recaudación	25	17,2	25	17,5
Inspección	14	9,7	14	9,8
Valoración	6	4,1	6	4,2
Intervención	5	3,4	5	3,5
Informática	15	10,3	15	10,5
Servicios Generales	6	4,1	6	4,2
Total	145	100,0	143	100,0

El personal eventual e interino (cuadro 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 26,4% (24,7% en 2011).

Teniendo en cuenta tanto el personal propio (cuadros 1 a 6) como los medios personales externos (cuadro 7), contratados tanto para tareas facultativas como administrativas, los recursos humanos dedicados a los tributos cedidos han ascendido a 143 personas, lo que representa una disminución del 5,9% con respecto al ejercicio precedente.

3. Los medios personales afectos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en el PA han experimentado una leve disminución en 2012, dos personas, frente al incremento de 3 efectivos producido el ejercicio anterior.

Por áreas de actividad, únicamente gestión tributaria experimenta variaciones con relación al ejercicio precedente con una disminución de dos personas, el 2,8% de su personal a 1 de enero.

En cuanto a la variación del personal por grupos funcionariales, los funcionarios de la CA han disminuido en 3 personas, mientras que los interinos han aumentado en una, modificaciones producidas todas en la oficina de Gijón. En lo referente al grupo de adscripción del personal, se ha mantenido una distribución similar a la del ejercicio anterior, de forma que los grupos A1 y A2 representan el 44,8% (44,1% en 2011) del total; el Grupo C2, alcanza el 30,8% (31,7% en 2011), mientras que el Grupo C1 ha supuesto el 21,7% (21,4% en 2011).

4. No ha participado personal de empresas de servicios u otros medios personales externos en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos (cuadro 7). La totalidad del personal puesto a disposición del EPST por empresas de servicios que venía prestando servicios de grabación en los ejercicios anteriores causó baja con fecha 31 de diciembre de 2011.

5. Los 23 funcionarios interinos (cuadro 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en los servicios del Principado, suponían un aumento del 4,5% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 14,5% al 16,1% de la plantilla.

Tras la supresión del personal vinculado mediante contratos con empresas de servicios, el 16,1% que representa el personal interino en 2012 supone una sensible reducción del personal externo relacionado con la gestión de tributos cedidos respecto al 19,1% que, en el ejercicio precedente, suponía la suma este personal y el adscrito mediante contratos con empresas de servicios.

6. En lo referente a la adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas por el ente, de todas las vacantes actuales, se consideran como puestos que deberían ser cubiertos con mayor urgencia dentro del Área de Gestión Tributaria, el Jefe de la Unidad de Sucesiones y Donaciones de Oviedo; un gestor de recursos en Gijón; y personal de refuerzo para el Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD) en Villaviciosa, Cangas del Narcea, Llanes y Pravia.

7. En cuanto a la formación del personal de los Servicios Tributarios, en el programa de formación de 2012 se han llevado a cabo los siguientes cursos:

- Novedades en la aplicación tributas (2012FE0062): 31 participantes de los grupos C1/C2 pertenecientes al Área de Servicios al Administrado, celebrado en el Instituto Asturiano de Administración Pública Adolfo Posada en febrero de 2012. Duración: 9 horas.

- Ampliación y reforma en los procedimientos de aplicación de los tributos cedidos (2012FE0061): 27 participantes de los grupos C1/C2 pertenecientes a las Áreas de Servicios al Administrado y de Gestión Tributaria, celebrado en el Instituto Asturiano de Administración Pública Adolfo Posada en mayor-junio de 2012. Duración: 12 horas.

- La tutela judicial efectiva en el ámbito tributario. Jornada organizada por la Universidad de Oviedo, celebrada en el Edificio Histórico Universidad de Oviedo, el 24 de enero de 2013. Asistieron los empleados del Departamento de Impuestos Patrimoniales del Área de Gestión Tributaria y del Departamento Jurídico del Área de Servicios Generales. Duración: 5 horas.

1.3. MEDIOS MATERIALES

1. Cabe señalar el traslado en 2012 de los servicios tributarios del ente en Avilés al edificio de servicios múltiples del PA en dicha ciudad. Por otro lado, los locales visitados de Oviedo, Gijón y Mieres cuentan con buenas condiciones de ubicación, adecuación, atención al público, seguridad, señalización, archivos y demás aspectos materiales. Durante 2012 se ha recibido una queja relativa al acceso a las oficinas de Gijón – ubicadas en la sede de la Delegación de Economía y Hacienda en la ciudad, en la que el Ministerio ha facilitado un amplio espacio para el EPST-, queja dirigida más bien a la información recibida sobre accesos al mismo que a los propios accesos.

La evaluación de riesgos laborales de los inmuebles utilizados por la CA está a cargo de un servicio dependiente de la Dirección General de la Función Pública, que es el órgano competente para realizar los informes que resulten pertinentes. Se cuenta con documento sobre evaluación de riesgos laborales de las siguientes sedes: Cangas de Narcea, Pravia, Tineo y Vegadeo (todos fechados en 2004); Siero, Sama de Langreo y Llanes (2005); Aviles, Laviana y Mieres (2006); Oviedo (2009); y Gijón (2010). Hay 4 oficinas (Villaviciosa, Navia, Luarca y Grado) que han sido inauguradas recientemente y aún no disponen de plan. La oficina de Cangas de Onís está ubicada dentro de las dependencias municipales.

No consta la existencia de planificación preventiva subsiguiente en ninguno de los locales anteriormente citados.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Durante el año 2012 no se ha llevado a cabo ninguna modificación en la dotación informática de hardware, previéndose su renovación completa en 2013. Se ha mantenido el parque de grandes servidores sin ninguna modificación. El parque de microinformática se considera suficientemente adecuado para el trabajo del personal de Servicios Tributarios y no ha sufrido más cambios que la baja de algunos equipos por avería.

Este equipamiento se distribuye en un Centro de Proceso de Datos (CPD) primario en la sede del ente y otro de respaldo ubicado en el edificio que aloja el CPD del Gobierno del PA, también en Oviedo. En ambos se dispone de los servidores y las cabinas de almacenamiento que permiten el funcionamiento del sistema de información tributaria y del resto de sistemas de información asociados.

En el CPD principal se alojan los servidores que soportan TRIBUTAS. Se dispone de una cabina de almacenamiento (EVA4000) donde reside toda la información y a la que acceden diferentes servidores (correo, TRIBUTAS, servidores de ficheros, etc.).

Los servidores para la base de datos son dos RX6600 de HP configurados en cluster con sistema operativo HP-UX. La arquitectura técnica del sistema de información tributaria se completa con servidores web y los servidores de aplicación Weblogic y el bus de servicios de Oracle.

La lista de servidores se completa con los controladores de dominio, los servidores de correo electrónico, también montados en configuración de alta disponibilidad, los servidores del portal tributario y los servidores del entorno de virtualización.

En el CPD de respaldo existe una cabina de similares características con una réplica on line de los datos del entorno de explotación. Se suma a esta un servidor RX6600 igual que los del CPD principal que hace las mismas funciones de servicio de datos. Se dispone además de un servidor donde se alojan las diferentes máquinas virtuales necesarias para simular el entorno de explotación.

El centro de atención telefónica está soportado por 4 servidores que desarrollan las funciones de grabación, reconocimiento interactivo de voz, etc. Además consta de 2 ordenadores personales para monitorización y control.

Para el control de accesos y de perímetro se dispone de dos cortafuegos ASA y de equipos de Fortinet de control de virus y antisпам. Hay máquinas similares en el centro de respaldo.

2. La Aplicación TRIBUTAS es un sistema de información para la gestión tributaria integral que cuenta con los procesos horizontales necesarios para el ejercicio de las funciones de gestión, recaudación e inspección para los tributos locales que gestiona el ente, los propios de la CA y los cedidos por el Estado, y es utilizada por todas sus oficinas.

De forma complementaria y para mejorar la prestación de servicios a los ciudadanos, los colaboradores en la gestión tributaria y a las administraciones

locales, autonómica y estatal, se han desarrollado a lo largo de estos años, entre otras, las siguientes iniciativas:

- Portal tributario.
- Pasarela de pagos.
- Programas de ayuda para la gestión del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) e ISD.
- Cuadro de mando de recaudación.
- Servicios web en el ámbito de la interoperabilidad administrativa:
 - Integración del Censo Único Comportado (CUC).
 - Emisión de certificados telemáticos de estar al corriente de deudas.
 - Remisión a la Dirección General de Tráfico de impagados del impuesto de vehículos.
 - Proyecto CIRCE.
 - Generación automática de liquidaciones de tasas del PA.
- Servicios Web específicos para colaboradores en la gestión tributaria:
 - Tramitación telemática del impuesto sobre transmisiones de vehículos usados con el colegio de gestores administrativos.
 - Tramitación telemática del ITPAJD con el colegio de notarios.
 - Solicitud y recepción de copias electrónicas de las escrituras notariales.

El sistema de información se basa en el desarrollo de módulos diferenciados pero integrados entre sí. La información se almacena una única vez en el sistema y es accesible desde cualquier módulo que precise de ella, lo cual permite optimizar los procesos tributarios.

La aplicación recoge, entre otros, los siguientes datos del contribuyente:

- Datos básicos de identificación de la persona.
- Histórico de direcciones.
- Autoliquidaciones y declaraciones.
- Valores en voluntaria y repuestos a voluntaria.
- Valores en ejecutiva.
- Liquidaciones de ingreso directo.
- Expedientes ejecutivos.
- Bajas acordadas sobre valores del contribuyente.
- Notificaciones pendientes de formalizar.
- Recursos pendientes de resolución y recursos resueltos.
- Estado de las devoluciones de ingresos indebidos o de pagos duplicados.
- Expedientes inspectores o sancionadores.
- Relaciones con terceros (cónyuge, responsables tributarios, etc.).

Los distintos módulos que componen TRIBUTAS se pueden clasificar en generales y específicos:

- Módulos generales que son comunes a todo el sistema y constituyen la estructura básica de la aplicación tributaria:
 - Gestión de personas.
 - Gestión de expedientes.
 - Gestión de valores (liquidaciones).
 - Gestión de notificaciones.
 - Gestor documental.
 - Gestión de usuarios, perfiles y permisos.
- Módulos específicos que son aquellos que, teniendo relación con todos o alguno de los restantes módulos, sirven de instrumento de gestión a una actividad concreta:
 - Procedimiento de gestión específico para cada tributo cedido.
 - Recaudación voluntaria.
 - Recaudación ejecutiva.
 - Gestión de recursos y reclamaciones económico-administrativas (REA).
 - Gestión de devoluciones.
 - Gestión de aplazamientos, fraccionamientos y suspensiones.
 - Valoración y tasación pericial contradictoria (TPC).
 - Procedimiento inspector.
 - Procedimiento sancionador.
 - Integración con la contabilidad de los servicios tributarios y con la contabilidad principal de la Intervención General (ASTURCON XXI).
 - Selector de información: expedientes, contribuyentes, valores.
 - Dirección y control de gestión.

Entre los módulos objeto de una evolución singular puede indicarse:

- Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI): tratamiento automatizado de los ficheros DOC del Catastro. Puesto en producción.
- Embargo de créditos: integración con el sistema de ordenación de pagos del sistema económico financiero del PA. Finalizado el desarrollo y pendiente de puesta en producción a día de hoy.
- Correcciones en el programa de ayuda para la gestión del ISD y para la gestión del ITPAJD y su integración con el sistema de información para la gestión tributaria. Puestas en producción
- Pasarela de pago multientidad: Se adhieren al servicio el BBVA y Caja Rural de Asturias. Puesta en funcionamiento la integración con BBVA. En desarrollo la interfaz con Caja Rural de Asturias.
- Tratamiento automatizado de los ficheros de cobros recibidos diariamente de las entidades colaboradoras vía EDITRAN. Puesto en producción.

- Gestión del IBI de Naturaleza Rústica: En desarrollo (a 31 de diciembre de 2012 y en la actualidad) el procedimiento que permita la gestión de los objetos tributarios y la generación de liquidaciones de ingreso directo.
- Revisión de los procesos de liquidación de ingreso como consecuencia del nuevo convenio con entidades colaboradoras en la recaudación.

Entre los módulos cuyo rediseño no está finalizado y que afectan a los tributos cedidos se encuentran los siguientes:

- Revisión del módulo de gestión de aplazamientos y fraccionamientos.
- Integración con el colegio de gestores administrativos para la tramitación telemática de la presentación y pago del ITPAJD.

Dentro de las novedades que se pretendieron implantar en 2012, destaca la solicitud de copias electrónicas de cualquier escritura que se presentara a través de los programas de ayuda a la gestión tributaria, con la eliminación del consiguiente requerimiento al presentador del hecho imponible, medida que no ha entrado en funcionamiento como consecuencia de la controversia existente sobre el coste de la transmisión de escrituras públicas electrónicas por parte de las notarías.

Las modificaciones normativas que el Principado estableció a este respecto en diciembre de 2012, pretenden generalizar la obtención de cualquier escritura en formato electrónico tanto para la gestión de los tributos cedidos como para la del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana de aquellos ayuntamientos que han delegado en el EPST la gestión de este tributo.

También se pretende fomentar la presentación telemática del ITPAJD para lo cual se desarrollaran servicios web específicos para los distintos colectivos colaboradores en la gestión tributaria.

Por razones de diversa índole no se han acometido aún proyectos como la integración de firma electrónica en el sistema de información tributaria y las notificaciones telemáticas.

Una de las carencias del sistema de información del EPST más destacables tiene que ver con las herramientas de explotación de la información disponible en sus bases de datos, para lo que el ente ha adquirido un software data ware house con el que se ha desarrollado la parte del cuadro de mando de recaudación, estando pendiente todo lo demás. Se considera que este desarrollo resulta crítico para poder disponer oportunamente de toda la información actualizada y necesaria para la dirección y gestión del organismo, por lo que se recomienda su priorización en la medida en que los medios disponibles lo permitan. Asimismo debe destacarse que la dirección del ente no tiene acceso al programa que soporta buena parte de la gestión y el control de la inspección tributaria (PARADOX), lo que dificulta igualmente el ejercicio de la función directiva.

En cuanto al control, la aplicación TRIBUTAS no ha sido objeto de auditoría operativa o informática, más allá de la derivada de la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD) realizada en mayo de 2012. Eso, unido a que no se ha realizado

ningún control financiero de ingresos por tributos cedidos en los últimos años, hace conveniente la programación de tales auditorías a efectos de mantener controlados los posibles riesgos derivados de su funcionamiento.

3. En las declaraciones del ITPAJD deben cumplimentarse las “expresiones abreviadas” que identifican el correspondiente epígrafe según una clasificación detallada de los que se diferencian en cada uno de los 3 tipos de hechos imposables del impuesto: transmisiones patrimoniales, operaciones societarias (OS) y actos jurídicos documentados. La relación de “expresiones abreviadas” está contenida en la aplicación informática, por lo que la explotación de los documentos grabados permitiría obtener una información desagregada sobre dichos conceptos.

Respecto de los datos de recaudación disponibles en relación con el ITPAJD, el sistema TRIBUTAS registra la información desagregada, pero se agrupaba para volcarla en la contabilidad principal. Esta agrupación ha sido objeto de reconsideración, y desde 1/1/2013 esta información relevante se recoge en la misma a través de las correspondientes subcuentas.

Por lo que se refiere al ISD la aplicación informática permite obtener información diferenciada respecto de las declaraciones por adquisiciones “mortis causa”, incluidas las correspondientes a seguros de vida, y las adquisiciones “inter vivos”. Al igual que sucede con el ITPAJD, desde 1/1/2013 este desglose figura en el presupuesto y en la contabilidad.

En cuanto a la posibilidad de conocer el efecto recaudatorio de los beneficios fiscales, puede obtenerse esa información, ya que aunque no se vienen grabando en el acto todos los campos necesarios para ello cuando las declaraciones no se presentan telemáticamente, se graban transcurridos unos meses desde la presentación de los expedientes y dentro del primer semestre de cada ejercicio se extraen los datos del ejercicio anterior.

4. Se elaboran estadísticas por conceptos tributarios, si bien su alcance es limitado y podría ser objeto de mejora mediante la utilización efectiva de las herramientas tecnológicas de las que ya se ha dotado el organismo. Estas estadísticas son, en esencia, las que se publican en la Memoria Anual del ente, memoria que para el ejercicio 2011 no se había realizado a la fecha de la visita. Estas memorias se publican en la web y en papel, y están disponibles de 2006 a 2010. La memoria de 2012 se encuentra en la fecha de la visita en proceso de elaboración.

Técnicamente existe la posibilidad de obtener estadísticas anuales por partidas de la declaración desde 2002, pero no se ha hecho uso de ella hasta la fecha. En opinión de los responsables del servicio, aunque no todos los campos de las declaraciones recibidas en papel se graban, como se ha dicho, esta carencia no limitaría decisivamente la representatividad de tales explotaciones.

5. En relación con la aplicación en el ámbito tributario de las obligaciones derivadas de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en ejercicios anteriores se estudiaron los requerimientos técnicos para la aplicación de lo previsto en el artículo 6 de la Ley, a cuyos efectos se contrató a una

consultora externa. A pesar de ello, en 2012 no se han producido avances sobre la materia, ni se han aprobado nuevos desarrollos de la ley estatal, ni se ha aprobado el calendario y los programas para la aplicación del citado artículo 6 en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional 7ª de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, debido en opinión del EPST a las importantes inversiones requeridas para los oportunos desarrollos informáticos de los que no se han dispuesto por las restricciones presupuestarias actuales. Resulta oportuno que por la CA se adopten las decisiones normativas correspondientes, dado que ya ha transcurrido con creces el plazo de 6 meses disponible para ello desde la entrada en vigor de la LES.

La sede electrónica se creó mediante la disposición adicional única del Decreto 218/2008, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), si bien esta disposición se limita a enunciar su existencia y denominación, por lo que no contiene las menciones mínimas respecto de su contenido y funcionalidad que para la Administración General del Estado (AGE) se establecieron por medio del Real Decreto 1671/2009. Sin perjuicio de la autonomía que constitucionalmente corresponde al PA, resultaría conveniente que se regulara su sede electrónica en forma similar a la exigida para las de los departamentos y organismos de la AGE, de cara a facilitar a los ciudadanos la mayor homogeneidad posible en una cuestión de contenido estrictamente instrumental como es esta.

En todo caso, hay que recordar que el Principado creó el registro electrónico mediante el Decreto 111/2005, que fue modificado posteriormente por el Decreto 115/2008, sobre registro telemático, para adaptarlo a la Ley 11/2007. Se dispone de formularios electrónicos de solicitud, que fueron aprobados por Resolución de 6 de agosto de 2009.

6. Los servicios tributarios son ofrecidos a través del portal del EPST, cuyo nuevo sitio web entró en producción en junio de 2011 y es el fruto del proyecto de implantación de una nueva arquitectura hardware y software para el mismo, con un gestor de contenidos y servidores de portal.

El sitio del EPST resulta de fácil localización (<https://www.tributasenasturias.es>) y está adaptado para garantizar el acceso universal a su información, siguiendo las recomendaciones de accesibilidad de la WCAG, nivel AA. No cuenta con traducción a ninguna lengua extranjera. En su página de inicio no existe ningún enlace para la presentación de quejas, aunque sí de sugerencias, y se ofrece un teléfono de atención al ciudadano y la posibilidad de formular consultas, aunque solo informáticas, por internet. No obstante, a través del servicio de atención al ciudadano es posible presentar todo tipo de quejas, entre ellas las que afectan a los servicios tributarios, derivándose en este caso al EPST para su tramitación.

Para la utilización de los servicios que requieren certificado digital, Servicios Tributarios del PA admite los certificados digitales emitidos por las siguientes entidades certificadoras, ya sean de personas físicas, de personas jurídicas o de entidades sin personalidad jurídica, según consta en la propia página web:

1. Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Certificado Clase 2 CA.
2. Dirección General de la Policía. DNle.
3. Camerfirma S.A.
4. Firmaprofesional S.A.
5. Agencia Notarial de Certificación S.L. (ANCERT).
6. Consejo General de la Abogacía. Autoridad de Certificación de la Abogacía.

Por el contrario, no se ha implantado el uso de certificados electrónicos de empleado público.

Las posibilidades que ofrece el portal son, básicamente, las siguientes:

- Programas de ayuda, confección “on line” y presentación telemática de los modelos de autoliquidación que se indican en el apartado 1.4.7 siguiente.

- Consulta de valores de vehículos y de bienes inmuebles, aunque no de embarcaciones. En el caso de inmuebles urbanos se obtiene el coeficiente multiplicador del valor catastral del municipio deseado según el año de transmisión del bien, mientras que para los inmuebles rústicos se ofrece el valor en € por metro cuadrado, diferenciando según se trate de prado, monte alto o monte bajo.

- Acceso a información personal de los propios contribuyentes, que efectúan la consulta con certificado digital. En particular, se pueden obtener justificantes de pago y certificados tributarios, así como cambiar el domicilio fiscal.

- Con respecto al pago telemático, se encuentra disponible el pago con tarjeta de cualquier entidad, así como el cargo en cuenta de Cajastur y BBVA; en ambos casos, tanto de autoliquidaciones como liquidaciones en periodo voluntario o ejecutivo de cualquier tributo.

- No se practican notificaciones utilizando medios electrónicos.

- Tampoco existe un sistema de cita previa sistematizada para atención presencial ni es posible realizar consultas tributarias a través del portal, ni se dispone de un servicio que permita a los ciudadanos conocer qué cesiones de sus datos personales se hayan podido realizar por el EPST. Se recomienda que todas estas cuestiones sean objeto de atención y, eventualmente, se programe su implantación, dada la importancia que tienen para la mejora de la calidad percibida por los contribuyentes y la mejor garantía del derecho a la protección de sus datos personales.

En cuanto al acceso a informaciones específicas, cada contribuyente con certificado electrónico puede acceder a la consulta de sus liquidaciones/recibos, al pago de los mismos, a tramitar un cambio de domicilio, obtener certificados tributarios y comprobar el estado de tramitación de sus expedientes recientes.

Los trámites que el contribuyente puede hacer en la sede son los siguientes:

- Acceso a modelos tributarios y cumplimentación on-line
- Acceso a información particular con la funcionalidad citada anteriormente
- Pagos telemáticos con/sin certificado

- Con certificado digital:
 - o Cambio de domicilio
 - o Presentación telemática del modelo 620
 - o Orden de domiciliación
 - o Obtención de certificados tributarios
 - o Presentación telemática de modelos generados con los programas de ayuda
- Sin Certificado Digital
 - o Obtención de recibos de cobro periódico
 - o Obtención de documentos de pago actualizados
 - o Orden de cargo en cuenta
 - o Valoraciones
 - o Verificación de documentos
 - o Consulta de bienes embargados en subasta o venta

7. El porcentaje de presentaciones telemáticas (por internet) de declaraciones respecto del total, incluyendo como tales no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la Comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, ha sido en 2012 el siguiente:

- Total presentación de declaraciones por vía electrónica, informática y telemática: 54,2% (45,1% en 2011).
- ITPAJD: 49,3% (38,4% en 2011).
- ISD: 64,6% (71,2% en 2011), que alcanza el 76,7% si se consideran únicamente los modelos de autoliquidación, excluido el modelo 653 de declaración del hecho imponible exento o no sujeto.
- TASAS DEL JUEGO: 85,3% (77,1% en 2011).

En el siguiente cuadro se incluye, por tipo de modelo, el número de autoliquidaciones presentadas mediante la utilización de los programas de ayuda, a través de internet y la oficina virtual del EPST, así como las ingresadas a través de pasarela de pagos durante el ejercicio 2012:

APOYO/PRESENTACIÓN TELEMÁTICO EN DECLARACIONES 2012 (Número)					
Modelo	Confección Manual	Confección. Electr. P. Ayuda	Web	Total	% Pres. Telem.
600	27.460	6.283	17.981	51.724	46,9
620	17.496		19.429	36.925	52,6
ITPAJD	44.956	6.283	37.410	88.649	49,3
650	7.007	6.920	17.299	31.226	77,6
651	616	261	939	1.816	66,1
652	247		438	685	63,9
ISD	7.870	7.181	18.676	33.727	76,7
043	1		332	333	99,7
045	58		9	67	13,4
TJ	59	0	341	400	85,3
TOTAL	59.482	13.465	56.436	129.070	54,2

El portal web del EPTS facilita tanto la cumplimentación de los modelos tributarios 600, 650, 651, 652, y 653, -a través de la descarga del programa de ayuda ASPA-, como su presentación y pago telemático. Asimismo, el portal también permite la confección, en este caso “on-line”, del modelo 620, su presentación y pago telemático. Opciones todas ellas disponibles en la oficina virtual, tanto para colaboradores registrados -registradores, notarios y gestores-, como mediante acceso con certificado electrónico para particulares.

El portal también facilita la confección “on-line” y descarga del documento para su presentación presencial de: los modelos de declaración del ISD 660 modalidad de sucesiones y 661 donaciones; los de autoliquidación por la tasa sobre el Juego (TS) 043 Salas de Bingo, 044 Casinos y 045 Máquinas; así como de los modelos 001 de instancia para la presentación de recursos, 002 de solicitud de aplazamiento o fraccionamiento, 007 de solicitud de devolución de ingresos y 008 de declaración de cambio de domicilio.

Finalmente, también se encuentran disponibles, en este caso, únicamente para su descarga y cumplimentación manual, los modelos de ITPAJD: 610 de autoliquidación del pago en metálico de documentos negociados en entidades colaboradoras y 630 de autoliquidación del exceso de letras de cambio.

8. En materia de seguridad de los sistemas de información y bases de datos tributarias, a lo largo de 2012 se han continuado llevando a cabo las reuniones periódicas del Comité de Seguridad, integrado por el Jefe de Área de Servicios al Administrado, la Jefa de Área de Tecnologías de la Información, y el Jefe del Departamento de Comunicaciones, Seguridad e Integración, así como la actualización de los flujos de información definidos en el documento de seguridad cuando éstos han sufrido modificaciones.

Existe un documento de seguridad, cuya última versión está fechada el 12 de junio de 2012, elaborado por el Comité de Seguridad, cuyo contenido se ciñe al cumplimiento de los requerimientos de la LOPD. En él se describe la distribución física y lógica de los sistemas de información; los controles de acceso (gestión de usuarios, puntos de autenticación, puntos de acceso a los sistemas de información, contenidos publicados en

internet, y sistemas operativos en aplicaciones intranet,); los sistemas de información (servidor Radius, dominio Windows, TRIBUTAS, el portal tributario, PARADOX, gestión de incidencias, y gestión horaria); el inventario de equipamientos; la relación de ficheros LOPD y, por último, los sistemas de información del PA.

Aunque el sistema registra los accesos realizados por los distintos usuarios, no se sigue la práctica de auditarlos periódicamente más allá de los controles dispuestos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). A partir de 2013, sin embargo, está previsto encomendar a los responsables de seguridad (los jefes de Área) verificar las incidencias de seguridad que se detecten.

Durante 2011 se inició una auditoría de seguridad para verificar el cumplimiento de la LOPD, cuyo informe final ha sido entregado el 6 de junio de 2013, del que han resultado de conformidad el 85% de los controles realizados. Las disconformidades se encuentran en las materias de delegación de autorizaciones, régimen de trabajo fuera de los locales del ente, documento de seguridad, registro de incidencias, gestión de soportes y documentos, copias de respaldo y recuperación, y auditoría. No se tiene constancia de que dichos aspectos hayan sido resueltos hasta la fecha de la visita.

9. Respecto de la seguridad de los accesos por el personal de la CA a las bases de datos de la AEAT, cabe indicar lo siguiente:

El control de los accesos se realiza mediante la utilización de la aplicación CONTROLA, que ofrece la posibilidad de analizar los accesos de riesgo y realizar el seguimiento de su justificación.

- Por Instrucción de 3 de abril de 1996 de la Consejería se reguló el acceso y utilización de la información contenida en las bases de datos de la AEAT.
- El responsable de la realización de los controles sobre los accesos de riesgo es el Jefe del Área de Inspección, quien realiza un seguimiento detallado y riguroso de los accesos realizados por cada usuario mediante una ficha de control que actualiza periódicamente.
- En 2012 se realizaron en total 224.868 accesos, un 48% más que en 2011. Del total de accesos, el 11% corresponden a identificación, el 7,1% a indicadores, y el 82,4% al resto de la información. Los accesos con relaciones han sido solo tres (todos por actividades financieras).
- Existen 35 usuarios activos, de los cuales tienen accesos 29. Conviene indicar que el motivo de la existencia de usuarios que no acceden a las bases de datos es la necesidad de contar con autorizaciones especiales para realizar otros tipos de actuaciones (intercambios de información) pero que no dan lugar a accesos individuales.
- El principal motivo concreto es el acceso a cuentas bancarias: 58.390, equivalente al 31,5%. Los segundos accesos a otra información: 43.232, equivalente al 23,3%.
- La media de accesos por usuario en el PA en 2012 ha alcanzado la cifra de 7.754, un 73% mas que en 2011 (4.479). Aunque esta media es muy superior a

la media nacional (2.527), se explica en buena medida al considerar que el EPST no limita sus funciones a los tributos propios y cedidos sino a que asimismo gestiona, como se ha indicado, los locales.

- Durante el año 2012 se seleccionaron 105 accesos para su justificación, y resultaron todos de conformidad. El tiempo medio de resolución se situó en algo más de 33 días, con empeoramiento de 1,5 días respecto del ejercicio anterior. No existen accesos con una pendencia de más de dos meses en su justificación.
- Los accesos justificados por el controlador han sido once (el 10,5% del total), cifra que se encuentra por debajo de la media nacional del 17,7%.

Respecto de las posibilidades de acceso a las bases de datos de la AEAT, los responsables de los servicios del EPST estiman que resulta satisfactoria, no habiéndose identificado dificultades o insuficiencias que deban ser mencionadas. Por lo que se refiere a las autorizaciones de accesos en los casos singulares y especiales en que resulta necesario, se conceden con la necesaria agilidad por los servicios de la AEAT.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. No hay implantados sistemas de autoevaluación o certificación de calidad, planes de calidad, ni cartas de servicios, aunque en la fecha de la visita se encontraba en elaboración la carta de servicios del ente, que se espera esté finalizada en 2014.

Como iniciativas aisladas cabe mencionar la existencia de un formulario de encuesta ciudadana, si bien su utilización es escasa, ya que en 2012 se cumplimentaron solo 45 hojas. En cuanto al grado de satisfacción se observa una disminución, aunque el número de encuestas presentadas es casi inapreciable en el grado de satisfacción ciudadana; se mantiene la tendencia respecto al grado de conocimiento y utilización del portal tributario. Es probable que la causa de la disminución de presentación de encuestas sea que los ciudadanos que habitualmente acuden a las oficinas son mayoritariamente los mismos y no repiten la encuesta.

Las sugerencias que incluyen todas las encuestas presentadas hacen referencia a la demanda de más personal de atención y simplificación de trámites y reducción de tiempos de espera.

Se recomienda potenciar la política de calidad del organismo mediante la implantación de un modelo de autoevaluación y el fomento del cuestionario citado, ofreciendo a los interesados su cumplimentación de forma activa, así como mediante la formalización de una carta de servicios.

2. En los servicios de atención a los contribuyentes existen hojas de reclamaciones a su disposición, aunque no en todos los visitados están claramente visibles los carteles con los que se anuncia. Se considera que conviene extremar el cuidado para impedir la aparición de dificultades en el conocimiento por los ciudadanos de este mecanismo de mejora de la prestación del servicio, por lo que sería aconsejable asegurarse de que en todas las sedes del EPST estos carteles resulten claramente visibles y los formularios accesibles, sin intermediación de funcionario alguno, para quienes deseen utilizarlos. Adicionalmente, sería recomendable abrir la posibilidad de presentación de quejas (y no solo sugerencias) por internet.

Durante el ejercicio 2012 se presentaron 22 quejas, frente a las 28 de 2011, lo que supone una disminución del 21%, aunque su número sigue sin ser significativo. Los principales motivos de las quejas son: deficiencias en el trato personal recibido y cuestiones relacionadas con el procedimiento recaudatorio y gestor. Comparado con 2011, no se aprecia mejora en la evolución cualitativa de las quejas, aunque la escasez de su número no permite llegar a conclusiones estadísticamente representativas.

Durante la visita sea solicitado documentación de 3 quejas, que han sido tramitadas debidamente.

3. En 2012 no se elaboró ni aprobó el Plan General de Control Tributario (PGCT). En la fecha de la visita se encontraba en elaboración el PGCT de 2013.

Se sugiere se termine y que las directrices generales sean objeto de publicación.

No obstante, en el área de Inspección sí existe un plan general; existen unos indicadores de carga de trabajo por funcionario, y se realiza un seguimiento sistemático de los resultados. Este plan, que es elaborado anualmente por el Jefe de Área de Inspección, contiene referencias a actuaciones conjuntas con la AEAT y al PGCT de la Agencia estatal.

En opinión de esta Inspección de los Servicios, el señalamiento de objetivos, su cuantificación, seguimiento y evaluación tiene su potencialidad como herramienta de dirección y gestión. En consecuencia, se recomienda que se elabore en el futuro un plan de objetivos que cuente con indicadores de cumplimiento.

4. En lo referente a los servicios de información y asistencia al contribuyente, en las 3 oficinas visitadas (Oviedo, Gijón y Mieres), se prestan servicios de atención personal individualizada de calidad, bien organizados y señalizados. Estas oficinas y 4 más (Pola de Siero, Cangas de Onís, Avilés y Sama de Langreo) están dotadas de un sistema inteligente de gestión de colas.

De los datos extraídos del sistema de gestión de colas, se deduce que en 2012 fueron atendidas 226.534 personas, incluidas las que acudieron por razón de tributos locales (239.233 en 2011). Por tributos cedidos se observa un incremento en la proporción de personas atendidas respecto de 2011, pues mientras que en 2012 fueron el 48%, en el año anterior lo fueron el 44%. El tiempo medio de espera ha sido de 6 minutos y en el de atención un tiempo similar, excepto en Cangas de Onís que se eleva a 19 minutos. En las oficinas en las que no existe gestión de colas se han atendido a 34.585 personas.

No se ha establecido el sistema de cita previa ni la posibilidad de pago mediante empleado público.

La asistencia prestada abarca la cumplimentación de declaraciones al contribuyente respecto de todos los modelos y en todas las oficinas.

Por lo que se refiere a la atención telefónica, desde 2010 se dispone de un Centro de Atención Telefónica Tributaria (CATT) ubicado en la oficina de Oviedo. En la fecha de la visita este servicio se presta por entre 5 y 6 agentes tributarios, personas todas ellas destinadas también en la atención presencial que se van intercambiando de puesto por turnos, lo que garantiza una mayor flexibilidad y la unicidad de criterio en la contestación ofrecida a los interesados.

Para la prestación del servicio de atención telefónica a través del CATT de forma integral a todas las oficinas del EPST, incluidas Gijón y Avilés, que en la actualidad están fuera de esta funcionalidad, sería necesario ampliar la plantilla en aproximadamente 5 trabajadores más del grupo C2, y ello porque según las estimaciones del ente, la integración de estas dos oficinas supondría duplicar el número de llamadas que en la actualidad se reciben diariamente.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

1. Los datos contenidos en este apartado en relación con la gestión del Impuesto se corresponden con los disponibles en la Unidad de Patrimonio del Área de Gestión Tributaria de Oviedo, que centraliza las actuaciones asociadas a este tributo en vía de gestión.

Con fechas 19 y 27 de noviembre de 2012 (ficheros recibidos el 17 de octubre y 23 de noviembre) y 7 de febrero de 2013, fueron cargadas sucesivamente en la aplicación TRIBUTAS las 3 versiones de ficheros DATECO remitidas por el Departamento de Informática Tributaria (DIT) en relación con las declaraciones por el Impuesto sobre el Patrimonio (IP) correspondientes al ejercicio 2011, integradas por un total de 3.569, 3.584 y 3.845 declaraciones, respectivamente.

En el Área de Gestión Tributaria no consta la recepción durante el ejercicio 2012 de declaraciones en soporte papel procedentes de las Delegaciones de la AEAT en el Principado.

2. El número total de declaraciones recibidas en los SSTT de la Comunidad procedentes del DIT de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del IP ha sido 3.845, todas ellas correspondientes al ejercicio 2011 (cuadro 11).

Durante el ejercicio 2012 no fueron practicadas liquidaciones complementarias respecto de las liquidaciones presentadas (cuadro 12).

En el total de la Comunidad el número de “recursos” presentados en 2012 (cuadro 14) ascendió a 63, 44 correspondientes a solicitudes de rectificación de errores a instancia de los interesados y 19 entrados por otros motivos ajenos a la liquidación administrativa -por lo general para la presentación de declaraciones complementarias y derivados de problemas surgidos en la entrada de declaraciones-, 69,8% y 30,2%, respectivamente, del total. En el periodo fueron tramitadas las 5 rectificaciones de errores pendientes de tramitación a su inicio, todas ellas estimadas, encontrándose pendiente de despacho a su fin la totalidad de la entrada de 2012, situándose el porcentaje de actividad en su resolución en el 7,4%. Cabe indicar, sin embargo, que en las fechas de la visita un 79,4% de la entrada de 2012 ya se encontraba despachada.

3. Durante el ejercicio 2012 no se produjeron actuaciones de comprobación en vía de gestión en relación con este concepto ni fueron aplicadas sanciones por el impuesto en el ámbito de la gestión tributaria del Principado.

De acuerdo con lo manifestado por el Jefe de la Unidad de Patrimonio, en los ficheros DATECO disponibles en TRIBUTAS no consta información respecto de las posibles discrepancias existentes en las declaraciones presentadas, ni cuentan con utilidades de filtrado de la información que faciliten la selección de contribuyentes. Por el momento la Comunidad tampoco dispone de medios informáticos propios destinados a su

revisión, circunscribiéndose las actuaciones de comprobación a la revisión de la presentación fuera de plazo.

Por el EPST no se han realizado solicitudes de información complementaria a la recibida en los ficheros DATECO a los que ya se ha hecho referencia.

4. El Área de Gestión Tributaria no ha utilizado ningún cruce informático propio o facilitado por la AEAT (cruce IP) para la detección de no declarantes, por lo que no ha existido ninguna campaña de requerimientos al respecto.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. La información numérica incluida en el presente informe en relación con el ISD se corresponde con la existente en la aplicación informática TRIBUTAS, encontrándose referida a número de expedientes.

Respecto de la calidad de la información ofrecida por la aplicación sobre la gestión anual de expedientes, recursos y tasaciones periciales contradictorias (TPC), procede indicar que su configuración exige la reapertura de los expedientes despachados como consecuencia de cualquier actuación posterior a su cierre, interposición de recursos y reclamaciones, desarrollo de actuaciones de comprobación, o ejecución de sentencias y resoluciones, lo que genera algunas inconsistencias en los resultados obtenidos en función de la fecha de captura y de los periodos a los que se encuentra referida.

Por otra parte, la creación de las oficinas gestoras (OOGG) en el ámbito del EPST, y de las que actúan como registro de entrada en Vegadeo, Pola de Laviana, Tineo, Grado y Carreño, junto a la asunción de las actuaciones pendientes a 31 de diciembre de 2009 en las oficinas liquidadoras (OOLL) por la Unidad de Servicios Generales, también dan lugar a la aparición de duplicidades en la entrada de expedientes como consecuencia de los procesos de traslado derivados de la nueva situación, que suponen el cierre informático del expediente en la oficina de origen y su reapertura en la oficina de destino. A efectos de limitar la incidencia de esta circunstancia, en el presente informe no se incluyen las entradas producidas en las oficinas de registro mencionadas.

Junto a los problemas señalados, esta situación también da lugar a la aparición de discrepancias en la información disponible en los estados de seguimiento anual de la gestión realizada facilitados por TRIBUTAS, que varían dependiendo de la fecha de captura de la información en función de las reaperturas y cierres producidos en cada oficina. Como consecuencia de estas alteraciones en los estados de seguimiento, la información contenida en los cuadros 15 a 25, 35 a 44, 72 y 73 en relación con la gestión de expedientes, recursos y TPC procede, en el caso de las entradas y el pendiente a 31 de diciembre de 2012, de los estados capturados de la aplicación gestora a cierre de ejercicio, y en los expedientes pendientes a 1 de enero, de la información capturada, de igual modo, a igual fecha del ejercicio anterior, estimándose, por diferencia, el volumen de expedientes despachados.

Asimismo, en lo que se refiere a la clasificación entre expedientes entrados a liquidar y los presentados con autoliquidación, cabe indicar que las estadísticas de la aplicación TRIBUTAS recogen, en todo caso, entre los primeros, los recibidos con el modelo 653 de declaración de hechos imponible exentos, no sujetos al ISD, sin que, por el momento, sea posible la captura individualizada de la información relativa a la gestión anual de estas entradas, y de los resultados de sus procesos de liquidación, de los restantes expedientes “a liquidar” a efectos de su incorporación entre los autoliquidados. Esta carencia estadística, que afecta a un total de 6.248 modelos, 653 presentados en el ejercicio, que incorporan un número de expedientes estimado en 4.994 entradas, ha de ser tenida en cuenta en relación con los datos relativos a la distribución de la entrada a la que se hace referencia en los puntos b) y c) del apartado 2 siguiente.

En lo que se refiere a los datos facilitados por la aplicación TRIBUTAS respecto a la clasificación de los recursos según su tipología (cuadros 28 y siguientes), es preciso señalar las diferencias existentes entre la información del Principado y la de las restantes Comunidades Autónomas (CCAA), en las que se registra una participación notablemente superior de los recursos de reposición con impugnación del valor comprobado que la que se observa en Asturias, diferencias que asimismo se aprecian en la información relativa a las segundas valoraciones por interposición de recursos (cuadro 87) y en la correspondiente a la entrada de REA (cuadro 84). El origen de estas discrepancias se encuentra en los procesos de grabación de las entradas de recursos en la aplicación gestora que, con una tabla de codificación compleja para la identificación de las causas de interposición permite, por defecto, la grabación de este campo sin la identificación concreta del origen de la interposición, lo que da lugar a que frecuentemente se omita la descripción.

Con las matizaciones a las que se ha hecho referencia en los párrafos anteriores, la verificación de los datos resultó de conformidad.

Con posterioridad a la finalización de la visita fueron aportados por los servicios del EPTS nuevos datos en relación con las liquidaciones administrativas practicadas sobre los expedientes presentados “a liquidar” y las complementarias giradas sobre los entrados con autoliquidación, información que se incluye en los cuadros 26 a 33, y que no pudo ser verificada en las fechas de su realización.

A diferencia de la información disponible en relación con los ejercicios anteriores, girada sobre las liquidaciones emitidas, la nueva incluye el número e importe de las liquidaciones contraídas tras su notificación, mejora en el criterio de cuantificación de la gestión realizada que, sin embargo, ha de ser tenida en cuenta en la valoración de los ratios de variación interanual, afectados por la modificación en la referencia utilizada para su cómputo. Por otra parte, la nueva información disponible en relación con ambos tipos de liquidación incorpora en la OG de Oviedo la totalidad de las actuaciones de comprobación desarrolladas sobre los expedientes que constan como entrados en la unidad de Servicios Centrales (SSCC), circunstancia que ha de ser tenida en cuenta en la valoración de los porcentajes de liquidación sobre los expedientes entrados y despachados.

Por último, en sus observaciones al informe provisional, la Dirección del EPST ha comunicado a esta Inspección de Servicios la existencia de actuaciones, desarrolladas en algunas de las oficinas del Principado durante el segundo semestre de 2012, en ejecución de la potestad sancionadora en relación con la gestión de este Impuesto. Actuaciones cuyos resultados, pendientes de desarrollo informático los módulos destinados a su seguimiento, no pudieron ser facilitados por los servicios gestores del Ente en la fecha de emisión del informe definitivo.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

- a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros 15, 16 y 17).

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
 Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
 Ejercicios 2011 / 2012

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2011	2012	Var. %									
Oficinas Gestoras	15.182	16.944	11,6	20.903	20.758	-0,7	19.141	18.945	-1,0	16.944	18.757	10,7
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	15.182	16.944	11,6	20.903	20.758	-0,7	19.141	18.945	-1,0	16.944	18.757	10,7

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 4,8% de los expedientes se encontraba en valoración, el 1,3% pendiente de aportación datos y el 93,9% restante pendiente por otros motivos.

Apenas se han producido variaciones en el volumen de entradas y salidas con relación al ejercicio anterior, con una disminución de un 0,7% en los expedientes entrados y del 1,0% en el despacho, variaciones que, dado el déficit de tramitación preexistente, han dado lugar a un incremento del 10,7% en el pendiente a fecha fin de ejercicio, aumentando el índice de demora de 10,6 a 11,9 meses.

En la Oficina Gestora (OG) de Oviedo, el índice de demora ha aumentado de 12,4 a 22,6 meses y en Avilés desde 8,9 a 11,2 meses. Por su parte, la Unidad de Servicios Centrales disminuye su pendencia de 31,0 a 22,9 meses y Gijón de 13,9 a 10,1 meses.

Durante el ejercicio 2012 se mantuvieron las condiciones mencionadas en informes anteriores en relación con la escasez de recursos humanos asignados a la tramitación del impuesto, en particular de personal liquidador en la Oficina de Oviedo, carencias de personal que se vieron incrementadas como consecuencia de la rescisión, a finales del ejercicio 2011, del contrato que facilitaba personal externo destinado a la grabación de expedientes.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros 18, 19, 20 y 21).

Continúa la progresiva disminución en la presentación de expedientes a liquidar tras la publicación de la ley 40/2010, representando las 7.228 entradas de 2012 el 34,8% del total, frente 48,5% de 2011 y el 64,3% de 2010. Por oficinas, este ratio oscila entre el 27,7% de Gijón y el 50,0% de Llanes.

En relación con el elevado porcentaje que suponen los expedientes presentados a liquidar, cabe recordar lo mencionado en el punto 1 del presente apartado en relación con el cómputo del modelo 653, para la declaración de hechos imponible exentos o no sujetos al ISD, que las estadísticas TRIBUTAS incluyen en este tipo de entrada sin que, por el momento, sea posible la captura individualizada de la información relativa a su gestión y liquidación a efectos de su incorporación a los expedientes con liquidación.

El índice de demora global aumenta con relación al ejercicio anterior, 10,4 meses en 2012 frente a 7,9 meses en 2011, con 34,3 meses de demora en los expedientes

tramitados por la Unidad de Servicios Centrales, en términos similares a la alcanzada en 2011, y un notable incremento en la demora de la oficina de Oviedo, afectada por las carencias de personal a las que se ha hecho referencia, en la que tiempo estimado para el despacho de los expedientes pendientes, dado el ritmo de despacho, aumenta desde 7,9 a 19,8 meses.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros 22, 23, 24 y 25).

Los 13.530 expedientes presentados con autoliquidación suponen el 65,2% de la entrada, frente al 51,5% de 2011, porcentajes condicionados, como se ha indicado anteriormente, por la incorporación, en la información facilitada por TRIBUTAS, de la totalidad de las presentaciones no sujetas y prescritas entre los expedientes a liquidar.

Con excepción de Pravia en la que se reduce su presencia en 3,5 puntos porcentuales, todas las oficinas experimentan aumentos en la participación de los expedientes autoliquidados, aunque con incrementos muy dispares, que oscilan desde los 2,1 puntos porcentuales de la Oficina de SSCC y los 31,3 puntos porcentuales de Cangas de Onís.

En lo que se refiere a los indicadores de gestión, en el conjunto de la CA el índice de actividad en la tramitación de los expedientes autoliquidados aumenta respecto al alcanzado en 2011, 48,2% frente al 45,2%, con una demora de 12,9 meses frente a 14,5 meses en 2011.

Por OOGG, Oviedo, Gijón y Avilés, que suponen el 66,7% de la entrada de estos expedientes en el ejercicio, sitúan su demora en 24,5, 13,0 y 15,7 meses, con un aumento, en el caso de Oviedo, de 5,1 meses con relación a la estimada a 31 de diciembre de 2011, mientras que en Gijón y Mieres disminuyen en 4,5 y 1,3 meses, respectivamente. Resulta significativa, asimismo, la demora existente en Llanes, que con 45,1 meses aumenta en 15,2 meses respecto a la estimada a igual fecha del ejercicio anterior.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros 26, 27, 28 y 29).

En 2012 fueron despachados con liquidación 680 expedientes presentados a liquidar en las oficinas del EPST, por un importe total de 30.421 miles de € (1.158 por 33.295 miles de € en 2011). El porcentaje que el número de expedientes despachados con liquidación supuso respecto del total de los presentados se situó en el 9,4%, y respecto de los despachados en el 8,7% (11,4% y 10,3% en 2011).

En Oviedo, incluidos SSCC, Gijón y Avilés, que representan el 66,4% de los expedientes finalizados, su número supuso el 17,0%, 8,1% y 7,5%, respectivamente, de los entrados, y el 17,6%, 5,8% y 6,9% de los despachados.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Del total de expedientes presentados con autoliquidación, durante el ejercicio 2012 fueron despachados 961 con liquidaciones complementarias, por un importe total de 13.927 miles de € (644 expedientes por 5.619 miles de € en 2011).

Los expedientes con liquidación complementaria representaron el 8,6% de los despachados, frente al 8,2% de 2011. En Oviedo, incluidos SSCC, Gijón, Avilés y Sama de Langreo, que representaron el 75,7% de los expedientes finalizados, su número supuso el 11,8%, 8,5%, 11,6% y 4,2%, respectivamente, de los finalizados (8,5%, 9,4%, 13,9% y 7,2% en 2011).

f) Gestión de recursos (cuadros 35 a 44).

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
Ejercicios 2011 / 2012

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2011	2012	Var. %	2011	2012	Var. %	2011	2012	Var. %	2011	2012	Var. %
Oficinas Gestoras	90	85	-5,6	212	268	26,4	217	271	24,9	85	82	-3,5
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	90	85	-5,6	212	268	26,4	217	271	24,9	85	82	-3,5
Impugnación de valor	4	3	-25,0	9	8	-11,1	10	10	0,0	3	1	-66,7

Con 268 recursos interpuestos, (cuadro 35), se produce un incremento del 26,4% con respecto a los entrados en el ejercicio anterior. Destaca la OG de Oviedo, con 80 entradas, seguida de la de Avilés con 62, representando la suma de ambas el 53,0% de la entrada.

El índice de actividad en su tramitación mejoró hasta el 76,8% frente al 71,9% de 2011, disminuyendo la demora desde 4,7 a 3,6 meses.

En cuanto a su tipología (cuadro 38), de acuerdo con los datos disponibles en TRIBUTAS, y con las matizaciones a las que se ha hecho referencia en el punto primero del presente epígrafe, destacan los presentados contra otras causas ajenas a la liquidación tributaria, que suponen el 50,4% de las entradas (56,1% en 2011), así como los recursos de reposición sin impugnación de valor, que llegan al 45,9% (36,3% en 2011). Por su parte, los que constan, de acuerdo con la información TRIBUTAS disponible, como de impugnación de valor y las solicitudes de rectificación de errores suponen, respectivamente, el 3,0% y el 0,7% de la entrada (4,2% y 3,3% en 2011).

El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos despachados, alcanza el 54,6% (63,6% en 2011) y, en el caso de los 10 recursos con impugnación de valor que, de acuerdo con la información TRIBUTAS, figuran como despachados, el 40%, mismo porcentaje que en 2011.

La relación entre los 266 recursos de reposición presentados, con o sin impugnación de valor, o por otros motivos, (excluidas las 2 solicitudes de rectificación de errores recibidas), y los 1.641 expedientes liquidados con determinación administrativa de la cuota tributaria, bien por liquidación complementaria girada sobre las autoliquidaciones, o bien mediante la liquidación de las declaraciones presentadas "a liquidar", alcanza el 16,2% (11,4% en 2011).

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros 73 y 74)

En 2012 fueron solicitadas 39 TPC por este concepto, una más que en el ejercicio precedente.

Se tramitaron 36 peticiones, situándose el índice de actividad en su resolución en el 64,3% (71,7% en 2011). A fin de ejercicio, se encontraban pendientes 20 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 6,7 meses (4,7 meses en 2011).

La Comunidad tiene en proyecto la aprobación de las reglas de fijación de los honorarios de los peritos tasadores, a través de una Resolución, actualmente en avanzado estado de tramitación, una vez que la Ley de Presupuestos para 2013 ha habilitado a la Consejería a fijar dichos honorarios.

h) Expedientes Sancionadores (cuadro 34)

Durante la visita no se ha tenido conocimiento de la instrucción de expedientes sancionadores por este concepto. No obstante, como se indica en el punto 1 anterior, con posterioridad a la finalización de la misma y a la emisión de su informe provisional, la Dirección del EPST informó de la existencia de actuaciones desarrolladas por los servicios de gestión tributaria en el ejercicio de la potestad sancionadora en relación con la gestión de este impuesto. Pendientes de desarrollo los módulos TRIBUTAS destinados a su seguimiento, en la fecha de emisión del presente informe los resultados obtenidos en estas actuaciones se encontraban pendientes de recepción.

3. El control en vía de gestión es exhaustivo, sobre todos los expedientes y se realiza manualmente. No existen filtros específicos de control ni medios para una comprobación automatizada de reducciones, relaciones de parentesco o residencia del causante y de los causahabientes.

Se ha tenido conocimiento de que en 2012, como ya sucediera en 2011, se han realizado controles sistemáticos del mantenimiento de las condiciones exigidas para la aplicación de determinados beneficios fiscales, como es el caso de los supuestos en los que las bases imponibles declaradas se acercan a 150.000€, casos en los que se inicia un procedimiento de comprobación limitada basado en la información del contribuyente que se obtiene de la carpeta fiscal (acumulación de información patrimonial del contribuyente con datos de tributos locales y cedidos) que se contiene en las bases de datos de los Servicios Tributarios del PA, o en la base de datos nacional de la AEAT. No se utilizan, a estos efectos, los datos del cruce IP de la AEAT.

La coordinación de las áreas de gestión e inspección en esta materia se circunscribe a los supuestos concretos en los que se observan por la primera circunstancia que aconsejan el envío de algún expediente a la segunda, o aquellos que esta demanda. No existen normas escritas sobre esta coordinación más allá de la mención genérica contenida en el PGCT de años anteriores, tácitamente vigente en 2012, que ordena establecer entre los órganos de inspección y gestión los mecanismos de coordinación correspondientes para el caso de supuestos de riesgo fiscal detectados por estos en los que se aprecie la posible existencia de fraudes, en cuyo caso los

expedientes se comunicarán a los órganos de inspección para que analicen la conveniencia de su inclusión en su plan parcial de actuaciones.

TRIBUTAS ofrece la posibilidad de emitir requerimientos de forma automatizada, pero no se realizan de forma masiva, sino a criterio de cada gestor.

Por los datos inicialmente facilitados y por lo observado en la visita no se han impuesto sanciones por este concepto en vía de gestión, si bien el EPST comunica en sus observaciones que comenzó en 2012 a imponer algunas sanciones en determinados supuestos apreciados como de especial gravedad. Está previsto que en los próximos ejercicios el PGCT vaya extendiendo los supuestos sancionables.

4. De acuerdo con la información suministrada por el Área de Tecnologías de la Información, durante el ejercicio 2012 tuvieron entrada 3.163 expedientes que incorporaban, al menos, alguna de las liquidaciones que los integraban afectada por prescripción, lo que equivale al 16,7% de los expedientes despachados en el ejercicio, (3.315 expedientes y un 17,3% del despacho en 2011).

Como en informes anteriores, se recuerda la conveniencia de potenciar los actuales mecanismos de control para prevenir las conductas defraudadoras que dan lugar a esta pérdida de recursos.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

1. Del mismo modo que en el caso del ISD, la información numérica incluida en el presente informe y en los cuadros 45 a 71 en relación con el ITPAJD se corresponde con la obrante en la aplicación informática TRIBUTAS referida, en este caso, a autoliquidaciones, siéndole de aplicación las salvedades realizadas en el punto 1 del apartado 2.1.2. en relación con las distorsiones generadas por los procesos derivados de la reapertura de expedientes, las nuevas oficinas de registro, la estimación del volumen de despacho y la clasificación de las causas de la entrada de recursos.

Con las matizaciones mencionadas en relación con la calidad de los datos disponibles, la revisión de la información suministrada resultó de conformidad.

Con posterioridad a la finalización de la visita fueron aportados por los servicios del EPTS nuevos datos referentes a las liquidaciones complementarias practicadas durante el ejercicio 2012, información que se incluye en los cuadros 57 a 60 y sobre la que, asimismo, se efectúan similares precisiones a las contenidas en el mencionado punto 1 del epígrafe 2.1.2 en relación con la cuantificación de las liquidaciones practicadas por el ISD.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD
Ejercicios 2011 / 2012

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2011	2012	Var. %	2011	2012	Var. %	2011	2012	Var. %	2011	2012	Var. %
Oficinas Gestoras	63.760	60.711	-4,8	95.447	80.200	-16,0	98.496	90.518	-8,1	60.711	50.393	-17,0
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	63.760	60.711	-4,8	95.447	80.200	-16,0	98.496	90.518	-8,1	60.711	50.393	-17,0

A fecha fin de ejercicio el 6,5% de los expedientes se encontraba en valoración; el 0,3%, pendiente de aportación de datos; y el 93,2% restante, pendiente por otros motivos. El 34,9% de las autoliquidaciones presentadas lo fueron como exentas y el 65,1% con liquidación (33,6% y 66,4% en 2011).

El descenso en las entradas producidas en el ejercicio, que han sido un 16,0% inferiores a las del año 2011, ha compensado la disminución del 8,1% en el ritmo de despacho, reduciéndose el volumen de autoliquidaciones pendientes de tramitación a fin de año en un 17,0%. De este modo, el índice de demora se reduce desde 7,4 meses en 2011 a 6,7 meses en 2012.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros 49, 50 y 51 y 52).

La gestión de vehículos usados se realiza principalmente en las oficinas de Oviedo y Gijón. En cuanto al resto, los particulares pueden presentar la autoliquidación en cualquier oficina y los gestores de las mismas pueden emitir las correspondientes liquidaciones (si bien, en la práctica, el número de liquidaciones complementarias es muy bajo). Con un total de 30.902 autoliquidaciones tramitadas, cifra superior en un 17,6% a la alcanzada en 2011, la gestión de autoliquidaciones con liquidación por compraventa de vehículos usados alcanzó un índice de actividad del 69,3% (61,7% en 2011), y el índice de demora disminuyó desde 7,4 a 5,3 meses. Las 13.677 autoliquidaciones pendientes a fin de ejercicio constituyen el 48,3% de las entradas (54,4% en 2011).

En lo que se refiere a la presentación presencial por particulares, se aplica un sistema de comprobación y liquidación en mesas de atención personalizada. Por otra parte, la CA mantiene un acuerdo con la Dirección General de Tráfico que facilita la presentación telemática y la acreditación electrónica del pago del Impuesto en el Principado (cumplimentación electrónica del modelo 620 que genera un código electrónico de transferencia, CET, que se facilita al contribuyente para que dicha Dirección General pueda expedir los permisos correspondientes). De acuerdo con los datos facilitados por el Área de Tecnologías de la Información un 52,6% de las autoliquidaciones del modelo 620 presentadas en 2012, lo fueron por medios telemáticos (55,8% en 2011).

El control de las liquidaciones caucionales se efectúa mediante la emisión por el Área de Tecnologías de Información de listados periódicos sobre las autoliquidaciones pendientes de tramitación, cuyos expedientes no son cerrados informáticamente hasta su comprobación por el Área de Gestión Tributaria. Tanto la OG de Oviedo como la de Gijón cuentan con un liquidador dedicado a su comprobación, que verifica la transmisión del vehículo mediante cruce informático con la información facilitada por la Dirección General de Tráfico y requiere, en su caso, la presentación del justificante de venta. En las fechas de la visita se encontraban en comprobación las autoliquidaciones presentadas en enero de 2011, lo que refleja una notable agilización durante en ejercicio respecto de las demoras mencionadas en informes anteriores.

- c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros 53 a 56).

En 2012 fueron despachadas 29.837 autoliquidaciones, cifra un 25,2% inferior a la de 2011, pero compensada por la reducción del 28,5% experimentada en las entradas, dando lugar a una reducción en la pendencia del 26,0% hasta las 16.918 autoliquidaciones pendientes a fin de ejercicio. Estas disminuciones producen un resultado prácticamente neutro en los indicadores de gestión, pues el índice de actividad queda en el 63,8% (63,6% en 2011) y el de demora pasa de 6,9 a 6,8 meses.

Mientras que Oviedo reduce su demora de 4,9 a 4,2 meses y Avilés de 5,7 a 3,3 meses, en Gijón el índice de demora aumenta de 4,9 a 6,1 meses. Por su parte, la gestión de la Unidad de Servicios Centrales, que recoge la revisión y las actuaciones de liquidación pendientes de finalización por las OOLL y cuyos reducidos índices han de ser valorados considerando el elevado volumen de pendencia previa, disminuye su tasa de actividad desde el 43,9% hasta el 39,7% por lo que aumenta la demora de 15,3 meses en

2011 a 18,2 meses en 2012. Sin embargo, la progresiva reducción de la entrada en esta unidad hace previsible una notable disminución de la demora en próximos ejercicios. Cabe mencionar, finalmente, el mantenimiento de los bajos índices de despacho en la OG de Cangas del Narcea, que aumenta su demora de 26,8 a 39,4 meses.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros 57 a 60)

En 2012 fueron practicadas 4.655 liquidaciones complementarias por importe de 9.950 miles de €, cifras que suponen una reducción del 38,8% en su número y del 51,9% en el importe respecto a las de 2011; en relación con las mismas, así como de la restante información numérica contenida en este apartado, se ha de tener presente el cambio producido en la referencia de cómputo, que pasa de estar constituido por el total de las liquidaciones emitidas en 2011 a las efectivamente contraídas tras su notificación en 2012.

Por las demás transmisiones y AJD, fueron tramitadas 4.160 liquidaciones complementarias por importe de 9.894 miles de €, que representaron un 13,9% sobre las autoliquidaciones despachadas con liquidación (18,1% en 2011). Este ratio se sitúa en el 15,3% y el 15,2% en las oficinas de Oviedo, -incluida la gestión de la unidad de servicios centrales-, y Gijón (19,4% y el 26,1%).

En relación con la transmisión de vehículos usados, fueron practicadas 495 liquidaciones complementarias por importe de 56 mil €, un 1,6% de las presentadas con este origen, lo que representa un 10,6% del total de las complementarias emitidas en el periodo, si bien equivalen, únicamente, al 0,6% de su importe.

La mayor parte, estimativamente superior al 90%, del total de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados, tienen por causa las diferencias de valoración. El resto tiene su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponible que figuran en las escrituras, presentaciones fuera de plazo, renuncia a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) sin ingreso del tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros 62 a 71).

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD
Ejercicios 2011 / 2012

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2011	2012	Var. %	2011	2012	Var. %	2011	2012	Var. %	2011	2012	Var. %
Oficinas Gestoras	302	266	-11,9	433	354	-18,2	469	344	-26,7	266	276	3,8
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	302	266	-11,9	433	354	-18,2	469	344	-26,7	266	276	3,8
Impugnación de valor	42	34	-19,0	20	21	5,0	28	27	-3,6	34	28	-17,6

Con respecto al ejercicio anterior (cuadros 62 y 63), se produce una disminución del 18,2% en los recursos entrados. Destacan, la oficina de Oviedo, que absorbe el 41,0% de las entradas y Avilés con el 12,1%.

Según su tipología (cuadro 65), y de acuerdo con la información ofrecida por TRIBUTAS, respecto de la que se ha de tener presente lo indicado en el punto 1 del apartado 2.1.2. en relación con la calificación de los recursos interpuestos, el mayor número de entradas corresponde a los recursos presentados por causa ajena a la liquidación tributaria, un 57,6% de la entrada (53,8% en 2011), seguidos de los recursos de reposición presentados contra las liquidaciones sin impugnación de valor, con un 36,2% (40,6% en 2011), mientras que los que incorporaban impugnación de valor representaron, únicamente, el 5,9%, y las solicitudes de rectificación a instancia del interesado el 0,3% restante.

El porcentaje de estimación, total o parcial, del conjunto de los recursos despachados alcanza el 41,3% frente al 32,8% en 2011, mientras que en el caso específico de los 27 consignados como de impugnación de valor se situó en el 37,0% (21,4% en 2011).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanzó el 7,6% (5,7% en 2011).

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros 72, 75 y 76).

Durante 2012 fueron solicitadas 50 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con una disminución del 61,5% respecto de las recibidas en el ejercicio precedente, año en el que se produjo una entrada inusualmente elevada, con un incremento del 91,2% respecto de las recibidas en 2010.

Fueron tramitadas 58, por lo que el índice de actividad alcanzó el 47,2% (59,7% en 2011). Pese a que el volumen de solicitudes pendientes a fin de ejercicio disminuyó en un 11,0%, hasta los 65 expedientes, el índice de demora estimado para su tramitación aumentó de 8,1 a 13,4 meses por la notable reducción producida en el volumen de despacho.

g) Expedientes sancionadores (cuadro 61).

No se han instruido expedientes sancionadores por este concepto en el ámbito de la gestión tributaria del Principado.

3. Como ya se indicó en informes anteriores, los controles realizados en vía de gestión se limitan a la comprobación de la documentación presentada con el fin de requerir al contribuyente para que, en su caso, complete la misma (justificación de exenciones, acreditación del cumplimiento de requisitos, aportación de datos para practicar liquidaciones, etc.), ya que el control de no declarantes y la aplicación de beneficios fiscales lo realiza Inspección.

En los supuestos en que el valor declarado es inferior al que resulta de la aplicación de los coeficientes, los centros gestores practican directamente la correspondiente liquidación complementaria, por lo que únicamente se remiten a valoración los expedientes relacionados con inmuebles a los que no resulta de aplicación el Decreto por el que se aprueban tales coeficientes.

Las aplicaciones informáticas permiten la emisión de modelos de requerimientos a contribuyentes especificando la vía o procedimiento de gestión tributaria que se abre, de

acuerdo con la Ley General Tributaria (LGT) y el RD 1065/2007, sin que conste la existencia de problemas o dificultades al respecto.

El PGCT no señala objetivos específicos y cuantificados para esta área de Gestión del ITPAJD, por lo que tampoco se ha realizado en ese ejercicio ninguna evaluación de cumplimiento. Se recomienda que los futuros planes consideren la necesidad de fijar objetivos cuantitativos y que se haga un seguimiento periódico de su cumplimiento por el Consejo del EPST, de forma que se pueda controlar adecuadamente las desviaciones que se produzcan.

4. Se recibe en el EPST la información servida por la AEAT relativa al pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realizan función de giro o suplen a las letras de cambio. Por otra parte, también se reciben de las entidades bancarias los correspondientes ejemplares del modelo 610. No obstante, no puede efectuarse un cruce a efectos inspectores entre ambos datos por no ofrecer la información remitida desde la AEAT una mayor identificación e individualización de dichos ingresos, dado que la propia Orden de 12 de noviembre de 2001, que regula la presentación de los modelos, no recoge el adecuado detalle de la información que deben facilitar las entidades bancarias. En el PA es obligatoria la presentación de los modelos 610 y 615, aunque no se han desarrollado actuaciones de control al respecto.

5. Mediante la Resolución de 10 de diciembre de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, se aprobó el modelo informatizado "01. Índices notariales, declaración informativa a efectos tributarios" y se dictaron instrucciones para su presentación. En dicha Resolución se establece la obligación de todos los notarios de cumplimentar y enviar el referido modelo respecto de los documentos que autoricen y de los que resulten actos o negocios jurídicos sujetos al ISD o al ITPAJD. La información se remite actualmente con periodicidad mensual a través de ANCERT.

A partir de 2008 se recibe regularmente la información correspondiente a todos los notarios de España, en relación con hechos imponible competencia del PA. Los notarios del propio Principado remiten, además, la información de escrituras otorgadas cuya liquidación puede corresponder a otras CCAA.

Los datos se cargan en TRIBUTAS y se explotan por el Área de Inspección, principalmente mediante su cruce con las declaraciones o autoliquidaciones presentadas por ISD e ITPAJD, todo ello a efectos de descubrir posibles no declarantes o incompetencias. No constan incidencias técnicas ni problemas con los datos que hayan dificultado el procesamiento de esta información.

6. Con independencia de lo anterior, el artículo 9 de la Ley de PA 6/2004, de 28 de diciembre, estableció las obligaciones formales de los notarios y de los registradores de la propiedad y mercantiles relativas al ISD y al ITPAJD, indicando que los notarios deben remitir por vía telemática una declaración informativa de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas, así como su escritura pública electrónica (EPE). En relación con esta obligación, según manifiestan los responsables del EPST, los notarios solo están enviando las EPE cuando son ellos mismos quienes presentan las declaraciones, es decir, en su función de gestor y no como obligados tributarios.

Para solucionar esta situación, se incluyó un precepto en la Ley de Presupuestos del PA de 2013 que establece que las solicitudes de copias de escrituras o documentos notariales con transcendencia tributaria podrían ser llevadas a cabo por medios telemáticos, debiendo el obligado en estos supuestos responder por la misma vía.

Desde finales de 2012 y en los primeros meses de 2013 el EPST ha mantenido una serie de reuniones con los Notarios para dar aplicación práctica a lo dispuesto en la norma, de modo que algunas notarías están procediendo a remitir las escrituras automáticamente sin necesidad de llevar a cabo el requerimiento cuando disponen de autorización de los particulares para la tramitación electrónica.

2.1.4 El control de las Oficinas Liquidadoras.

El PA realiza directamente y en su totalidad la gestión de los tributos cedidos mediante medios propios, por lo que se suprimieron las antiguas OOLL a partir de 2009.

2.1.5 Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

1. La gestión relativa a la remisión, recepción, control de expedientes y fondos correspondientes a otras CCAA o procedentes de ellas está centralizada, existiendo un único responsable de estos trámites en el Área de Gestión Tributaria, aunque no se han dictado formalmente normas específicas al respecto. Se dispone de los datos identificativos de los responsables de esta misma gestión en otras CCAA, así como los de las cuentas a las que han de realizarse las transferencias de fondos.

La mayor parte de los expedientes de los que resultaría acreedor el PA habiéndose liquidado en otras CCAA son descubiertos mediante los cruces que realiza Inspección con el índice notarial, aunque también se cuenta con la colaboración de los Registros de la Propiedad. En sentido inverso, es el Área de Gestión de las diferentes oficinas del EPST la que al revisar los expedientes presentados a liquidación en el PA descubre los que no son de su competencia y los remite al interlocutor único para su procesamiento.

Durante 2012 no se han detectado envíos procedentes de otras CCAA dirigidos a los SSTT del ente.

El cuadro 136 recoge los datos relativos a las transferencias efectuadas y recibidas por la CA durante el ejercicio 2012 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado, información coincidente con la suministrada por el Principado a la Secretaría Técnica Permanente del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT).

El número de transferencias enviadas durante 2012 derivadas de incompetencias detectadas en el PA ascendió a 66, por un importe total de 27 miles de €, con una disminución del 64,1% en el número y del 81,0% en el importe respecto de los remitidos en 2011. Del total, 35 expedientes por valor de 10 miles de € se corresponden con hechos imponible devengados por el ISD y 31, por 17 miles de €, a devengos por el ITPAJD. El mayor volumen en importe de las transferencias efectuadas se encontraba en las dirigidas al Estado, con 11 mil €, repartiéndose las restantes transferencias, en cantidades poco significativas, entre las comunidades de Castilla y León, Canarias, Galicia, Murcia y Valencia.

Durante el ejercicio fueron recibidos un total de 48 expedientes declarados indebidamente en otras CCAA, por un importe total de 269 miles de €, con descenso del 61,6% en el número y un aumento del 83,0% en el importe respecto de recibidos en 2011. De acuerdo con los datos facilitados por el EPST, la totalidad del importe recibido procede de los 34 expedientes entrados por el ITPAJD, mientras que los 14 correspondientes al ISD se referían a hechos imponible no sujetos, exentos o prescritos. Los fondos recibidos de Madrid, con 129 miles de €, y Aragón, con 102 miles de €, representaron el 85,9% del total recibido en el PA por puntos de conexión durante el ejercicio.

El PA no ha dictado normas o instrucciones que desarrollen el procedimiento, forma, estructura y plazos que deben observar los registradores para el cumplimiento de

la obligación, por cuya virtud deben informar sobre posibles bienes o actos cuya inscripción se solicite y cuyo gravamen se haya satisfecho en una CA incompetente, si bien en la práctica sí se cuenta con su colaboración. Esta Inspección de los Servicios sugiere que se proceda a la regularización de esta situación, dado que han transcurrido ya más de 7 años desde la aprobación de la ley que impone tal deber de información y no existen razones que expliquen la demora padecida.

2. La aplicación del denominado “cierre registral” trae su causa del art. 254 de la Ley Hipotecaria y del art. 54 del Texto Refundido del ITPAJD, preceptos que pretenden evitar el acceso a la protección del registro de aquellos hechos, actos o contratos sometidos a los impuestos correspondientes sin que se haya acreditado previamente su pago, exención o no sujeción.

2.1.6 Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

1. De acuerdo con la información facilitada por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), durante el ejercicio 2012, en las 536 reclamaciones económico-administrativo procedentes del Principado, el tiempo medio de remisión desde la fecha de interposición hasta la de su entrada en el Tribunal ascendió a 26 días (27 en 2011), frente a un promedio para el total de las comunidades de 80 días, cumpliendo con ello lo dispuesto en el art. 235.3 de la LGT. Por tipo de procedimiento, las reclamaciones tramitadas mediante el procedimiento general fueron recibidas en un plazo medio de 29 días (31 en 2011), y las del abreviado, en 21, mismo plazo que en el ejercicio anterior.

Con el fin de determinar la eficacia de los procedimientos operativos en la remisión de estos expedientes por las diferentes áreas responsables de su tramitación, con motivo de la visita efectuada a los SSCC del EPST fueron solicitados los registros destinados a su seguimiento, así como una muestra de la documentación disponible respecto de las últimas reclamaciones enviadas al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR). De acuerdo con esta información y la obtenida durante las entrevistas mantenidas con los responsables de las distintas áreas cabe indicar lo siguiente:

- En el ámbito del EPST no existe una unidad destinada a la canalización de la documentación, por lo que las 3 áreas implicadas en su tramitación (Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación) remiten directamente sus expedientes al Tribunal. En el caso de los expedientes con origen en el Área de Gestión Tributaria, estos son enviados directamente desde la propia oficina gestora responsable.
- Mientras que por las OOGG la documentación es remitida en su soporte original, por lo general sin que se conserve copia del expediente, las Áreas de Inspección y Recaudación envían fotocopia de la documentación disponible, manteniendo en su poder la documentación original.
- A efectos de su envío, en ninguna de las 3 áreas se procede a la paginación e indexación del expediente, y, con excepción de las observaciones puntuales incluidas, en su caso, en el oficio de remisión, tampoco se incorpora entre la documentación remitida información de resumen que facilite la catalogación del tipo de procedimiento por las unidades administrativas del TEAR.
- De acuerdo con la información facilitada por el Departamento de Gestión Tributaria, los tiempos medios de tramitación de la reclamaciones, desde la entrada en la unidad competente hasta la integración del expediente para su envío se sitúan en 7,4 días, plazo que aumenta, en este caso según muestra, hasta 10,1 días, (14,9 días en 2011) si se considera la fecha de recepción por el Tribunal. En el caso de los tramitados por el Área de Recaudación el plazo aumenta desde 19,9 días en 2011 a 28,8 días en 2012, incremento que obedece al retraso en la tramitación de un único expediente, con una demora superior a 8 meses, cuya exclusión del cómputo determinaría un plazo medio de remisión de 14,2 días; y, finalmente, en el caso de los expedientes tramitados por el Área de

Inspección, el plazo medio de remisión ascendió a 26,1 días desde la fecha de recepción hasta la de envío al Tribunal frente a 33,9 días del ejercicio anterior, promedio estimado con la totalidad de las reclamaciones tramitadas en el ejercicio según los datos obrantes en las bases de datos PARADOX.

- En las unidades visitadas no se aplica un esquema de tramitación diferenciado para procedimientos ordinarios y abreviados, si bien los plazos actuales en la remisión de los expedientes al TEAR no hace necesario introducirlo.

Durante el año 2012 no consta la estimación previa por el EPST de ninguna de las reclamaciones económico-administrativas presentadas conforme autoriza el artículo 235.3 de la LGT. Se considera que sería conveniente revisar los actos impugnados mediante el estudio previo de las reclamaciones con el fin de poder anularlos o modificarlos, si fuera procedente, en evitación de mayores demoras en la satisfacción de la pretensión del contribuyente.

2. Como se desprende de lo ya comentado, no se envían al Tribunal los expedientes en formato electrónico, y tampoco es posible la recepción en el EPST de REA por estos mismos medios, dado que aunque el registro electrónico del PA fue creado mediante el Decreto 211/2005, su utilización está condicionada a que así se autorice en la norma reguladora del procedimiento de que se trate. Se sugiere que se avance en la disponibilidad de los medios informáticos adecuados y se regule específicamente la presentación telemática de las REA, conforme al art. 6 de la Orden EHA/2784/2009, así como, por extensión, de los recursos de reposición.

3. Las autoridades fiscales del PA iniciaron en su día conversaciones con el entonces Ministerio de Economía y Hacienda a efectos de lograr el traspaso de la competencia y de los medios correspondientes a la resolución de las REA, si bien durante 2012 no se ha avanzado en la conclusión de un acuerdo al respecto y, según los responsables del EPST, no está previsto hacerlo en 2013.

4. En el periodo 2003/2012, el número de REA interpuestas en relación con los tributos cedidos gestionados por la Comunidad presenta una evolución discontinua, con incrementos del 16,6%, 23,4%, 2,7%, 23,1%, y 40,4%, en los años 2005, 2007, 2008, 2009 y 2010; y disminuciones del 30,0%, 18,8%, 10,3% y del 7,5% en los años 2004, 2006, 2011 y 2012, para un aumento total en la década de referencia del 20,6%. Las reducciones experimentadas en los dos últimos ejercicios, con una entrada en 2012 un 17,0% menor a la producida en 2010, derivadas de la menor actividad económica, no compensan las alzas producidas en los ejercicios anteriores, representando la entrada EN 2012 un incremento del 81,8%, respecto de la producida en 2006, año en el que se produjo el menor volumen de interposiciones del periodo de referencia.

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

Evolución del número de reclamaciones económico – administrativas
presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad
Ejercicios 2003 / 2012

Servicio Territorial	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Oviedo	490	343	400	325	277	313	361	491	503	442
Gijón	0	0	0	0	124	99	146	221	136	149
Total	490	343	400	325	401	412	507	712	639	591

En lo que se refiere al ejercicio 2012, el número de REA relativas a los tributos cedidos se ha visto reducido en un 7,5%, desde las 639 presentadas en 2011 hasta las 591 del ejercicio de referencia.

Por sstt origen de la reclamación, las interposiciones han aumentado en un 9,6% en Gijón, mientras que en el conjunto formado por Oviedo y las restantes OOGG disminuyen en un 12,1%.

Del total de las reclamaciones entradas en 2012, (cuadro 83), 285 corresponden a actuaciones relacionadas con el ISD, el 48,2% del total, y 263, un 44,5%, al ITPAJD; mientras que las interpuestas como consecuencia de actuaciones desarrolladas por el IP representaron el 0,5%, no constando la presentación de reclamaciones contra la tasa sobre el juego (TJ). Las presentadas contra actos del procedimiento recaudatorio suponen el 6,4% de la entrada, constando 2 interposiciones, el 0,3% restante, referentes a otras actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

El porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras sobre el ISD, (cuadro 84), supone el 70,5% de las entradas por este concepto, superior al 24,2% que representan las que tienen su origen en actuaciones inspectoras. Estos mismos porcentajes en lo referente al ITPAJD se sitúan en el 86,3% y el 11,4%, respectivamente. En cuanto al IP, 2 de cada 3 reclamaciones fueron presentadas contra actuaciones de las unidades gestoras y la restante contra actos de la Inspección; y, finalmente, en las presentadas en relación con actos del procedimiento recaudatorio el número de reclamaciones referidas a la emisión de las providencias de apremio alcanzó el 39,5% del total de las presentadas, correspondiendo al 60,5% restante a otros actos posteriores de la gestión recaudatoria en ejecutiva.

A 31 de diciembre de 2012 el número de reclamaciones pendientes en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 587 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 154 expedientes, un 35,6% respecto de las existentes a 1 de enero. El 56,2% de las pendientes correspondían al ISD, el 35,3% al ITPAJD, el 6,3% a actos de gestión recaudatoria y el 2,2% al resto de conceptos tributarios.

En un 46,5% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (45,3% en 2011). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 56,5% en el caso del ISD (59,2% en 2011) y en el 40,7% en las

interpuestas por ITPAJD (40,1% en 2011). Las reclamaciones estimadas en relación con actos de gestión recaudatoria representaron el 48,6% de las tramitadas, mientras que en el caso del IP las dos reclamaciones tramitadas fueron desestimadas. Durante el ejercicio no se finalizaron actuaciones en relación con la TJ.

5. De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR de Asturias, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor (cuadro 84) significaron el 66,3% del total de las entradas en el ejercicio, frente al 62,0% de 2011. Por SSTT este porcentaje se situó en el 59,7% en Oviedo, que junto a las reclamaciones derivadas de las restantes oficinas recoge la gestión centralizada de las Áreas de Inspección y Recaudación, y en el 85,9% en Gijón (54,3% y 90,4%, respectivamente, en 2011).

El 53,9% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas (50,5% en 2011) -el 44,1% estimadas totalmente y el 9,8% con estimación parcial- mientras que el 40,5% fueron desestimadas (41,7% en 2011).

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración es, por lo general, la insuficiencia de motivación, lo que sucede especialmente cuando el método de valoración utilizado es mixto, o cuando se trata de dictamen pericial, pues el método de aplicación de coeficientes sobre el valor catastral, que es el de general utilización en el PA, resulta pacífico como tal método, especialmente tras la promulgación del Decreto 63/2008, de 9 de julio, por el que se aprobaron los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor de determinados inmuebles urbanos.

6. Además de lo ya comentado en el apartado precedente, la doctrina más reciente del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (TSJA) en materia de impugnación de valores comprobados se concreta en las sentencias de 29 de diciembre de 2008, 26 de abril, 30 de noviembre de 2010 y 30 de abril de 2012.

Por la primera, se estima la alegación de falta de motivación porque se utilizó como criterio de valoración los precios medios de mercado en la zona de ubicación del inmueble afectado, sin señalar la fuente de los datos utilizados, lo que privó al contribuyente de la posibilidad de objetar y le causó indefensión; por la segunda sentencia, se discute la base imponible de una obra nueva, concluyendo el TSJA con la anulación del acto impugnado por haberse aplicado el valor de mercado y no, como exige la sentencia del Tribunal Supremo (STS) de 29 de mayo de 2009, ya citada más arriba, lo que realmente costó la ejecución de la obra; la tercera sentencia del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) señala que la comprobación de valores “debe ser emitida por perito idóneo” y “estar fundada, lo que supone expresar los datos y criterios para determinar” el valor, y en el caso enjuiciado, la CA se limitó a tomar unos “precios” establecidos por un Ayuntamiento de otra CA a efectos del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de forma que no se hizo ninguna individualización respecto del inmueble valorado ni tales precios tenían nada que ver con la ubicación del mismo; la última, en fin, de las sentencias citadas, igualmente originada por el alegato de falta de motivación, desestima que haya tal cuando se aplica, como en el caso controvertido, el método de coeficientes sobre valor catastral.

Por su parte, el TEAR de Asturias (TEARA) ha expresado su doctrina en las resoluciones de 30 de abril de 2010 y 17 de febrero y 13 de abril de 2012. Por la primera se desestima la impugnación de un valor comprobado basada en el método catastral del art. 57.1.b) LGT, coincidiendo con la doctrina ya consolidada del TSJA; la segunda de las resoluciones del TEARA, de 17 de febrero de 2012, estima la reclamación por haberse mezclado dos métodos de comprobación por parte de la CA (precios medios de mercado y dictamen de peritos de la Administración) y por concurrir, a la postre, falta de especificación de las fuentes de información utilizadas para llegar a la valoración practicada, de forma que se aprecia falta de motivación y, por ende, indefensión; por último, mediante la resolución de 13 de abril de 2012 se enjuicia el valor de una obra nueva a efectos de AJD, y en ella, como en el caso de la STSJA de 26 de abril de 2010 reseñada, se aplica la doctrina legal contenida en la STS de 29 de mayo de 2009, por lo que se estima la reclamación deducida y, en suma, se corrige el método utilizado por el PA.

En otro orden de cosas, mediante sentencia 84/2013, de 30 de enero, el TSJ del Principado estima un recurso de la CA a una resolución del TEAR por la que este considera exenta del pago de ITPAJD, concepto de AJD, la constitución de hipoteca unilateral a favor del Estado para garantizar una deuda tributaria, por considerar que este es el sujeto pasivo. La referida sentencia del TSJ, que supone un cambio de criterio en relación a anteriores sentencias del mismo Tribunal, considera que el sujeto pasivo es la persona o sociedad que constituye voluntariamente la hipoteca y, por tanto, la operación se encuentra sujeta al impuesto. La constitución produce efectos desde su inscripción, aún antes de la aceptación por el Estado a cuyo favor se constituye, teniendo en cuenta que el hecho imponible recae sobre el documento y no sólo sobre el acto contenido en el mismo.

2.1.7 Tasa del Juego

1. La información contenida en el presente apartado y en los cuadros 77 a 82 se corresponde con la existente en la aplicación TRIBUTAS, con la que se realiza la gestión y el seguimiento de los diferentes subconceptos que la componen. Con ocasión de la visita se procedió a la rectificación de la información disponible en relación con el número de las salas de bingo autorizadas en el Principado.

Los datos relativos a los importes de los subconceptos, casinos de juego y máquinas automáticas, se encuentran referidos a los devengados en los 4 trimestres del ejercicio 2012, de acuerdo con las autoliquidaciones presentadas y los recibos generados desde el padrón de máquinas.

2. Corresponde a la CA la competencia normativa en materia de casinos, juego y apuestas, de acuerdo con su Estatuto de Autonomía, aprobado mediante Ley Orgánica 1/1994, de 24 de marzo, y con la Ley 2/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Juego del Bingo. Además, por RD 847/1995, de 30 de mayo, se aprobó el traspaso al PA de las funciones de control, inspección y sanción en materia de casinos, juegos y apuestas, con exclusión de las apuestas mutuas deportivo benéficas.

Durante el ejercicio 2011 no hubo modificaciones normativas aplicables en 2012 en relación con este concepto, ni tampoco las hubo durante 2012 para el propio ejercicio, por lo que los tipos de gravamen no han variado.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros 77 a 80):

a) Casinos de juego (cuadro 77).

En la Comunidad existe un casino autorizado. Durante 2012 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 494 miles de €, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 377 miles de €.

b) Juego del bingo (cuadro 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2012 en el conjunto de la Comunidad fueron 8, las mismas que en 2011, habiendo estado todas operativas. Durante el ejercicio se produjo la baja de una de las salas y la suspensión temporal de la autorización solicitada por otra. Fueron vendidos 17.676 miles de cartones, frente a 20.693 miles en 2011, y la recaudación descendió hasta 6.061 miles de €, un 14,1% inferior a los 7.059 miles de € ingresados en el ejercicio precedente.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro 78).

Las autorizaciones para la explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2012 en el Principado disminuyeron en un 5,5% con respecto al año anterior, pasando de 6.416 a 6.062.

En el conjunto de la Comunidad fueron presentadas 25.847 liquidaciones trimestrales por importe de 24.029 miles de €, con una disminución, del 5,4% y del 5,5%,

respectivamente, respecto de las 27.331 presentadas en 2011 por importe de 25.417 miles de €

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro 79).

En la Comunidad se concedieron un total de 63 autorizaciones para la celebración de eventos relacionados con otros conceptos de la TS. El total ingresado, 157 miles de €, supuso un incremento del 37,7% respecto a los 114 miles de € ingresados en 2011.

e) Recursos (cuadro 80).

No consta la interposición de recursos por este concepto.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro 81).

No fueron practicadas liquidaciones complementarias por este concepto durante el ejercicio.

g) Expedientes sancionadores (cuadro 82).

No se han impuesto sanciones por este concepto en el ejercicio de referencia.

4. La gestión de la Tasa Fiscal sobre el Juego, en lo que respecta a la explotación de las máquinas recreativas y de azar, se encuentra regulada por el artículo 18 de la Ley del PA 6/2003, de 30 de diciembre. A su tenor, las cuotas, fraccionadas en 4 pagos trimestrales, se recaudan mediante recibos emitidos a partir de los datos obrantes en la matrícula de máquinas con autorización de explotación vigente a 31 de diciembre, en la que se incorporan las altas, sustituciones y bajas producidas en el ejercicio anterior. Estas liquidaciones no pueden ser agrupadas por máquinas, por lo que su número resulta muy elevado y podría ser reducido, con la consiguiente mejora en la eficacia y eficiencia del proceso si se autorizara, aunque fuese con carácter voluntario tal agrupación, de manera que cada operador tuviera que satisfacer una única liquidación trimestral.

Para 2012, la nueva DGFH conserva las funciones tributarias de la anterior DGHP pero ya no ostenta las funciones de policía administrativa relativas al juego, que han vuelto a la Dirección General de Justicia e Interior de la Consejería de Presidencia según los Decretos 4/2012 y 71/2012. Concretamente, al Servicio de Juego de la citada Dirección General le corresponden las funciones en materia de casinos, juegos y apuestas, así como la organización de loterías, lo que incluye la tramitación de las autorizaciones, la aplicación del régimen sancionador y la homologación del material de juego, además de la gestión del registro general de juegos y apuestas.

El único casino existente en la región realiza el ingreso mediante autoliquidaciones trimestrales, mientras que la venta de cartones de bingo y las rifas se autorizan previa autoliquidación de carácter no periódico.

El Plan Parcial de Inspección contiene menciones al control a desarrollar en relación con la TS, aunque con escaso detalle, disponiéndose que “se realizarán actuaciones a partir de las comunicaciones efectuadas por el Servicio de Juego, relativa a incumplimientos en materia de autorizaciones, en tanto en cuanto tenga repercusión tributaria”. Resultaría conveniente que se introdujera un mayor detalle de los controles a realizar, especialmente respecto de aquellos juegos en los que existe un mayor riesgo de

ocultación y fraude fiscal. Asimismo, convendría implantar un Plan Parcial de Gestión Tributaria.

La gestión de esta tasa se encuentra completamente informatizada a través de TRIBUTAS, aplicación a la que tiene acceso la Consejería de Justicia (de Presidencia desde 2012), aunque se han descrito algunas dificultades habidas en las consultas, dado que la parte de tramitación administrativa no está totalmente desarrollada.

Así, por ejemplo, se han detectado algunos problemas en relación con los avales que tanto los fabricantes como las empresas operadoras depositan para hacer frente a las obligaciones derivadas de su actividad empresarial o eventuales sanciones, lo que da lugar a que, en ocasiones, desde el EPST se inicien expedientes en vía ejecutiva sin que se tenga en cuenta la existencia de estos avales depositados en la Tesorería y que podrían ser objeto de ejecución. Por otro lado en caso de que esas garantías se ejecuten, en el Servicio de Juego no se tiene conocimiento de la merma en la cuantía garantizada, cuestión importante ya que sin los avales mínimos que la legislación establece las empresas no podrían operar.

Otro aspecto en el que el programa TRIBUTAS resulta insuficiente tiene que ver con la explotación de datos ya que, por ejemplo, el sistema no avisa del vencimiento de inscripciones o de autorizaciones, cuestión de gran trascendencia para la gestión del parque de máquinas.

Por otra parte no es posible desde el Servicio de Juego comprobar si las máquinas recreativas están al corriente del pago de la tasa fiscal.

Todo lo anterior lleva necesariamente a recomendar que se estreche la colaboración con el Servicio de Juego y se provean los medios para la resolución de las deficiencias detectadas.

La Brigada de Juego (Unidad de Inspección y Control) por su parte, verifica el cumplimiento de la normativa relativa a explotación de máquinas recreativas, y su funcionamiento ha supuesto, en opinión del Servicio de Juego, una mejora notable de la situación de todo lo relacionado con la actividad ilegal de juego en la CA.

5. El PA no ha dictado normas que limiten o impidan el aplazamiento o fraccionamiento de los tributos cedidos sobre el juego, en particular de los relativos a las máquinas recreativas o de azar. En concreto, la notificación colectiva de los padrones fiscales de la tasa fiscal sobre el juego (máquinas recreativas) del ejercicio 2012 (BOPA de 10 de febrero) establece el fraccionamiento en 4 pagos trimestrales.

6. El portal de los STPA facilita la confección on line y descarga de los modelos 043 de Salas de bingo, 044 Casinos de Juego y 045 de Máquinas recreativas, para su ingreso en la entidad colaboradora y su presentación, en todo caso presencial, en oficina gestora, no encontrándose disponible la opción de presentación telemática.

Si bien en el caso de la confección on line del modelo 045 (destinado exclusivamente al pago de la autoliquidación correspondiente al trimestre de alta), únicamente constan como de cumplimentación obligatoria los referentes a la fecha de autorización o solicitud y al NIF del titular del lugar de instalación; de acuerdo con lo

manifestado por el responsable de la Unidad de Juego, su preceptiva presentación ante el Servicio de Juego de la Dirección General de Justicia e Interior, junto con la restante documentación requerida, a efectos de su revisión con carácter previo al ingreso, presentación ante los servicios tributarios y autorización definitiva, garantiza la integridad de la información disponible en relación con las máquinas autorizadas.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).

1. La CA ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la campaña de declaración del IRPF tal y como los siguientes datos ponen de relieve:

- El número de puestos de atención al contribuyente han sido 32, 2 menos que en la campaña de 2011. Por los servicios de la AEAT se organizó un curso de formación teórica, acompañado de sesiones prácticas en grupos reducidos para confección de declaraciones utilizando el programa padre y rectificación y confirmación de borradores.
- Se han utilizado 9 locales en sendos municipios, mismo NÚMERO que el año anterior. En Oviedo, Gijón y Avilés se constituyeron plataformas conjuntas con la AEAT y, en el caso de Gijón, también con la participación del ayuntamiento, al igual que en 2011. Los municipios en los que se han prestado los servicios propios de la campaña han sido, además de los ya citados, Llanes, Vegadeo, Avilés, Tineo, Siero, Pola de Laviana y Navia.

El personal se distribuyó de la siguiente forma:

Personal	Oviedo	Avilés	Gijón	Llanes	Vegadeo	Tineo	Siero	P.Laviana	Navia	Total
Dotación por Municipio	12	4	4	2	2	2	2	2	2	32

Con carácter general, la Administración del PA se encargó de la señalización de los locales, en fachadas e interiores. Además, en los locales correspondientes a Llanes, Vegadeo, Siero, Tineo, Pola de Laviana y Navia la adecuación básica de los mismos ha sido realizada también por el Principado. En las plataformas de Avilés, Oviedo y Gijón, la adecuación de los locales ha corrido a cargo de la AEAT, con la colaboración del Principado.

La atención al contribuyente se canalizó a través de la aplicación informática ATENEO, que permite la gestión de colas y cita previa en las oficinas, así como la comunicación con las bases de datos internas. En todos los locales en los que colaboró la Consejería de Hacienda y Sector Público se utilizó ese servicio de cita previa de la AEAT, medio por el que se concertaron 51.251 citas.

En esta campaña se ha experimentado un ligero descenso en la presentación de declaraciones. Así, se han cumplimentado 12.804 declaraciones de IRPF (2.256 en PDF y 10.548 telemáticamente), lo que supone un 1,6% menos que en el año anterior, 13.014 en 2011. Los borradores ascendieron a 25.313 (4.557 solo confirmados, 17.982 rectificadas y confirmados, y 2.774 solo rectificadas). Entre declaraciones y borradores, en la campaña del IRPF 2012 se han tramitado un 1,9% más que en la anterior.

En el siguiente cuadro se aprecia la evolución de la gestión desarrollada durante el periodo 204-2011:

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

Declaraciones realizadas por el conjunto de Administraciones participantes y evolución de la participación del Principado

Programa PADRE	Total Asturias	Admón Autonómica	% particip. de la CA
Campaña 2011	93.703	23.641	25,23
Campaña 2010	95.898	26.786	27,93
Campaña 2009	89.504	25.658	28,67
Campaña 2008	97.444	23.201	23,81
Campaña 2007	97.072	19.350	19,93
Campaña 2006	93.920	21.477	22,87
Campaña 2005	96.457	21.203	21,98
Campaña 2004	102.699	24.220	23,58

No se han ofrecido al contribuyente servicios específicos más allá de la propia asistencia prestada en la cumplimentación o rectificación de los modelos y borradores.

Existe convenio entre la AEAT y la CA que posibilita la consulta telemática del borrador y de los datos fiscales de los empleados públicos de la región.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario del EPST, que ha sido utilizado como principal medio de difusión de la misma.

En general, la campaña se ha desarrollado con normalidad, habiéndose recibido y atendido un volumen escaso de quejas (6). No se han registrado incidencias.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

1. La CA no ha asumido en 2012 la gestión efectiva del Impuesto, ni está previsto que se asuma en el año en curso.

Se recibe de la AEAT información periódica sobre la gestión de este tributo (modelo 576), que se utiliza con una doble finalidad:

- Control del ingreso cuando se efectúa la liquidación por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Análisis y tratamiento de la información para conocer la evolución de la recaudación y poder realizar estimaciones sobre alternativas en el marco de la política fiscal.

2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

1. La CA no ha hecho uso durante 2012 de la atribución de competencias normativas sobre este impuesto previsto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre y no ha asumido su gestión. Debe recordarse, no obstante, que el PA ya había ejercido con carácter previo competencias en la tarifa autonómica de este tributo.

En relación con la información que se recibe de la AEAT sobre bases imponibles y cuotas en función del tipo de combustible, la CA la utiliza con una doble finalidad:

- Control del ingreso cuando se efectúa la liquidación por parte del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Análisis y tratamiento de la información para conocer la evolución de la recaudación y poder realizar estimaciones sobre alternativas en el marco de la política fiscal.

2.2 VALORACIONES.

1. La información numérica referente a las actuaciones desarrolladas por el Área de Valoración procede de las consultas informáticas específicas realizadas por el Área de Tecnologías de la Información en la aplicación TRIBUTAS. Junto a las “primeras valoraciones”, y en función de las actuaciones previas desarrolladas por las unidades gestoras en el caso de la grabación de las “segundas valoraciones”, la aplicación informática incorpora entradas procedentes de recursos, alegaciones, prevaloraciones y actuaciones derivadas de la ejecución de sentencias y resoluciones, cuya identificación, a efectos de su eliminación en el cómputo de los expedientes efectivamente tramitados, dada la estructura de información y consulta de las bases de datos operativas en TRIBUTAS, no ha resultado posible.

En la valoración de los datos de expedientes pendientes, así como de los índices de gestión, se ha de tener presente lo mencionado en el párrafo anterior en relación con la incidencia de la inclusión de las segundas valoraciones, por lo que el volumen de expedientes pendientes derivados estrictamente de las comprobaciones de valor asociadas a la presentación de declaraciones se considera sensiblemente inferior.

La información relativa a las actuaciones realizadas como consecuencia de los recursos interpuestos contra actos de valoración, de la ejecución de resoluciones o sentencias y de las prevaloraciones solicitadas al amparo del artículo 90 de la LGT, incluida en los cuadros 87, 90 y 91, se corresponde con la disponible en las bases de datos destinadas a su seguimiento en el Área de Gestión Tributaria, que, asimismo, incorporan registros independientes para la gestión de alegaciones en trámite de audiencia.

Con ocasión de la visita se procedió a la incorporación, entre los datos referentes a la gestión de recursos, de los correspondientes a los tramitados por las unidades inspectoras.

La información numérica sobre las actuaciones de valoración desarrolladas por el Área de Inspección se corresponde con la de la base de datos PARADOX operativa para el seguimiento integral de sus actuaciones.

Finalmente, también de acuerdo con la información disponible en el Área de Gestión Tributaria, cabe indicar que entre los expedientes tramitados se incluyen un total de 69 valoraciones realizadas a petición de otras CCAA.

2. El cuadro adjunto resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico facultativa e inspectora en la CA.

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
Gestión de Expedientes de Valoración
Ejercicios 2011 / 2012

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2011	2012	Variación %	2011	2012	Variación %	2011	2012	Variación %	2011	2012	Variación %
Facultativas	4.684	4.627	-1,2	6.355	5.466	-14,0	6.412	6.032	-5,9	4.627	4.061	-12,2
Inspectoras	67	54	-19,4	32	44	37,5	45	9	-80,0	54	89	64,8
Total	4.751	4.681	-1,5	6.387	5.510	-13,7	6.457	6.041	-6,4	4.681	4.150	-11,3

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso del 13,7% en las entradas y del 6,4% en los despachos, reduciéndose la pendencia a fin de ejercicio en un 11,3% respecto de los expedientes iniciales.

En las unidades facultativas (cuadro 85) disminuye el índice de demora a 8,1 meses frente a los 8,7 meses de 2011. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro 86), con sólo 9 expedientes despachados, la evolución ha sido negativa, debido a la baja del encargado de realizar las valoraciones. El índice de demora es de 118,7 meses frente a los 14,4 meses de 2011. En conjunto, el índice de demora de la Comunidad se sitúa en 8,2 meses (8,7 meses en 2011). El ente espera volver a la normalidad dentro del presente año.

Los procesos de comprobación de valor son realizados exclusivamente por el personal adscrito al EPST, no participando en su desarrollo empresas privadas u otro personal ajeno a los servicios tributarios del Principado.

3. Las 8.674 valoraciones finalizadas durante el ejercicio 2012 (cuadro 88) dieron lugar a un valor total comprobado de 1.394.686 miles de €, con un incremento sobre el declarado de 255.860 miles de €, lo que equivale a un 22,5% de aumento. Con relación al ejercicio anterior estas cifras suponen una disminución del 15,2% en las valoraciones realizadas, del 40,0% en el incremento de valor obtenido en términos absolutos, y del 45,8% en el porcentaje de incremento sobre el valor declarado.

En las 6.258 valoraciones urbanas realizadas por el Departamento de Valoración del EPST, el aumento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe total de 194.210 miles de €, alcanzando un incremento medio, en porcentaje, del 17,6%. Con relación al ejercicio anterior estas cifras suponen una disminución del 8,7% en las valoraciones realizadas, del 44,1% en el incremento de valor obtenido en términos absolutos, y del 51,3% en el porcentaje de incremento sobre el valor declarado.

Las 2.407 valoraciones de bienes rústicos representaron un aumento de valor de 59.322 miles de €, alcanzando un incremento medio, en porcentaje, del 209,9%. Con relación al ejercicio anterior estas cifras suponen una disminución del 27,8% en las valoraciones realizadas, del 22,8% en el incremento de valor obtenido en términos absolutos, y un aumento del 35,9% en el porcentaje de incremento sobre el valor declarado.

En lo referente a las valoraciones de otros bienes y derechos, las 9 realizadas por el Área de Inspección dieron lugar a un alza total de 2.328 miles de € alcanzando un incremento medio, en porcentaje, del 38,7%. Con relación al ejercicio anterior estas cifras suponen una disminución del 80,0% en las valoraciones realizadas, y unos incrementos del 8,7% y del 190,4%, respectivamente, sobre el incremento de valor total y el porcentaje medio de incremento alcanzados en 2011.

4. El sistema de valoración inmobiliaria utilizado por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias con carácter general es el previsto en el art. 57.1 b) de la LGT, desarrollado mediante el Decreto 63/2008, de 9 de julio, por el que además de aprobar los coeficientes aplicables al valor catastral, se aprueba también la metodología seguida para la obtención de dichos coeficientes. Este sistema se caracteriza, básicamente, por las siguientes notas:

- Se aplica el sistema de valoración a través de coeficientes a los pisos, garajes, trasteros independientes y viviendas unifamiliares con parcela aneja que no exceda de 300 m².
- No se aplica el sistema de coeficientes a los locales (comerciales, industriales o de otros usos), oficinas o almacenes, complejos industriales, comerciales o fabriles, obras nuevas y divisiones horizontales, inmuebles en ruina y cualquier otro inmueble no citado en el párrafo anterior. En estos casos, la comprobación del valor por la Administración se realiza mediante dictamen de peritos.
- En el caso de los bienes rústicos se fija un valor unitario por metro cuadrado de suelo para cada parroquia, teniendo en cuenta el posible destino de la parcela o finca, a partir de 3 categorías: monte alto, monte bajo y prado.

Se encuentra operativo el módulo de valoraciones automatizadas de TRIBUTAS para obtener la valoración y la notificación al contribuyente.

El 23 de diciembre de 2009, se aprobó el Decreto 148/2009 que establece los coeficientes aplicables al valor catastral para obtener el valor real de los bienes urbanos en efectos de ITPAJD e ISD que estarían vigentes desde el 1 de enero de 2010. Este Decreto fue prorrogado para 2011 por el Decreto 148/2010, si bien, como ya se ha dicho, en el propio 2011 se aprobó el Decreto 273/2011, de 15 de diciembre, por el que se reconoce que los coeficientes vigentes han devenido excesivos como consecuencia de la crisis del sector inmobiliario, lo que ha llevado a la CA a aplicar los nuevos y menores coeficientes de forma retroactiva, aun a pesar de no disponer así el decreto últimamente citado. Mediante decreto 226/1012, de 19 de diciembre, se extiende la aplicación de los mismos coeficientes de 2012 a 2013.

Por su parte, las valoraciones relativas a acciones y participaciones en entidades, negocios y empresas individuales, concesiones administrativas, marcas y rótulos comerciales, se realizan por los servicios de Inspección mediante métodos contables, estadísticos y periciales.

En todos los casos se ha comprobado que en la hoja de valoración remitida al contribuyente con la propuesta de liquidación se indica, según el art. 57 de la LGT, el método de valoración empleado.

5. La CA, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 de la LGT, informa a los contribuyentes que lo solicitan de los valores de los bienes inmuebles, información que se obtiene por el procedimiento de valoración mediante coeficientes antes descrito, siempre que se trate de pisos, trasteros y garajes y viviendas unifamiliares con parcela no superior a 300 m², y mediante el procedimiento de valoración individualizada en el resto de los casos. A tal efecto hay un modelo de solicitud que contiene los datos esenciales del solicitante, el tipo de inmueble y los datos catastrales.

En la página web del PA, y concretamente en el menú de servicios tributarios, existe un módulo donde se puede calcular on-line el valor de los inmuebles urbanos que no exijan una valoración individualizada, los inmuebles rústicos y los vehículos usados.

Durante el ejercicio 2012 se presentaron 134 solicitudes de valoración con arreglo al art. 90 citado (103 en 2011). Se han despachado 135 (98 en 2011), quedando pendientes a fin de año 6, reduciéndose la demora de 0,9 a 0,5 meses.

El control del plazo de vigencia de esta valoración se verifica en el momento de la grabación en TRIBUTAS de la autoliquidación correspondiente, para lo que se utiliza como identificador del inmueble su referencia catastral, a la que queda asociada en la base de datos la valoración efectuada en su día.

La Comunidad no ha establecido en 2012 ninguna tasa por la realización de estas valoraciones. A través de la ley de presupuestos del PA para 2013 se ha creado una tasa de prevaloración de inmuebles.

Los acuerdos previos de valoración previstos en el artículo 91 LGT, de los que no ha existido ningún expediente en 2012, no han sido objeto de regulación por la CA visitada.

6. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA (cuadro 87) un total de 104 recursos de reposición, cifra inferior en un 4,6% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 71,0% (73,2% en 2011), y la demora en 4,9 meses, frente a los 4,4 meses del año precedente.

Cabe indicar que entre los recursos no se computan las alegaciones deducidas en trámite de audiencia, cuya incidencia sobre la gestión de la unidad, con una entrada de 481 expedientes (556 en 2011) y un despacho de 487 (536 en el ejercicio anterior), resulta significativamente superior a la derivada de la tramitación de aquellos.

La causa más habitual en la interposición de recursos durante 2011 ha sido la cuantía de los coeficientes aplicables al valor catastral. También pueden citarse entre las causas de oposición, pero con mucha menor relevancia, las discrepancias con el valor catastral debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles. No se han descrito problemas relacionados con la localización de los inmuebles. Respecto de otro tipo de bienes o derechos, la principal causa de impugnación es la falta de motivación.

La aplicación TRIBUTAS no ofrece información del grado de estimación de los recursos planteados, deficiencia esta que convendría corregir dada la trascendencia que tiene para el análisis de la gestión desarrollada y la adopción de medidas correctoras de los problemas que pudieran existir. Más en general se sugiere la implantación de una explotación estadística por la que se pueda conocer con detalle y precisión tanto las causas como los porcentajes de estimación y los tiempos de tramitación y demás aspectos relevantes relacionados con la gestión de los recursos y las REA.

7. Los expedientes entrados a valoración en las unidades facultativas o inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo contencioso (cuadro 90) fueron 52, un 20,9% más que en 2011; porcentaje de incremento que debe ser matizado tanto por su volumen absoluto, sólo 9 expedientes más que en el ejercicio anterior, como por el diferimiento de la entrada de este tipo de expedientes respecto al momento en el que se dictaron los actos, así como por la reducción experimentada en el volumen de la litigiosidad en 2012, con una disminución en un 4,6% en la interposición de recursos y del 13,5% en la presentación de alegaciones.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades facultativas o inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (Cuadro 90), mantiene los bajos resultados de ejercicios anteriores, situándose en el 27,4%, con índice de demora de 31,8 meses, ratios similares a los obtenidos en el ejercicio 2011 en el que se situaron en el 26,6% y en 33,1 días, respectivamente.

Respecto de las causas de estimación, las principales controversias existentes, en general tienen que ver con la falta de motivación de las valoraciones que se realizan por procedimientos distintos del de coeficientes y, en cuanto a estos, con su cuantía. La solución adoptada, como se ha dicho, ha sido la bajada de los coeficientes para adaptar el resultado a la evolución depresiva del mercado inmobiliario y su aplicación retroactiva.

2.3 LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. La información numérica contenida tanto en este apartado como en los cuadros 92 a 115 se corresponde con la obrante en la aplicación PARADOX utilizada para el seguimiento de la actividad inspectora.

La determinación del número de inspectores y subinspectores por meses (cuadro 93), se establece mediante la aplicación del porcentaje que suponen las actuaciones relativas a tributos cedidos respecto del total de actuaciones finalizadas (por tributos cedidos, propios y locales) al número total de meses de desempeño efectivo de sus tareas por el personal inspector.

Como diligencias de colaboración remitidas a la Inspección del Estado consta el total de las enviadas durante el ejercicio por el Área de Inspección del EPST, independientemente de la unidad de la AEAT, gestión o inspección, que asuma su tramitación.

Los datos consignados en relación con los importes de los expedientes sancionadores instruidos y liquidados se incluyen por su importe neto, con aplicación, en su caso, de las reducciones establecidas en el apartado 1 del artículo 188 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La revisión de los datos resultó de conformidad.

2. El número de actas instruidas en la CA durante el ejercicio 2012 (cuadro 92) ascendió a 360, por importe de 35.892 miles de €. En el año 2011 fueron incoadas 604 actas por importe de 19.897 miles de €, lo que supone un descenso del 40,4% en el número y un incremento del 80,7% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2012 (cuadro 95), se situó en 99,7 miles de €, lo que supone un incremento del 203,1% respecto a los 32,9 miles de € alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 35.892 miles de € de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituyen el 14,7% de la recaudación total obtenida por tributos cedidos, porcentaje que se incrementa en un 83,1%, con relación a 2011.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Las actas instruidas por el ITPAJD en 2012 fueron 59 y el montante total 3.855 miles de €, con una disminución del 57,2% en su número y del 40,8% en la deuda. Con un importe medio por acta de 65,3 miles de € (cuadro 98), un 38,5% superior al alcanzado en 2011, constituyeron el 4,4% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje un 22,6% inferior al obtenido en 2011.
- Se incoaron 282 actas por el ISD con importe total de 31.810 miles de €. Estos datos reflejan un descenso del 11,0% respecto a las actas incoadas durante 2011 y un aumento del 151,0% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 112,8 miles de €, superior en un 182,2% a la obtenida en 2011 y su participación en la recaudación del impuesto, 29,8% de los ingresos

aplicados aumentó con relación a la del ejercicio anterior en un 142,6% (cuadro 97).

- Fueron instruidas por los servicios de Principado un total de 19 actas por el IP por importe de 227 miles de € con un descenso del 86,4% en su número y del 58,2% en la deuda. Con un importe medio por acta de 11,9 miles de € (cuadro 96), un 208,0% superior al alcanzado en 2011, constituyeron el 1,3% de la recaudación aplicada por este concepto.

No consta la finalización de actuaciones por TS durante el ejercicio.

Por modelos de acta, fueron incoadas 260 actas de conformidad con una deuda tributaria de 7.297 miles de € y 100 de disconformidad por valor de 28.595 miles de €. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 72,2% y el 27,8%, mientras que, en relación con las cuantías, esta relación se invierte significando las actas de conformidad el 20,3% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 79,7% restante.

Durante el ejercicio no se instruyeron actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadros 94 y 100), se materializó en 8 actas: 5 de conformidad, con una deuda total de 4 mil € y 3 de disconformidad, por 35 miles de €. Estos datos suponen el 29,6% de las actas y el 13,4% de la deuda descubierta por este concepto tributario (10,3% y 19,3% respectivamente en 2011).

3. De las 442 actas susceptibles de liquidación, (cuadro 101), 368 instruidas en el ejercicio y 74 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 389, quedando 53 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 88,0%, (88,4% en 2011), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 389 actas liquidadas, en 9 se dictó acuerdo de rectificación y 4 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes.

Las causas que dieron lugar a las rectificaciones obedecieron por lo general a errores en la cuantificación de los intereses aplicados; en cuanto a las 4 anulaciones, estas tuvieron su origen en la aplicación de los supuestos que configuraban el hecho imponible: presentación previa de liquidación por el ITPAJD en oficina incompetente con ingreso anterior a la Ley 22/2009, y en 3 actas, levantadas por el subconcepto donaciones correspondientes a un mismo expediente, en la no tributación de la entregas previas vinculadas al mantenimiento del causante en sucesión exenta por minusvalía. No se registraron prescripciones durante el ejercicio.

4. Los efectivos dedicados a la actividad inspectora (cuadro 93), personal adscrito a la inspección activa calculado convencionalmente en términos de “inspector normalizado” (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y ponderado en función del número de meses en el año de adscripción efectiva, ascendieron en el ejercicio a un total de 3,3 “Inspectores normalizados”, inferiores en un 8,3% a los 3,6 del ejercicio anterior.

En 2012, el número de actas por inspector normalizado se situó en 109,1 por un importe de 10.876,4 miles de € por inspector, lo que supone una disminución del 35,0%

en el número de actas y un aumento del 97,1% en el importe (167,8 actas y 5.518,6 miles de € en 2011).

5. Anualmente el Jefe de Área de Inspección elabora un Plan de Inspección que se integra en parte dentro del PGCT como “plan parcial” del área, de forma que se cuenta con 3 instrumentos: “directrices generales” y “plan parcial” de Inspección (ambos documentos incluidos en el PGCT y, por tanto, aprobados por el Consejo del EPST), y “plan de inspección” propiamente dicho, respecto del que no consta su aprobación por las autoridades del ente.

Las directrices generales del PGCT anual relativas al Área de Inspección son de carácter muy genérico y carecen por sí mismas de operatividad.

Por su parte, el Plan Parcial, que no incluye objetivos en cuanto a número de actas por cada línea de actuación y cuantía, indica los objetivos perseguidos en cada tributo, los medios de selección, comprobación o investigación, y las actuaciones a realizar, y no es más que una parte del propio Plan de Inspección, documento este del que debe destacarse su calidad al estar bien estructurado y resultar completo desde el punto de vista cualitativo. En 2012 sólo se elaboró este último documento.

Como se ha anticipado, las actuaciones aparecen desglosadas en el Plan de Inspección por tributos y ámbitos de actuación, y así, para el ISD, impuesto respecto del que el propio Plan reconoce un muy alto nivel de fraude fiscal (“la obligación de declarar se incumple aproximadamente en un 25% de las herencias”) se priorizan algunas materias relacionadas con la declaración incompleta de bienes y derechos; para el IP, tras reconocer su escaso rendimiento y la poca utilidad de dedicar esfuerzos a su gestión en vía inspectora, se señala solo de forma genérica que el objetivo del plan se orienta sobre aquellos contribuyentes que o bien incumplen absolutamente la obligación de declarar o, cumpliéndola, omiten bienes y derechos o los infravaloran; en el ITPAJD se incide en las entidades promotoras que tengan un relevante volumen de operaciones, los negocios que habiendo tributado por IVA puedan estar sometidas al ITP y el cumplimiento de requisitos establecidos para aplicar determinadas exenciones y reducciones de tipos, en algunos casos en colaboración con la AEAT.

Se sugiere la conveniencia de que el Plan sea sometido a la aprobación del Consejo del ente o, al menos, de su Director General, y que se dé cuenta periódica a uno y otro de los resultados que se vayan alcanzando.

El grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Inspección de 2012 ha sido, en términos de expedientes finalizados (según los datos extraídos de PARADOX), el siguiente:

- ISD: se han finalizado, con o sin actas, 124 expedientes frente a los 190 establecidos, con un cumplimiento respecto de las previsiones del 65%.
- IP: 20 expedientes frente a los 30 previstos, con un cumplimiento del 67%.
- ITPAJD: 65 expedientes finalizados, el 81% de los 80 previstos.
- TJ: durante el ejercicio se finalizó un único expediente, sin acta, de los 5 previstos, con un grado de cumplimiento del 20%.

En total, los 211 expedientes de inspección finalizados representan un grado de cumplimiento del 67% respecto de los 311 previstos en el plan en el ámbito de los tributos cedidos, moderado nivel de cumplimiento que ha de ser matizado por los buenos resultados obtenidos en cuanto a los importes de las actas incoadas.

6. Respecto de los instrumentos utilizados en Inspección, para el IP el PGCT prevé que la selección de contribuyentes de ejercicios se efectúe con los siguientes criterios:

- o Mediante la aplicación ZÚJAR, con información indiciaria del patrimonio: adquisiciones sometidas a ITPAJD, IBI, activos financieros, etc.
- o Incorporación de expedientes al plan previa petición de los actuarios al Jefe de Área, en determinados casos.

No se ha realizado ninguna campaña de requerimientos por este concepto en 2012.

En el ejercicio objeto de la visita no se ha recibido nueva información sobre titulares de cuentas en paraísos fiscales o territorios de baja tributación ni se han incoado actas por este motivo.

No se han iniciado todavía actuaciones inspectoras sobre el IP, tras el restablecimiento del tributo temporalmente por medio del Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre.

Respecto del ISD, el PGCT recoge que la selección de expedientes se ha de efectuar de forma predominante mediante el uso del módulo de selección de TRIBUTAS y del ZÚJAR de la AEAT. El uso de este instrumento ha dado lugar, estimativamente, a la incoación de 28 actas por importe de 2.631 miles de € (los datos deben considerarse aproximados porque suelen combinarse varias aplicaciones en la selección de contribuyentes por la inspección).

Los criterios utilizados se basan en la búsqueda y análisis de discrepancias entre datos de patrimonio o indiciarios de este, fundamentalmente procedentes del IP, activos financieros, transmisiones previas, IBI, Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), y valor del caudal hereditario declarado por los herederos.

Para la comprobación del derecho a disfrutar de reducciones, que en alguno de los casos debe verificarse a lo largo de un periodo de 10 años de permanencia obligada en la titularidad de bienes y derechos, el Plan da una especial relevancia a los supuestos de sucesión de empresas y participaciones en entidades y a la comprobación de la base de reducción, a cuyos efectos se dispone que se controlen especialmente los casos de aplicación de la reducción.

Respecto del ITPAJD, destacan las actuaciones derivadas de las comunicaciones de la AEAT, vía también diligencia de colaboración, de casos en los que no corresponde exigir el IVA sino el ITP, así como el empleo del ZÚJAR.

Las aplicaciones informáticas o instrumentos utilizados para la obtención de esta información son TRIBUTAS y ZÚJAR, aplicaciones que también se utilizan en el cruce de protocolos notariales, supuestos de aplicación indebida de exenciones del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores, descubrimiento de transmisiones onerosas, transmisiones

de solares y parcelas, y comprobación de liquidaciones caucionales. Por otros medios se procede al control de las concesiones administrativas y a la comprobación de adquisiciones de viviendas protegidas para su destino a vivienda habitual al tipo reducido del 3%.

En la modalidad de OS, el EPST el Plan prevé la colaboración con la AEAT en la comprobación de la exención de operaciones producto de fusiones y absorciones de entidades.

El PA no ha reportado problemas en relación con la exportación de ZÚJAR a Excel.

En resumen, la utilización directa por el PA de la herramienta ZUJAR ha dado lugar en 2012 a 31 actas en el ISD por importe de 2.631 miles de €, como se ha señalado anteriormente. ZUJAR ha sido utilizada también el IP y en el ITPAJD, con lo que el uso de la misma es cada vez más importante para la selección de contribuyentes. No es posible determinar en muchos casos las actas y otras actuaciones (expedientes sancionadores, declaraciones complementarias, etc), porque se utiliza frecuentemente con otras herramientas de selección, bien procedentes de la AEAT (BDC) o propias del PA de TRIBUTAS: aplicación cruce impuestos patrimoniales; aplicación cruce índices fiscales de los notarios; información individual; y carpeta fiscal y estado de operaciones.

7. En el ejercicio 2012 fueron recibidas un total de 16 diligencias de colaboración enviadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del rd 1065/2007, de 27 de julio, por la Dependencia de Inspección de la AEAT, 15 con origen en la Delegación de Oviedo y una en Gijón, y que suponen 15 menos que las recibidas en el ejercicio 2011. Los servicios de Inspección de la Comunidad remitieron a la Administración del Estado 11 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (23 en 2011). También consta el envío de 2 diligencias de colaboración a otras comunidades (CA de Cantabria y CA de Madrid), no siendo recibidas durante el ejercicio diligencias procedentes de otras comunidades (Cuadro 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
 Número de actas incoadas en 2012 como consecuencia de
 Diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado

Concepto	Actas Instruidas 2012	Actas consecuencia de Diligencias de colaboración remitidas por la AEAT*		
	Importe Total (m. euros)	Núm.	Importe (m. euros)	%
IP	227	-	-	-
ISD	3.855	8	225	5,8
ITPAJD	31.810	3	80	0,3
TJ	-	-	-	-
TOTAL	35.892	11	305	0,8

* Incluye el total de las actuaciones finalizadas en 2012 independientemente del ejercicio de recepción

No se han descrito problemas relacionados con demoras en la remisión de actas desde la Inspección del Estado a efectos del inicio de expedientes sancionadores o de calificación de las conductas infractoras observadas.

8. Durante el ejercicio 2012 (cuadros 104 a 109), fueron interpuestos 15 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 40 entrados en 2011. Del total, 7 correspondían a actuaciones relativas al ISD, 5 al ITPAJD y 2 al IP.

De acuerdo con lo manifestado por el responsable del Área, en los últimos ejercicios, y en particular en el de referencia, se aprecia un notable incremento en la proporción de recursos interpuestos en relación con la configuración de los elementos que a juicio de la inspección determinan el origen de la obligación (adición de bienes, eliminación de reducciones, bonificación de gravámenes, plazos y aplicación de prescripción) en detrimento de los aspectos relacionados con la valoración de los bienes y la cuantificación de las bases.

El índice de actividad en su resolución se situó en el 94,1%, y la demora en 0,8 meses, mejorando sensiblemente en relación con los obtenidos en 2011, (52,5% y 10,9 meses).

9. En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2012 (cuadros 110 a 115), fueron instruidos 198 expedientes sancionadores por importe de 4.286 miles de €, lo que supone una disminución respecto al ejercicio anterior del 45,3% en el número y del 1,4% en importe.

Junto a la reducción en el número de actas, la disminución en los expedientes instruidos encuentra su origen en la dificultad para la tipificación como sancionable de las conductas que determinan parte de las actas incoadas durante el ejercicio.

Por el ISD fueron incoados 139 expedientes por valor de 3.464 miles de €, 34 por el ITPAJD con un importe de 694 miles de €, 19 por el IP por 89 miles de € y, finalmente, 6, por valor de 39 miles de €, derivados de actuaciones inspectoras relativas al IP desarrolladas por los Servicios de Inspección de la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 213 por un total de 5.351 miles de €, de los que 6, por importe de 20 miles de € correspondían a

actuaciones inspectoras finalizadas por Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el IP.

La aplicación PARADOX es la utilizada para la tramitación de este tipo de expedientes y permite el control de las actuaciones en todas sus fases, si bien en materia de plazos su control se realiza manualmente por cada actuario, salvo el que media entre la regularización y el inicio del expediente sancionador, que se controla a través de la propia aplicación. Se recomienda la mejora de este aspecto para que todos los plazos legales de los expedientes inspectores y sancionadores puedan ser conocidos y controlados a través de la aplicación gestora, evitándose así la dispersión y el riesgo de error vinculado al control manual.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

1. Con ocasión de la visita fueron aportados por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General del Principado los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de liquidación del presupuesto de ejercicios cerrados del ejercicio 2012, resultando su revisión de conformidad.

La información contenida en el presente informe en relación con la gestión presupuestaria y la recaudación aplicada por tributos cedidos en el PA incorpora la correspondiente a la gestión del IP realizada en el año 2012. No se incluye, sin embargo, la derivada de la recaudación del juego “on line”, cuyo rendimiento, en tanto no se produzca formalmente la cesión del impuesto sobre actividades de juego, no puede considerarse correspondiente a tributos cedidos.

2. No se han producido en el ejercicio 2012 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable en el ámbito de la CA. Esta función está encomendada a la Intervención General que, dependiente de la CHSP y con rango de Dirección General, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la misma.

3. En los cuadros 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la Comunidad en el ejercicio 2012, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, de 12 de abril de 2013, rendida con fecha 22 del mismo mes, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, como con las Cuentas de Rentas Públicas de los SSTT.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorra por los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT. Dichos costes figuran en el presupuesto del EPST, apareciendo, por tanto, como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La aplicación contable ASTURCON XXI no ha facilitado en 2012 el desglose por conceptos de los ingresos aplicados en materia de ISD, Transmisiones Patrimoniales y TS (cuadros 143 y 144). Se han efectuado los cambios precisos en el presupuesto y en contabilidad para facilitar esta información ya en 2013.

4. La aplicación contable no cuenta con un nivel de desagregación suficiente respecto de los ingresos tributarios procedentes de la actividad del EPST que facilite la estimación de las partidas pendientes de aplicación derivadas de la gestión de tributos cedidos, aunque a efectos de este informe se ha considerado que la cifra de partidas pendientes de aplicación es cero.

2.4.2. Fiscalización

1. Tras la constitución efectiva en 2005 del EPST entró en vigor la previsión normativa de su Reglamento de Organización y Procedimiento, aprobado por Decreto 38/2005, de 12 de mayo, en relación con el ejercicio del control financiero permanente de las actividades del ente. En la actualidad, por tanto, no hay fiscalización previa.

2. El Decreto del PA 70/2004, de 10 de septiembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General del PA, establece en sus artículos 36 y 42 que las actuaciones de control financiero se plasmarán en un Plan Anual de Control Financiero Permanente y un Plan Anual de Auditorías que será aprobado por quien ostente la titularidad de la Consejería competente en materia económica y presupuestaria.

En el Plan Anual para el ejercicio 2012 aprobado mediante Resolución de 20 de marzo de 2012, de la CHSP, se incluyó entre los organismos que debían ser objeto de control financiero permanente el EPST. Este control tenía como objetivo realizar un informe de regularidad sobre un área perteneciente a la gestión tributaria, así como un informe del área de contratación pública. Sin embargo, dicho control no llegó a realizarse por falta de medios humanos.

A este respecto es necesario recordar que ya en la fecha de la visita de Inspección realizada en 2010 no se pudo conocer el informe sobre el control correspondiente al ejercicio 2008, en el que estaba previsto prestar especial atención a las actuaciones relativas a la recaudación ejecutiva y a las devoluciones de ingresos indebidos, por no estar ultimado, y que tampoco se pudo conocer en la visita realizada en 2011 el informe correspondiente a 2009 en el que estaba previsto prestar atención a las áreas de gestión e inspección, a lo que se añade que, como se supo durante esa misma visita, el control correspondiente a 2010, sobre el área de gestión, no sería ejecutado. Este sistemático incumplimiento del Plan Anual de Control Financiero y de Auditorías, en opinión de esta Inspección de los Servicios, supone el vaciamiento de contenido del propio Plan y conviene sea motivo de especial atención por parte de las autoridades del organismo y de la Consejería, toda vez que la ausencia de controles de la Intervención General o su demora durante años constituye en sí misma un riesgo para la garantía de la buena gestión del ente, por lo que convendría dotar de los medios necesarios a la Intervención para el cumplimiento de las previsiones del Plan.

El plan anual de 2013, aprobado por resolución de la CHSP de 12 de marzo de 2013 establece dos informes a realizar en el ente: un informe de regularidad relativo a un área perteneciente a la gestión tributaria y otro de procedimientos referido a la gestión de tesorería. Con fecha 22 de marzo de 2013 la Intervención Delegada requirió de la dirección información sobre “procedimientos referidos a la gestión de tesorería”, lo que supone que se tiene el propósito de realizar, al menos, el segundo de los informes anteriormente citados.

3. No se han llevado a cabo en 2012, otras actuaciones de control sobre la actividad del EPST por parte de la Sindicatura de Cuentas u otros órganos fiscalizadores.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

1. La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros 116 a 120 y 137 a 147, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las CCAA, Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la IGAE con fecha 22 de abril de 2013.

El sistema de la aplicación de gestión contable ASTURCON XXI no facilita información desagregada sobre los datos de la contabilidad principal respecto de la situación de las partidas pendientes de aplicación con origen tributario. No es posible, por tanto, la cuantificación de los ingresos pendientes de aplicación eventualmente derivados de la gestión de tributos cedidos una vez finalizado el proceso de cierre contable. El sistema contable tampoco dispone de información respecto de la situación e importe a fecha fin de ejercicio de las deudas aplazadas o fraccionadas por tributos cedidos, por lo que la información del cuadro 119 se refiere solo al volumen de derechos anulados como consecuencia de los acuerdos de fraccionamiento y aplazamiento realizados en 2012 sobre ejercicio corriente y cerrados.

Por otra parte, en lo referente a los importes relativos a las bajas por insolvencia, prescripción y otras causas que figuran en el cuadro 117, cabe recordar lo mencionado en el informe anterior respecto al diferimiento en la contabilización de datos producidas en la recaudación ejecutiva en el ejercicio 2011, derivadas de la depuración de deudas anteriores a la entrada en funcionamiento de la aplicación TRIBUTAS, que fueron comunicados al Servicio de Contabilidad, y aplicados por este, con posterioridad a la fecha de cierre de 2011.

En lo referente a la tramitación de las solicitudes de devolución del coste de las garantías, cabe indicar que, con gestión independiente en cada una de las áreas de origen del expediente que da lugar a la solicitud, las unidades gestoras no mantienen registro de seguimiento de las solicitudes de devolución presentadas y pendientes de tramitación, por lo que se desconoce la situación del pendiente a fin de ejercicio en el ámbito de gestión tributaria. Por ello, la información contenida tanto en el punto 3 del epígrafe 2.5.2, como en el cuadro 121, recoge únicamente, junto con la gestión de los expedientes efectivamente finalizados en el ejercicio (cuya información se encuentra disponible en el área de recaudación que asume su resolución), las solicitudes pendientes con entrada en esta o en el área de inspección, no encontrándose disponible la relativa al número e importe de las solicitudes pendientes de tramitación en las unidades gestoras. Con ocasión de la visita se procedió a la rectificación de los datos relativos a su gestión, ajustándolos a la información disponible.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 116 y 117.

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
Gestión recaudatoria global (Miles €)
Ejercicios 2011 / 2012

Derechos	2011	2012	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	53.104	59.190	11,5
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro liquidados	53.104	59.190	11,5
Derechos contraídos	285.388	295.482	3,5
Derechos anulados	29.862	22.333	-25,2
Derechos liquidados	308.630	332.339	7,7
Derechos cancelados	249.440	250.476	0,4
Derechos pendientes de cobro a fin de año	59.190	81.863	38,3

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2012 (cuadro 117) alcanza un total de 81.863 miles de €. Respecto del total de derechos contraídos en 2012, los derechos pendientes de cobro a final del año se incrementaron un 27,7%, con un sensible incremento desde el 20,7% que representaban en 2011.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2012 (cuadros 116 y 117) muestra un incremento global de 22.673 miles de €, un 38,3% superior al saldo inicial, evolución negativa que viene a acumularse a los resultados obtenidos en 2011, año en el que los derechos pendientes de cobro aumentaron en un 11,5%.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos liquidados, que refleja el grado de eficacia del proceso recaudatorio (cuadro 120), fue del 74,9%, frente 80,7% en 2011.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, (mismo cuadro), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 6,3%, porcentaje que refleja un descenso del 28,4% respecto al 8,8% alcanzado en 2011.

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas, (cuadro 117), aumentó hasta los 1.146 miles de €, un 0,46% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,14% de 2011. Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 255 miles de €, un 0,10% de los derechos cancelados (2.000 € en 2011). En la valoración de estos incrementos se ha de tener presente la existencia de las bajas producidas en la ejecutiva gestionada por el EPST en 2011, a las que se ha hecho referencia en el apartado 1 de este epígrafe, que demoraron su aplicación contable hasta el ejercicio 2012.

3. Como se ha indicado, las unidades de contabilidad de la Intervención General del Principado no disponen de información respecto de la situación recaudatoria a fecha fin de ejercicio de las deudas aplazadas o fraccionadas por tributos cedidos. De acuerdo con la información facilitada por el Servicio de Contabilidad, el importe de los aplazamientos y fraccionamientos tramitados en el periodo de acuerdo con los derechos anulados por esta causa, información con la que se corresponde la disponible en cuadro 119, ascendió a

8.680 miles de € en 2012, un 10,6% del total de los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio (12.005 miles de € y un 20,3% de los derechos pendientes en 2011).

Según la información extracontable proporcionada por el Área de Tecnologías de la Información del EPST, obtenida de TRIBUTAS, a fecha fin de ejercicio constaba como pendiente por aplazamientos y fraccionamientos por tributos cedidos una deuda total de 15.613 miles de € (13.255 miles de € en 2011), de la que 14.862 miles de € se encontraban en periodo voluntario y 751 miles de € en ejecutiva (12.771 y 484 miles de €, respectivamente, en 2011).

En relación con estos datos, procedentes de la aplicación gestora y ajenos al sistema contable, cabe indicar que incluyen la totalidad de las deudas pendientes de cobro por aplazamiento o fraccionamiento independientemente de que la fecha de contracción de la nueva deuda sea anterior o posterior a 31 de diciembre de 2012 y, por tanto, de su integración entre los derechos pendientes de cobro a esa fecha. Por otra parte, la información referente a la recaudación en ejecutiva se corresponde con los aplazamientos y fraccionamientos tramitados sobre la gestión ejecutiva realizada por el EPST con sus propios medios, no disponiéndose de la referente a las cantidades aplazadas en las deudas gestionadas a través del Sistema Integrado de Recaudación de la AEAT.

2.5.2. La recaudación en período voluntario

1. La Resolución de 22 de junio de 2010, de la entonces Consejería de Economía y Hacienda, regula la colaboración por parte de las entidades de crédito en la gestión recaudatoria y la prestación del servicio de caja del EPST.

Dicha resolución dispone que las entidades colaboradoras procederán a abrir 4 cuentas restringidas para todo el territorio nacional en las que se ingresarán, respectivamente, las autoliquidaciones, las liquidaciones, las deudas domiciliadas, y los instrumentos de recaudación ejecutiva.

La misma resolución, en su artículo 8, regula el procedimiento y las reglas de admisión de ingresos en las cuentas restringidas de las entidades colaboradoras.

Finalizadas las operaciones del día, cada entidad colaboradora debe volcar los datos de los ingresos recaudados en un fichero cuyas especificaciones establece la propia resolución, fichero que debe remitir vía telemática al EPST.

Con el fin de que la información aportada por las entidades colaboradoras sea correctamente incorporada al sistema de información del EPST, este procede a la validación y cuadro del importe total ingresado por la entidad en la cuenta operativa de recaudación con el importe total que figure en la información suministrada por la misma en el fichero.

Por otra parte, la entidad colaboradora que presta el servicio de caja en las sedes del ente además dispone de 3 cuentas denominadas “operativas”, una para la recaudación voluntaria, otra para la recaudación ejecutiva y la tercera para la recepción de los ingresos realizados por los obligados al pago sin documento normalizado de ingreso o mediante transferencia bancaria.

La resolución de referencia señala que la entidad colaboradora que presta el servicio de caja debe, entre otras cuestiones, abrir y mantener oficinas próximas a las dependencias del ente en Oviedo, Gijón y Avilés, en las que se admitirán, entre otros, aquellos ingresos que con carácter obligatorio deben efectuarse en la entidad que presta el servicio de caja; prestar el servicio de recaudación de ingresos efectuados mediante tarjeta de débito o crédito en “terminales punto de venta” a instalar en los centros gestores de los ingresos que se determinen y distribuir en sus oficinas los impresos de autoliquidación o declaración aprobados por el EPST para la presentación de las declaraciones tributarias.

La entidad colaboradora que presta el servicio de caja debe transferir a la cuenta corriente del PA el saldo correspondiente a las cuentas operativas de recaudación voluntaria y ejecutiva el siguiente día hábil al de la recepción de los ingresos en dicha cuenta.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos totales pendientes de cobro (cuadro 117) y los que se encuentran en período ejecutivo a fin de año (cuadro 133). En el caso del PA esta diferencia se sitúa en 57.966 miles de €, un 19,6% de los derechos contraídos líquidos del ejercicio, superando en un 25,4% la registrada en el año anterior

(46.226 miles de €, equivalente al 16,2% de los derechos líquidos) manteniéndose en progresivo incremento experimentado en los últimos ejercicios motivado por la incidencia de los aplazamientos y fraccionamientos solicitados como consecuencia de la actual coyuntura económica.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados y se realizan a través de correo certificado, con dos intentos de entrega, con servicio prestado por el Grupo Correos y de no ser posible su verificación, mediante publicación de anuncio en el BOPA. De acuerdo con el convenio suscrito, una vez cargados los ficheros en la aplicación gestora de notificaciones por el Área de Tecnologías de la Información del EPST, la empresa asume la tramitación de las restantes actuaciones hasta la práctica de la notificación, comunicando su fecha a través de la propia aplicación gestora.

Según las estadísticas facilitadas por el Área de Tecnologías, sobre un total de 10.209 deudas contraídas en 2012 (de las que 1.901 fueron anuladas con carácter previo a su comunicación), 3.387 fueron ingresadas sin emisión de notificación, con un plazo medio desde su contracción hasta su ingreso de 20,3 días. Los expedientes ingresados previa notificación fueron 4.643, con un plazo medio desde la emisión de la liquidación hasta su abono de 43,4 días. Se encuentran pendientes de notificación, en las fechas de la visita, un total de 263 liquidaciones, el 3,1% del saldo neto de las practicadas en el ejercicio.

3. La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías prestadas para la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas posteriormente improcedentes (cuadro 121) se resume en un total de 12 expedientes resueltos, un 20,0% más que en el ejercicio anterior, por un importe total de 84 miles de €. No constan solicitudes pendientes de tramitación a fecha fin de ejercicio, si bien se ha de tener presente lo mencionado en el punto 1 del epígrafe 2.5.1 en relación con las carencias informativas existentes respecto a las solicitudes de devolución entradas en el ámbito de gestión tributaria.

Con el fin de comprobar la demora efectiva alcanzada en los procesos de reembolso, en el curso de la visita se revisaron los plazos de tramitación de 10 expedientes finalizados durante 2012, resultando un plazo medio de resolución desde la fecha de solicitud hasta la de emisión del acuerdo de 4,6 meses (1,7 meses en 2011).

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo

1. La información contenida en el presente apartado y en los cuadros 122 a 135 en relación con la gestión recaudatoria en ejecutiva se corresponde con la obtenida por el Área de Tecnologías de la Información mediante la realización de consultas específicas sobre las bases de datos TRIBUTAS, concordantes con los resúmenes de seguimiento de la gestión recaudatoria global que, en relación con los datos agregados de esta actividad, ofrece la propia aplicación. La revisión de los datos resultó de conformidad.

2. Durante 2012 (cuadro 122) fueron dictadas 2.833 providencias de apremio por importe de 17.071 miles de €, lo que supone, respecto del ejercicio anterior, un incremento del 82,0% en su número y del 47,9% en el importe.

Por conceptos tributarios, 1.057 providencias, por valor de 8.980 miles de €, corresponden al ITPAJD, el 52,6% del cargo anual, mientras que 348 procedían del ISD que, con un valor de 6.493 miles de €, constituyeron el 38,0% del total importe. En cuanto a la TS, las 1.410 providencias expedidas, por 1.507 miles de €, representaron el 8,8% del total importe, mientras que las 18 emitidas por el IP, por valor 91 miles de €, representaron el 0,5% restante.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 71 por un montante de 1.445 miles de €, con una disminución del 36,6% en el número y un aumento del 58,8% importe respecto de las anulaciones practicadas durante 2011. La relación entre las providencias anuladas y las expedidas se situó en el 2,5% en número y en el 8,5% en importe (7,2% y 7,9%, respectivamente, en 2011).

Por lo general, consecuencia de los recursos interpuestos, la causa más frecuente de anulación de las providencias emitidas encuentra su origen en las deficiencias producidas en los procesos de notificación de la liquidación originaria.

No se han descrito deficiencias relevantes en la gestión de la emisión de las providencias de apremio en sí misma considerada, cuya periodicidad es mensual. Tampoco se producen demoras excesivas en este proceso, pues los vencimientos de cada mes se apremian, por lo general, al mes siguiente.

3. Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 42 recursos interpuestos contra actos de la gestión recaudatoria en ejecutiva relativos a tributos cedidos, 36 menos que en el ejercicio precedente. Fueron tramitados 40 y quedaron pendientes a fin de año 12, cifra un 20,0% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución se redujo respecto a 2011, situándose en el 76,9%, y el de demora aumentó hasta 3,6 meses (89,8% y 1,4 meses, respectivamente, en 2011).

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
 Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma
 Ejercicios 2011 / 2012

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2011	2012	Var. %	2011	2012	Var. %	2011	2012	Var. %	2011	2012	Var. %
Asturias	15	10	-33,3	96	42	-56,3	101	40	-60,4	10	12	20,0

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio disminuyó hasta el 1,5% desde el 6,2% de 2011.

Fueron estimados, total o parcialmente, 11 recursos, un 27,5% del total de los tramitados, frente al 17,8% de estimación habido en 2011.

Entre las causas de interposición se mantienen las mencionadas en informes anteriores, en el caso de los recursos contra la diligencia de apremio, la falta de notificación de la liquidación originaria, mientras que en los presentados contra los restantes actos de gestión recaudatoria la motivación se fundamenta en la indebida traba de bienes o derechos inembargables, salario mínimo, o en el embargo de cuentas corrientes de varios titulares, cuando parte de los cuales son ajenos a las deudas reclamadas.

4. La organización del servicio de recaudación en ejecutiva en el año 2012 no difiere de la especificada en los informes procedentes, y se lleva a cabo por los medios propios del EPST, a través del Área de Recaudación, de la que depende el Departamento de Recaudación Ejecutiva. Durante el ejercicio objeto de la Inspección cabe citar como novedad de la organización en este ámbito, que habían empezado a funcionar las nuevas unidades especializadas en la gestión de deudas de menor cuantía (inferiores a 150 €), cuya operativa se basa en el embargo masivo de cuentas corrientes, créditos contra la AEAT y salarios.

Para la recaudación en ejecutiva fuera del territorio del Principado se cuenta con la colaboración de la AEAT, con la que se suscribió un convenio al efecto en octubre de 2006.

Respecto de las declaraciones de insolvencia, y aunque el EPST mantiene abiertos los expedientes en espera de la posible mejor fortuna de los deudores, no se realiza una gestión activa de eventuales rehabilitaciones, lo que se ha traducido en que no se haya conseguido recuperar ningún crédito fallido durante 2012. Se recomienda automatizar el seguimiento de la solvencia de tales deudores como medio de posible mejora de resultados en este ámbito.

Las bajas identificadas como por “otros motivos” responden a situaciones con frecuencia mal clasificadas, pues entre ellas se incluyen en la mayoría de las ocasiones simples anulaciones de liquidaciones (por resolución del TEARA, por presentación tardía de la factura de venta del vehículo usado, por nueva liquidación resultante de una TPC, etc.). Es conveniente evitar la reproducción de este tipo de errores para que la estadística de gestión refleje fielmente la realidad y puedan así obtenerse, de su análisis, las pertinentes conclusiones para su mejora.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros 130 a 135):

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
Gestión de recaudación ejecutiva
Ejercicios 2011 / 2012

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	12.964	15.092	4.159	23.897	14,8	184,3	69,0
Servicios propios	11.128	11.863	3.744	19.247	16,3	173,0	61,7
Convenio con la AEAT	1.836	3.229	415	4.650	8,2	253,3	134,5
Número de providencias	1.501	2.749	1.223	3.027	28,8	201,7	29,7
Servicios propios	1.354	2.495	1.097	2.752	28,5	203,2	30,1
Convenio con la AEAT	147	254	126	275	31,4	187,1	26,2

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio ascendía a 3.027 providencias por importe de 23.897 miles de €, aumentando en un 101,7% sobre el pendiente inicial en número y en un 84,3% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 29,7 meses en número y de 69,0 meses en importe (10,3 y 24,1 meses, respectivamente, en 2011).
- El cargo bruto del año fue de 2.833 providencias por valor de 17.072 miles de €, con un incremento del 82,0% en número y del 47,9% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ascendió a 265 providencias por una cuantía de 4.194 miles de € (138 por 797 miles de € en 2011).
- Las bajas de liquidaciones fueron 84 por valor de 1.980 miles de € (127 por 1.903 miles de € en 2011), con una significación sobre el cargo bruto acumulado del 1,9% en número y del 6,6% en importe. Se produjeron 11 bajas en el cargo a la AEAT por 965 miles de € (10 en 2011 por 30 miles de €).
- Las datas totales del ejercicio comprendían 1.223 providencias por un importe de 4.159 miles de € (1.755 providencias por 6.454 miles de € en 2011). Estas datas significaron el 28,8% en número y el 14,8% en importe del cargo neto. Las datas del cargo gestionado por la AEAT fueron 126 por 415 miles de € (118 por 382 miles de € en 2011).
- Las datas por ingresos disminuyeron hasta 1.090 providencias por un importe de 3.702 miles de € (1.672 en 2011 por valor 5.842 miles de €), representando el 25,6% del cargo neto en número, si bien el porcentaje desciende al 13,2% en importe (frente a un 30,0% en 2011). Los 310 miles de € de ingresos obtenidos por la AEAT suponen el 6,1% de su cargo neto (14,0% en 2011).

- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, las correspondientes a fallidos afectaron a 126 liquidaciones por 435 miles de € (73 deudas por 572 miles de € en 2011); las causadas por prescripción afectaron a 6 deudas por importe de 5.000 € (4 liquidaciones por 3 miles € en 2011), y las datas por otras causas, a 1 deuda por 17 miles de € (6 por 55 mil € en 2011). Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 24 deudas por importe de 105 miles de €, no constando datas por prescripción u otras causas en la gestión desarrollada por la Agencia durante el ejercicio.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias por el principal, sin recargo de apremio. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en cuanto a los importes ingresados, sin suponer baja de la providencia. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

6. La gestión recaudatoria que procede realizar fuera de la Comunidad se lleva a cabo por la AEAT en virtud del convenio al que ya se ha hecho referencia. Los responsables del PA no han manifestado que hayan existido en 2012 problemas destacables, más allá del que se indica a continuación y estiman que la información recibida (por web services) es suficiente.

Según manifiesta el EPST, continúa sin resolverse, al igual que en años pasados, el problema de la imposibilidad de cargar a la AEAT para su recaudación las deudas cuya gestión de cobro en ejecutiva se haya iniciado por los servicios de la CA. Ello impide que, en los casos en que no hayan podido cobrarse las deudas por inexistencia de bienes del deudor dentro del PA, la CA pueda solicitar de la AEAT, al amparo del convenio, que se sigan actuaciones ejecutivas fuera de la región, lo que constituye una limitación que debe ser superada por contravenir la lógica de lo convenido en el marco del respeto de las competencias propias de la CA. A tal efecto, en el informe de 2010 se reflejó que el Departamento de Informática Tributaria había ya finalizado los trabajos para superar esta disfunción, si bien en la fecha de la visita no se tiene conocimiento en la CA del progreso habido al respecto, por lo que se recomienda que se trate el asunto en el seno del CTDCGT y se pongan en marcha, cuanto antes, los nuevos procedimientos.

7. Respecto de actuaciones de embargo por la AEAT de devoluciones tributarias a favor de sus acreedores que, a su vez, sean deudores del PA, se lleva a cabo regularmente mediante el envío por la CA del fichero 996 con la relación de sus deudores, que no incluye deudas no tributarias. A partir del cruce de la información, la AEAT embarga las devoluciones y remite a la CA un fichero con los créditos embargados, que esta carga en la aplicación TRIBUTAS a efectos de baja de los contraídos correspondientes. Por este medio en 2012 se han trabado devoluciones por un importe de casi 1,3 millones de €, con lo que la efectividad del sistema, sin ser desdeñable, es limitada.

En sentido inverso, sin embargo, no ha llegado a funcionar el procedimiento establecido, por lo que no se utiliza el modelo 997 ni se traban pagos de la CA a sus acreedores para satisfacer antes las deudas que ellos tengan con la AEAT o el Estado.

En diversas reuniones del CTDCGT los representantes de la CA plantearon las dificultades que suscita la propuesta de que la CA remita el fichero de todos los pagos a realizar por la misma, dada la estructura de los sistemas de contabilidad, centralizada en la Intervención General, y de pago, centralizado en la tesorería del PA, y que la información que solicita la AEAT no es la de los pagos previstos a favor de los deudores del Estado –de los que no es informada previamente la CA-, sino la de la totalidad de los pagos a realizar por ella a todos sus acreedores, lo que afecta a su autonomía y constituye el principal obstáculo de fondo para que prospere la iniciativa. En consecuencia la CA propone que sea la AEAT la que remita primero a aquella el fichero de deudores al Estado cuyos posibles créditos se solicita embargar, lo que permitiría desbloquear la situación de forma definitiva.

8. Las actuaciones materiales de gestión recaudatoria ejecutiva relativas a los residentes en el PA se han venido llevando a cabo hasta hace 3 años aproximadamente por la Sociedad Regional de Recaudación, si bien, como ya se ha indicado, desde entonces las realiza directamente el EPST.

9. En cuanto a esta gestión recaudatoria ejecutiva deben reseñarse los problemas organizativos existentes, en opinión del EPST, en relación con los procedimientos concursales, que son llevados por el Servicio Jurídico del PA y no por el del propio ente, lo que hace que se produzcan en ocasiones descoordinaciones y otras dificultades vinculadas con la necesaria especialización técnica y la escasez de personal. Se recomienda que se aborden todas estas cuestiones por las autoridades competentes dado el incremento significativo producido en los últimos tiempos en el número e importancia de los procesos concursales en los que se ventilan créditos del Principado, la complejidad propia de los mismos, y la trascendencia de una puntual y acertada defensa de los intereses de la Hacienda autonómica en estos procedimientos.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. En el ejercicio 2012 se han celebrado 4 sesiones del CTDCGT, órgano regulado en el art. 66 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre: 6 de marzo, 26 de julio, 11 de octubre y 19 de diciembre.

Los asuntos tratados con regularidad en las distintas sesiones han sido los siguientes: convenio sobre suministro de información para finalidades no tributarias; embargos realizados por la AEAT a favor del EPST; coordinación IVA-ITP; coordinación inspectora; resultados de gestión de la AEAT; control de accesos a las bases de datos de la AEAT; y campaña de Renta.

Además se ha tratado el plan de objetivos de la AEAT y el EPST, tomando como base la información sobre los indicadores de cumplimiento contenidos en la aplicación de la Inspección General.

En cuanto a la cesión de información entre ambas Administraciones, solo ha sido abordada parcialmente y de forma no sistemática.

Por lo que respecta al control de deducciones autonómicas, no consta en las actas que se informara de los resultados ni se planteara la necesidad de mejorar la información disponible o de la aplicación de nuevos filtros, lo que no puede ser interpretado, a tenor de lo que se expresa en este informe, como inexistencia de problemas al respecto.

En lo que afecta a las campañas del IRPF, se trató de su planificación, las novedades del proceso de obtención telemática de borradores y su confirmación, el personal disponible y su formación, la distribución de los costes de las plataformas conjuntas y las deducciones autonómicas.

2. El PA viene remitiendo a la AEAT desde hace 3 años el modelo 993 en el que se contienen los datos relativos a deducciones autonómicas por minusvalías aplicables al IRPF, pero no las demás, lo que se ha justificado por el EPST por problemas técnicos internos. El último envío con información de 2012 (campaña 2013) se produjo en febrero de este último año.

Según manifiesta el EPST, la AEAT no les ha remitido ninguna información sobre los resultados alcanzados de la explotación de esos ficheros, lo que se ha debido según la AEAT a que la información que proporciona la CA a través del 993 no es susceptible de ser explotada para la selección y comprobación de las deducciones autonómicas, y así, las actuaciones de este tipo que se han llevado a cabo por la AEAT se han realizado mediante la determinación de colectivos a través del ZÚJAR que combinaban exclusivamente datos de las propias declaraciones de IRPF y no del 993. Dicha información se ha utilizado fundamentalmente para la selección y, en su caso, liberación de los filtros que afectaban a deducciones autonómicas.

Las deducciones autonómicas que se han comprobado con base en lo anterior han sido la relativa al acogimiento no remunerado de mayores de 65 años y la correspondiente a donaciones de fincas rústicas a favor del Principado.

Sería conveniente, en consecuencia, abordar en el seno del CTDCGT esta problemática para remover los obstáculos existentes, completar la información que debería incluirse en el 993 y, en definitiva, para que la CA pudiera disponer de nuevos elementos de juicio y control que puede proporcionarle la AEAT y que son de indudable relevancia para su política de ordenación y gestión tributaria.

3. La CA no ha suscrito convenio o acuerdo específico de lucha contra el fraude con la AEAT.

En relación con el suministro de información recíproca entre la AEAT y el PA, el EPST ha proporcionado a la AEAT información relevante para la gestión tributaria (liquidaciones del ITPAJD e ISD, declaraciones informativas 346, 347 y diligencias de colaboración, entre otras). No ha facilitado, en cambio, información sobre constitución de rentas vitalicias entre particulares, operaciones de disolución de sociedades y de reducción del capital social con atribución de bienes o derechos de la sociedad a sus socios, o préstamos entre particulares.

No consta se facilite información a la AEAT, mediante fichero, sobre valores declarados y comprobados en el caso de ITPAJD e ISD y donaciones en los que se hayan determinado éstos mediante los oportunos procedimientos de comprobación.

La CA no ha habilitado accesos a TRIBUTAS a usuarios de la AEAT, pero se están dando los primeros pasos por ambas administraciones en este aspecto específico.

4. El EPST ha recibido información, procedente de la AEAT, relativa a distintas materias (gestión del IP –DATECO), datos del CUC y, en general, acceso a sus bases de datos, cruces informáticos de fallecidos, ZÚJAR diversos, datos de recaudación del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte e IVMDH, IAE, datos de los modelos 611 y 616 –AJD, pagos en metálico-, información catastral, denuncias, diligencias de colaboración, etc.), y no existen demandas de información pendientes de satisfacerse por parte de la AEAT.

No se han realizado envíos específicos de la AEAT a la CA. Las únicas peticiones realizadas por la CA de las que se tiene constancia se corresponden con información del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos con el fin de valorar el impacto de posibles modificaciones fiscales. Dicha información fue remitida a finales de 2012.

La CA no ha recibido información de la AEAT relativa a operaciones relevantes como aportaciones de activos a sociedades que no supongan aumento de capital y no consten documentadas en escritura pública.

En general los intercambios de información entre las dos administraciones son relativamente escasos y no se encuentra del todo articulados de forma sistemática a través del órgano de colaboración constituido al efecto, por lo que se recomienda su potenciación y formalización.

5. La CA ha cumplido el calendario de remisión establecido para el ejercicio 2012, procediendo al envío de las remesas semestrales por ISD e ITPAJD con fechas 6, ITPAJD, y 16 de julio, ISD, de 2012 y 4 de enero, en ambos casos, de 2013.

El EPST incorpora el dato de la referencia catastral en los registros remitidos a la AEAT, incluida en los modelos de autoliquidación. De acuerdo con lo manifestado por la Jefa del Área de Tecnologías de la Información, la comprobación de este campo en los documentos presentados se realiza mediante su conciliación con la información disponible en las bases de datos del EPST en relación con el IBI, tributo cuya gestión y recaudación asume el ente por delegación de la mayor parte de los ayuntamientos de la Comunidad.

Según el procedimiento establecido para su revisión, con ocasión de la visita se procedió a la verificación de la integridad, y, en su caso, a la determinación de las posibles causas que impidieron el envío de la totalidad de la información disponible, en los procesos de remisión del DIT de las declaraciones presentadas por el ISD en el PA durante el año 2011, ejercicio inmediato anterior al objeto del presente informe, comprobación cuyos resultados se resumen a continuación¹.

En el ejercicio 2011 los expedientes registrados de entrada en el PA relativos al concepto ISD fueron 20.903, recibándose por el DIT 4.717, un 22,6% de la entrada (26,4% en 2010).

Estos 4.717 expedientes “nuevos” recibidos se corresponden con un envío total, suma de las dos remesas semestrales, de 8.826 registros de liquidaciones asociadas a su tramitación, de los que 529 fueron devueltos por contener errores que impedían su validación, resultando incorporados a las bases de datos 8.297 registros. De acuerdo con la información previa a la visita, como consecuencia de las verificaciones realizadas por los servicios de informática del EPST sobre los registros devueltos, el número de registros erróneos se redujo a 197. Con un volumen de errores que se sitúa, en las fechas de emisión, en el 6,0% de los remitidos; un 90,9% de los registros devueltos contenía errores en la determinación de las bases imponible o liquidables y, con una incidencia notablemente más reducida, un 5,1% incorporaba errores de grabación en las partidas económicas; en un 4,7% constaba NIF del sujeto pasivo igual al del causante o donante; y, en un 3,4%, se producían errores en la identificación del sujeto pasivo.

Con ocasión de la visita se solicitó a la responsable del Área de Tecnologías de la Información del EPST la verificación de los datos relativos a las entradas producidas en 2011, así como la identificación de las causas de la divergencia entre los expedientes que figuran como entrados por oficina según la información disponible en TRIBUTAS y los recibidos por el DIT. En los siguientes puntos se resumen los resultados de las comprobaciones realizadas:

- Cómputo de las entradas en 2011: en las fechas de la visita, según los resúmenes anuales facilitados por TRIBUTAS, constaban como entrados durante el ejercicio un total de 20.903 expedientes. Sin embargo, a tenor de la consulta por fecha de alta efectuada por el Área de Tecnologías de la Información, las declaraciones y autoliquidaciones presentadas suponen un total de 18.649 expedientes, identificados según sujeto pasivo y hecho imponible sin consideración de la oficina de entrada. Estas diferencias tienen su

¹ Párrafo añadido tras las observaciones realizadas al informe provisional. El año sobre el que se han realizado las comprobaciones detalladas en el presente apartado es 2011.

origen en la existencia de las duplicidades a las que se ha hecho referencia en el punto 1 del apartado 2.1.2 en relación con los traslados de expedientes entre oficinas y de los casos de reapertura como consecuencia de actuaciones posteriores a su finalización. Con relación a las 20.903 entradas consignadas en el informe anterior, las 18.649 que constan según la información facilitada por los servicios de informática suponen una reducción de 2.254 expedientes, un 10,8% sobre el total inicial.

Por otra parte, ajustando el número de expedientes a los criterios utilizados para su determinación por la AEAT, es decir, modificando la referencia subjetiva de sujeto pasivo a causante o donante, la cifra se reduce a 16.993, con una disminución adicional de 1.716 expedientes, un 8,2% sobre la entrada inicialmente considerada, lo que eleva el porcentaje del 22,6% anteriormente citado al 27,8%.

Cabe indicar que esta reducción, que supone una disminución total del 19,0% sobre la entrada inicial, se efectúa sobre la información disponible respecto del ejercicio 2011, sin consideración de las duplicidades derivadas de los expedientes ya entrados en ejercicios anteriores, y cuya inclusión supondría un apreciable aumento en el porcentaje de expedientes duplicados, con la consiguiente disminución en la entrada de expedientes “nuevos”.

- Expedientes tramitados y no remitidos: de acuerdo con la información facilitada respecto de la entrada producida en 2011, en términos de expediente DIT -16.993 expedientes entrados-, los que incorporaban liquidaciones con bases imponibles positivas ascendían a 9.352, correspondiendo los restantes 7.641 a expedientes con base imponible igual a cero, en su mayor parte constituidos por las presentaciones realizadas mediante el modelo 653 de declaración de hechos imponibles no sujetos o prescritos, un total de 5.592 expedientes, en estimación DIT, derivados de 5.874 declaraciones presentadas utilizando este soporte.

En resumen, en relación con el reducido porcentaje de envío estimado para el ejercicio, cabe concluir que:

- De acuerdo con la información disponible, las discrepancias existentes entre la información facilitada por la aplicación TRIBUTAS, relativa a los expedientes entrados por oficina y la estimación establecida por el DIT para la determinación del número de expedientes, consecuencia de las duplicidades en los procesos de registro propias de los expedientes del ISD, suponen un porcentaje de reducción del 19,0% sobre las primeras, reducción en la entrada del ejercicio en el que no se incluyen las derivadas de presentaciones ya producidas en ejercicios anteriores.

- El 45,1% de los expedientes entrados constan con bases imponibles iguales a cero, por lo general derivados de la presentación realizada mediante el modelo 653 para la declaración de hechos imponibles no sujetos o exentos, sin cuantificación de bases, y cuya disponibilidad para el envío se encuentra condicionada por la eventual determinación de bases como consecuencia de su posterior comprobación.

- Un 6,0% de los registros remitidos fueron rechazados en el proceso de validación, porcentaje que se reducía hasta el 2,2% en las fechas previas a la visita como consecuencia de las actuaciones de comprobación desarrolladas por el Área de

Tecnologías de la Información. Se ha de tener presente que el 90,9% de los registros devueltos contenía errores en la determinación de las bases imponibles o liquidables, tipo de error asociado al envío de liquidaciones con bases iguales a cero, por lo que cabe incluirlos entre el 45,1% de expedientes no susceptibles de envío a los que hace referencia el punto anterior.

- El DIT ha recibido el 27,8% de los expedientes entrados en 2011, porcentaje que sube al 50,4% si no se tienen en cuenta los expedientes con base cero.

Cabe indicar, finalmente, que tras el establecimiento del procedimiento de autoliquidación obligatoria y de la generalización de los procesos web para la cumplimentación y presentación, como consecuencia de las actuaciones de cruce informático de la información obrante en la aplicación gestora con los modelos de autoliquidación cumplimentados en el portal desarrolladas durante el ejercicio 2012 por el Área de Tecnologías de la Información, se ha producido una notable mejoría en los procesos de envío, aumentando los registros remitidos al DIT hasta 18.322 en 2012, con un aumento de 9.577 registros respecto a los enviados en 2011, un 108,5% más, con un total de 11.924 expedientes remitidos según la estimación realizada por la Jefa del Área.

Por otra parte, según lo manifestado por dicha responsable, en las fechas de la visita la unidad se encontraba en condiciones de desarrollar el mismo proceso de cruce de información en relación con la gestión desarrollada en 2011 que permitiría la elaboración de un fichero complementario a los ya enviados, con la incorporación estimada de 5.865 expedientes “nuevos”.

En relación con esta información se sugiere que, una vez ultimadas las actuaciones, bien mediante contacto directo o a través del CTDCGT, los servicios del EPST acuerden con los responsables del DIT en la materia el procedimiento de remisión del correspondiente envío complementario.

6. En el marco del artículo 2 del RD Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, la Dirección General del Catastro reguló mediante Resolución de 31 de julio de 2006 (BOE del 11 de septiembre) la remisión a las CCAA del fichero de información catastral de bienes inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales (FINCA-DGC), aunque el EPST no lo ha solicitado nunca, si bien sí hace uso asiduo de la posibilidad de consultas literales y descriptivas y gráficas on line a través de la Sede Electrónica del Catastro.

En la actualidad hay 83 usuarios del EPST con acceso a la SEC, 1 más que en 2011. La gestión de estos usuarios se realiza desde el Área de Gestión Tributaria, correspondiendo a este ámbito la mayoría, si bien también existen usuarios de atención al contribuyente, recaudación e inspección.

En cuanto a las condiciones de seguridad de los accesos y su control, se siguen las normas aprobadas por la DGC mediante la Resolución de 24 de noviembre de 2008, por lo que la CA no ha dictado ninguna otra al respecto.

De los 10 servicios electrónicos que puede prestar la SEC, el EPST tiene disponibles los siguientes: consulta de datos no protegidos (servicio libre), consulta y certificación de datos protegidos, intercambio de ficheros, comprobación de certificados (libre) y consulta de accesos a los bienes inmuebles por sus titulares. La Comunidad no utiliza la oficina virtual del Catastro para la impresión de etiquetas con referencia catastral (utilidad existente desde fines de 2006).

Por otra parte, el EPST dispone de información actualizada correspondiente a los datos catastrales básicos (padrón) de bienes rústicos y urbanos de la mayoría de los ayuntamientos de Asturias como consecuencia de la gestión delegada del IBI, excepción hecha de los ayuntamientos de Valdés y Oviedo. No obstante y previa solicitud a la Gerencia del Catastro de Oviedo, en septiembre de 2012 se recibió el padrón de IBI de ambos ayuntamientos correspondiente al ejercicio 2012. Dicha información se incorporó a TRIBUTAS a efectos informativos y de control.

Sigue vigente el convenio suscrito en su día para la prestación del servicio de Punto de Información Catastral por parte del PA, lo que se hace en 13 de las oficinas territoriales del EPST por medio de 19 empleados autorizados para el acceso. En Oviedo y en Gijón no se presta este servicio pues las dependencias del Catastro están en un edificio próximo. No existe ningún otro convenio con la DGC.

No se han constatado problemas en relación con la disponibilidad y uso de la información catastral ni con el de la sede electrónica del Catastro, cuya utilidad se valora muy positivamente. No existen conexiones vía módem o router por considerarse tecnológicamente desfasadas en relación con la funcionalidad que ofrece la oficina virtual.

No consta la remisión a la CA de información relativa a documentos privados de compraventa.

7. La colaboración en materia inspectora entre la CA y la AEAT desarrollada en 2012 puede resumirse en los siguientes puntos esenciales de acuerdo con la Resolución de 24 de febrero de 2012 (BOE 1.03.12), por la que se aprueban las directrices generales del Plan de Control Tributario (PCT) de 2012 que marca las líneas de ésta en el referido ejercicio.

La primera de dichas áreas de colaboración prevista en el PCT 2012 entre las Administraciones Tributarias estatal y autonómica la constituye el intercambio de información, aspecto éste sobre el que ya se ha hecho referencia en los apartados 3.2., 3.3, 3.4. y 3.5. anteriores.

Asimismo se concreta en el referido plan la transmisión periódica a la AEAT de la información contenida en las declaraciones tributarias correspondientes a tributos de gestión autonómica (apartado 3.5.) y de determinadas operaciones con relevancia para el control de tributos cuya gestión lleva a cabo el Estado (apartado 3.2.).

También en materia de intercambio de información, dicho Plan contempla la colaboración entre la Administración Tributaria del Estado y las de las CCAA en la transmisión de la información obtenida en los procedimientos de control desarrollados por

cada una de ellas que resulte relevante para la tributación por otras figuras impositivas gestionadas por otra administración. Esta transmisión de información se ha articulado mediante diligencias de colaboración tal y como se ha expuesto en el apartado 2.3.7. Así como el impulso del Censo Único Compartido (CUC), como base de datos construida con la información censal obtenida por las Administraciones tributarias autonómicas y estatal que permita un conocimiento mutuo de los datos censales más relevantes de los obligados tributarios, aspectos estos abordados en el apartado 3.12 posterior.

Junto a las actuaciones de colaboración consistentes en el de intercambio de información, en 2012 el Plan preveía la planificación coordinada y la colaboración en la selección de los contribuyentes objeto de actuaciones de control por las Administraciones Tributarias estatal y autonómicas, en especial, sobre los siguientes sectores o figuras impositivas:

1. Operaciones inmobiliarias más significativas que se consideren susceptibles de tributar por el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o, alternativamente, por el concepto “transmisiones patrimoniales” del ITPAJD.

Al respecto ha mantenido su actividad la Comisión Técnica para evitar la doble imposición IVA/ITP tal y como se expone en el apartado 3.11 posterior.

2. IP para los períodos impositivos anteriores a 2008 no prescritos y su relación con el ISD, mediante actuaciones que se centrarán fundamentalmente en el cruce de la información sobre la titularidad de bienes y derechos y la identificación de los contribuyentes no declarantes de dicho impuesto que estén obligados a presentar declaración.
3. OS más relevantes declaradas exentas del ITPAJD por haberse acogido al régimen fiscal especial del capítulo VIII del título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.
4. Cumplimiento de los requisitos para disfrutar de determinados beneficios fiscales en el ISD, a través de la comprobación de la principal fuente de renta.
5. Cumplimiento de los requisitos para la aplicación del régimen fiscal de las cooperativas.
6. Domicilios declarados y sus modificaciones.

Si bien en relación con el IP la colaboración prestada por la AEAT ya ha sido expuesta en los apartados 2.1.1. y 2.3.6. anteriores, respecto del resto de aspectos puede afirmarse que la referida planificación coordinada y la colaboración en la selección de contribuyentes no se ha producido.

No obstante, ha habido las siguientes actuaciones:

- Actuación coordinada (IRPF-ISD) en un expediente, en relación con información de depósitos en entidades financieras en el extranjero (Estados Unidos y Canadá).
- Actuación de cambio de domicilio fiscal de una entidad, desarrollada por la Delegación Especial de Madrid, a petición del área de inspección de la CA, en relación con un expediente de ISD. Resuelta en julio de 2012.

8. El convenio de colaboración entre la AEAT y el PA para el suministro de información para finalidades no tributarias se firmó el 7 de marzo de 2002 y se publicó en el BOE del día 26 del mismo mes, con el objeto de establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la AEAT a la Administración autonómica.

No se han convocado en 2012 de manera separada, al igual que ocurriera en 2011, la prevista Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio, reuniéndose sus representantes en el seno del CTDCGT por lo que se han abordado en el mismo los asuntos a tratar relativos al convenio, como ya se ha señalado anteriormente.

Su utilización en la Comunidad visitada presenta en 2012, como ya sucediera en 2011, una disminución, que para el año objeto de la visita es, en concreto, del 32,2%. En efecto, la reducción en el ámbito de la Delegación Especial de la AEAT en Asturias de la emisión de certificados telemáticos es evidente, pues mientras que en 2010 se solicitaron 292.748 y en 2011 270.692, en 2012 fueron 183.624. La citada disminución se explica fundamentalmente por la correlativa reducción en los presupuestos públicos destinados a las distintas ayudas sociales para las que mayoritariamente se requieren estos certificados.

Al respecto cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente. No obstante debe resaltarse el alto número de contribuyentes no identificados (5.065 en 2012, frente a los 7.469 de 2011), posiblemente por tratarse de colectivos no censados o errores del NIF.

Los principales organismos autonómicos usuarios de las prestaciones del convenio han sido los dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, la de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, y la de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

No se han descrito problemas en el funcionamiento del convenio, ni se han detectado casos de organismos que requieran de los interesados la aportación de certificados tributarios estatales en papel.

9. Aparte de los Convenios de colaboración a los que ya se ha hecho referencia en este informe, no se han suscrito otros en materia tributaria entre el Estado y la CA.

En el ámbito corporativo y profesional, existen convenios firmados con el Colegio de Gestores Administrativos y con el colegio notarial (ANCERT).

10. Independientemente de la Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITP, solo cabe mencionar la existencia en el seno del CTDCGT del grupo de trabajo constituido desde el año 2005 para la colaboración en las actividades de control, cuyas reuniones se celebran tras las de los correlativos Consejos y en el que participan los jefes de Inspección de ambas Administraciones.

11. La Comisión Técnica de Relación IVA-ITP está formada por dos representantes de la administración estatal y otros dos de la administración autonómica, traduciéndose sus actuaciones en la emisión de propuestas de coordinación que se someten al CTDCGT. El acuerdo de la Comisión Mixta de Coordinación para la Gestión Tributaria de

17 de abril de 2008 regula sus procedimientos de actuación, incluyendo la tramitación abreviada para los supuestos en los que concurren razones de urgencia. Se han dictado, no obstante, instrucciones particulares sobre el funcionamiento de la Comisión en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, que ya fueron reflejados en el Informe de Inspección de 2010.

Durante el año 2012 la Comisión celebró 4 reuniones en el seno del CTDCGT, en las que se resolvieron con pleno consenso todos los casos: 5 casos pendientes y 17 entradas en el año (total 22) de los que se resolvieron 15, quedando pendientes, por tanto 7, todos ellos planteados por la CA. De los 15 resueltos, en 14 se modificó la tributación inicial. La AEAT no planteó ningún caso.

Los principales casos analizados por dicha Comisión en 2012 han sido los siguientes: transmisión de inmuebles y renuncia a la exención de contribuyentes en prorrata, transmisión de terrenos afectos a la actividad de promoción inmobiliarias o, transmisión de inmuebles destinados a arrendamiento y no afectos a ninguna actividad.

No se han formulado consultas a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

12. Desde los primeros meses de 2010 y una vez realizada la carga en el sistema de información de EPST del fichero recibido con el CUC, se puso en funcionamiento el servicio web de descarga de movimientos del CUC disponibles en la bandeja de entrada. Dado el retraso de la puesta en funcionamiento de este servicio web respecto a la generación inicial del censo, hubo un periodo de descarga masiva de movimientos pendientes de actualización, situación que se completó en su momento y se normalizó con un proceso diario de descarga de las actualizaciones producidas. Estas actualizaciones se incorporan a la copia local del CUC, con la consiguiente generación de registros en el histórico de movimientos.

La información que se descarga en la copia local del CUC se utiliza para actualizar la base de datos de personas del sistema de información TRIBUTAS en cuanto a la marca de fallecido y la fecha de fallecimiento. Esto hace que se hayan dejado de tratar los ficheros de fallecidos que envía la AEAT periódicamente. También se utilizan los movimientos de tipo baja lógica o física para realizar propuestas de “agrupación” de personas existentes en la base de datos de personas de TRIBUTAS cuando por ejemplo, un extranjero que hasta ahora se identificaba con un NIE obtiene el DNI definitivo.

El servicio web de alta de personas en el CUC no se ha desarrollado al existir la posibilidad de realizar las altas desde la aplicación disponible en la intranet de la AEAT.

No se ha implantado el acceso al CUC mediante certificado electrónico de sello.

Por otra parte, en el sistema de información TRIBUTAS se dispone de un acceso a los datos del censo de la AEAT a través del servicio web CORECA, de forma que para dar de alta a una persona en TRIBUTAS se hace con carácter general a partir de los datos del CUC de la AEAT, lo cual supone una gran seguridad y facilidad en la captura de la información para los empleados del ente.

También la actualización de los domicilios fiscales de las personas permite mejorar los procesos de notificación en cuanto a su efectividad y cumplimiento de la normativa correspondiente así como la resolución de recursos.

No se ha planteado la sustitución de la base de datos de personas en TRIBUTAS por la copia local del CUC debido a que en la gestión de tributos locales es preciso incorporar al sistema de información personas no totalmente identificadas (sin DNI en muchos casos y con domicilios defectuosos) provenientes de censos. Este hecho afecta fundamentalmente a la gestión del IBI de naturaleza rústica.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Desde el ejercicio 2003 se han aprobado una serie de deducciones sobre la cuota autonómica del IRPF. Las citadas medidas se han regulado fundamentalmente a través de las Leyes de Acompañamiento a los Presupuestos Generales de cada ejercicio y se han ido actualizando cada año. Para el ejercicio 2012 no ha habido novedades.

Para el ejercicio 2012 resultan de aplicación las siguientes deducciones, en los términos que establece el artículo 2 de la Ley del PA 13/2010, de 28 de diciembre, de Medidas Presupuestarias y Tributarias de acompañamiento a los Presupuestos Generales del PA para 2011:

- Deducción por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años, por importe de 341 € por cada persona mayor de 65 años que conviva con el contribuyente en régimen de acogimiento sin contraprestación.
- Deducción del 3% de las cantidades satisfechas por adquisición o adecuación de vivienda habitual para contribuyentes discapacitados y contribuyentes que convivan con cónyuges, ascendientes o descendientes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 65%. Esta deducción resulta igualmente aplicable cuando la discapacidad sea padecida por el cónyuge, ascendientes o descendientes que convivan con el contribuyente durante más de 183 días al año y no tengan rentas anuales, incluidas las exentas, superiores al IPREM.
- Deducción por inversión en vivienda habitual que tenga la condición de protegida: los contribuyentes que tengan derecho a percibir subvenciones o ayudas económicas para la adquisición o rehabilitación de vivienda habitual que tenga la consideración de protegida, conforme a la normativa estatal o autonómica en la materia, podrán aplicar en la cuota íntegra autonómica del impuesto una deducción de 113 €
- Deducción por arrendamiento de vivienda habitual: podrá deducirse de la cuota íntegra autonómica el 10% de las cantidades satisfechas anualmente con carácter general, o el 15% si se trata de un arrendamiento en medio rural.
- Deducción de 172 € para el fomento del autoempleo de las mujeres y los jóvenes emprendedores menores de 30 años, y de 69 € para el fomento del autoempleo de los trabajadores en general.
- Deducción por donaciones de fincas rústicas: en la cuota íntegra autonómica el 20% del valor de las donaciones de fincas rústicas hechas a favor del PA con el límite del 10% de la base liquidable del contribuyente.
- Deducción de 1.010 € por adopción internacional de menores.
- Deducción por partos múltiples de 505 € por nacido o adoptado.

- Deducción de 505 € para familias numerosas de categoría general, y de 1.010 € para las de categoría especial.
- Deducción de 300 € para familias monoparentales.
- Deducción de 253 € por acogimiento familiar de menores.
- Deducción por certificación de la gestión forestal sostenible: se establece una deducción del 30% de las cantidades invertidas (con un máximo de 1.000 €) para la obtención de la citada certificación.

Por otro lado, continua vigente en 2012 la Ley del PA 5/2010, de 9 de julio, que fija tipos incrementados en la tarifa autonómica del IRPF a los tramos de renta a partir de 90.000 € (entrada en vigor: 1/1/2011).

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

En relación con este tributo no existen novedades normativas que afecten al ejercicio 2012, resultando aplicable de manera íntegra las reglas en vigor desde la aprobación de la Ley del PA 5/2010.

No obstante, el tributo se ve afectado por la aprobación de los nuevos coeficientes de valoración de inmuebles aprobados por Decreto 273/2011, de 15 de diciembre, de tercera modificación del Decreto 63/2008, de 9 de julio, por el que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos, a efectos del ISD, así como la metodología seguida para su obtención, en vigor desde 28 de diciembre de 2011.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

En lo que respecta al ITPAJD tan sólo se presentan dos novedades aplicables al ejercicio 2012.

En primer lugar, a través del artículo 3 de la Ley del PA 13/2010, de 28 de diciembre, de Medidas Presupuestarias y Tributarias de acompañamiento a los Presupuestos Generales para 2011, se lleva a cabo una modificación de carácter técnico cuyo fin es clarificar el tipo a aplicar sobre las transmisiones onerosas de inmuebles y derechos reales sobre los mismos, en función del valor del bien o derecho transmitido, ya se transmita este de manera íntegra o tan sólo de forma parcial. Así, establece la nueva redacción, que ya estaba en vigor desde 1 de enero de 2011, por la que el tipo aplicable será el que resulte de la siguiente tabla:

Valor del bien o derecho	Tipo aplicable
Entre 0 y 300.000 €	8%
Entre 300.000,01 y 500.000 €	9%
Más de 500.000 €	10%

Adicionalmente, y al igual que se ha comentado en relación con el ISD, el ITPAJD se ve afectado por los nuevos coeficientes de valoración aprobados por Decreto 273/2011.

Impuesto sobre el Patrimonio

A través de la Ley del PA 4/2012, de 28 de diciembre, de medidas urgentes en materia de personal, tributaria y presupuestaria (BOPA 28 de diciembre de 2012), se introducen las siguientes modificaciones con vigencia desde el 1 de enero de 2012.

Se regula una nueva tarifa del impuesto en los siguientes términos:

Base Liquidable hasta €	Cuota íntegra €	Resto base liquidable hasta €	Tipo aplicable Porcentaje
0,00		167.129,45	0,22
167.129,45	367,68	167.123,43	0,33
334.252,88	919,19	334.246,87	0,56
668.499,75	2.790,97	668.499,76	1,02
1.336.999,51	9.609,67	1.336.999,50	1,48
2.673.999,01	29.397,26	2.673.999,02	1,97
5.347.998,03	82.075,05	5.347.998,03	2,48
10.695.996,06	214.705,40	en adelante	3,00

Igualmente, se aprueba una bonificación aplicable a los patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad en el siguiente sentido:

Con efectos desde el día 1 de enero de 2012, si entre los bienes o derechos de contenido económico computados para la determinación de la base imponible se incluyen aquéllos que forman parte del patrimonio especialmente protegido del contribuyente constituido al amparo de la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de Protección Patrimonial de las personas con discapacidad y de Modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad, podrá aplicarse una bonificación del 99% en la parte de la cuota que proporcionalmente corresponda a dichos bienes o derechos.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.

Para el ejercicio 2013 la legislación aplicable en los distintos tributos es la siguiente:

Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas

No existen más novedades para 2013 que la indicada en el apartado precedente.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Desde el ejercicio 2003 se han aprobado una serie de deducciones sobre la cuota autonómica del IRPF. Las citadas medidas se han regulado fundamentalmente a través de las Leyes de Acompañamiento a los Presupuestos Generales de cada ejercicio y se han ido mejorando y actualizando cada año. Para 2013 se mantienen la totalidad de las deducciones en vigor en idénticos términos con la única excepción de las deducciones por fomento del autoempleo que han sido anuladas por Sentencia del Tribunal Constitucional (TC).

La gran novedad aplicable al ejercicio 2013 se corresponde con la modificación de la tarifa autonómica del impuesto. En concreto, el artículo 42 de la Ley del PA 3/2012, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2013 establece la siguiente tarifa aplicable a partir del 1 de enero de 2013:

Base liquidable hasta €	Cuota íntegra €	Resto base liquidable hasta €	Tipo aplicable Porcentaje
-	0,00	17.707,20	12,00
17.707,20	2.124,86	15.300,00	14,00
33.007,20	4.266,86	20.400,00	18,50
53.407,20	8.040,86	16.592,80	21,50
70.000,00	11.608,32	20.000,00	22,50
90.000,00	16.108,32	85.000,00	25,00
175.000,00	37.358,32	En adelante	25,50

Tanto la tarifa como las deducciones autonómicas no son tenidas en cuenta para la determinación de las entregas a cuenta de cada ejercicio, por lo que el impacto económico de las citadas medidas en el presupuesto de ingresos del PA tendrá lugar en el ejercicio 2015, momento en que se practicará la liquidación del modelo de financiación correspondiente a 2013.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

En relación con este tributo no existen novedades normativas que afecten al ejercicio 2013, resultando aplicable de manera íntegra las especificidades en vigor desde la aprobación de la Ley del PA 5/2010.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

En lo que respecta al ITPAJD únicamente se ha llevado a cabo una modificación de carácter eminentemente técnico, consistente en definir lo que ha de entenderse por vivienda habitual a efectos de aplicación del tipo reducido del 3% que resulta aplicable a las viviendas de protección pública (artículo 43 de la Ley del PA 3/2012, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2013).

Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

No se presentan novedades aplicables al ejercicio 2013.

Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (Actualmente tramo autonómico del Impuesto de Hidrocarburos)

Con vigencia 1 de enero de 2013 se regula el tramo autonómico del impuesto y la devolución del gasóleo profesional en los siguientes términos:

a) Tipo de gravamen autonómico (artículo 45).

Productos comprendidos en los epígrafes 1.1, 1.2.1, 1.2.2, 1.11, 1.13 y 1.14 del artículo 50 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales: 48 € por 1.000 litros.

Producto comprendido en el epígrafe 1.3 del artículo 50 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales: 40 € por 1.000 litros.

Productos comprendidos en los epígrafes 1.4 y 1.15 del artículo 50 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales: 6 € por 1.000 litros.

Productos comprendidos en el epígrafe 1.5 del artículo 50 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales: 2 € por tonelada.

b) Tipo autonómico de devolución del impuesto.

De conformidad con lo previsto en el apartado 6.a) del artículo 52 bis de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, se establece el tipo de devolución de las cuotas autonómicas del Impuesto sobre Hidrocarburos correspondientes al producto del epígrafe 1.3. del artículo 50 de la Ley 38/1992, en un importe de 40 € por 1.000 litros.

De conformidad con lo previsto en el apartado 7 del artículo 52 bis de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, el procedimiento aplicable para la práctica de la devolución será el establecido por el órgano competente de la AGE.

Tasa sobre el juego

Como novedades aplicables a 2013, la ley de Presupuestos para dicho ejercicio regula los tipos tributarios y cuotas fijas de la tasa; las bajas temporales de las máquinas tipo B o recreativas con premio; aprueba una tarifa reducida en casinos siempre y cuando se mantenga el empleo; asimismo, se regula por primera vez la tributación del bingo electrónico.

Además la Ley de Presupuestos para 2013 incluye en su disposición final sexta un compromiso del Consejo de Gobierno para presentar en el plazo máximo de 4 meses a contar desde la entrada en vigor de la ley (1 de enero de 2013), un proyecto de ley que modifique y actualice la Ley del PA 3/2001, de 4 de mayo, de Juego y Apuestas. El citado proyecto se encuentra actualmente en tramitación e incluye entre otros aspectos modificaciones de índole fiscal.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.

El CSDCGT ha conocido el Proyecto de Ley del PA de Presupuestos Generales para 2013, respecto del que formuló observaciones en relación al establecimiento de tipos de gravamen autonómico en el Impuesto sobre Hidrocarburos y a la liquidación y pago de la TS (máquinas). A la vista de las objeciones de la Comisión, la CA manifestó que modificaría el artículo 45.2.d y 49.2. de la Ley de Presupuestos, modificaciones que se han incluido en el proyecto de ley que aprueba una nueva ley de juego, a la que se ha hecho referencia en el apartado anterior, actualmente en tramitación en el órgano legislativo del Principado.

Cabe recordar, como se hizo en informes anteriores, que el 31 de marzo de 2003 el Gobierno de la Nación interpuso el recurso número 1819/2003 ante el TC contra la Ley 15/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales del PA para 2003, que introducía estas deducciones, recurso resuelto en noviembre de 2012.

El TC declara inconstitucionales y nulos los apartados 6 y 7 del artículo 11 de la mencionada ley, relativo al establecimiento de 2 deducciones en la cuota autonómica del IRPF, una de ellas para desempleados menores de 30 años y desempleados que se establezcan como trabajadores por cuenta propia o autónomos y otra a favor de los trabajadores autónomos o por cuenta propia. Declara constitucional, en cambio, el artículo 21 de la mencionada ley, precepto que crea como tributo propio del PA un impuesto sobre grandes establecimientos comerciales.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

4.2.1. *Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas*

En el siguiente cuadro se incluye el impacto recaudatorio global en 2012 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos. La información se corresponde con la facilitada por el EPST a la Inspección de los Servicios en la fecha de la visita:

CONCEPTO	AUMENTO	DISMINUCIÓN
	RECAUDACIÓN	RECAUDACIÓN
	Miles de €	Miles de €
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	Desconocido	Desconocido
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	21.304	2.625
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	259	10.491
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	5.373	-
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	No disponible	No disponible

Por otra parte la Cuenta de Tributos Cedidos (CTC) de 2012, en la tercera parte contiene la siguiente información sobre beneficios fiscales:

Beneficios fiscales	Total año 2012 en €
I. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	72.910.466,65
II. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	16.598.514,64
III. Impuesto sobre el Juego	0,00

La información suministrada por el Ente en la fecha de la visita se limita única y exclusivamente al efecto económico de las modificaciones normativas aprobadas por el Principado de Asturias; sin embargo, la información de la CTC (suministrada por el Ente a la Intervención General) incluye los beneficios fiscales que figuran por defecto en la normativa estatal y que son más cuantiosos, es decir, se incluye en este cómputo el importe de la totalidad de exenciones, reducciones, bonificaciones y otros beneficios fiscales no aprobados por la CA. Por ejemplo, en las reducciones del ISD por adquisición de empresa, en la normativa general existe una reducción del 95%, porcentaje que la norma autonómica eleva un 4%. En los datos de la CTC se cuantifica el 99% de reducción y en la información proporcionada por el Ente a la Inspección General, únicamente el 4% adicional, por lo que ambos datos difieren por definición.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en 2012, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 243.378 miles de €, lo que supone un decremento del 1,4% respecto del ejercicio anterior, (cuadro 137).

La contabilidad principal del Principado no cuenta con un nivel de desagregación suficiente que facilite la estimación de los ingresos pendientes de aplicación derivados de la gestión de tributos cedidos.

2. Los cuadros 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del capítulo I, tras la reactivación del concepto, los ingresos aplicados por el IP, 18.045 miles de €, aumentan en un 2.378,7% respecto al año anterior, mientras que el ISD registra un incremento del 3,5% con 106.733 miles de €.
- b) En el capítulo II, sin embargo, por el ITPAJD los ingresos suman 87.049 miles de €, con una disminución del 23,5% sobre la recaudación aplicada en 2011.
- c) Por su parte, la TS registra una variación positiva del 8,5% en relación con el ejercicio anterior, con 31.551 miles de € aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se elevan a 602 miles de €, un 31,7% menos que en 2011.

En los cuadros 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios y en los cuadros 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

3. En el siguiente cuadro se incluye la evolución de los ingresos aplicados por tributos cedidos en el PA durante el último quinquenio.

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

Ingresos aplicados a presupuesto

Ejercicios 2008 / 2012

Servicio Territorial	2008	2009	% de incremento	2010	% de incremento	2011	% de incremento	2012	% de incremento
Oviedo	343.613	238.807	-30,5	287.561	20,4	246.719	-14,2	243.378	-1,4
Total	343.613	238.807	-30,5	287.561	20,4	246.719	-14,2	243.378	-1,4

En el periodo de referencia la disminución en la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por el PA se ha situado en el -29,2%, porcentaje de variación quinquenal que, sin embargo, supone una mejoría respecto de la situación a fecha de cierre del ejercicio precedente, en la que alcanzaba el -44,8%.

En lo que se refiere a la variación producida en el ejercicio, y excluida la gestión del IP, cuyo comportamiento en 2012 viene determinado por la reactivación del tributo en el ejercicio anterior, la recaudación aplicada por tributos cedidos en el PA ha sufrido una reducción del 9,4% respecto de la alcanzada en 2011. Sin embargo, en términos de derechos contraídos netos, que permiten determinar con mayor precisión la evolución y posible tendencia de los ingresos, esta disminución se atenúa hasta situarse en un retroceso del 3,9%. A continuación se indican las variaciones experimentadas por cada concepto en el año 2012, así como las causas que determinaron su evolución.

En el caso del IP el importante incremento de la recaudación, el total de derechos netos reconocidos por este concepto ascendió en 2012 a 19.541 miles de € frente a los 667 miles de € del ejercicio anterior, se produce como consecuencia de la reactivación transitoria del tributo, pese a que tras el incremento del mínimo exento, las cifras recaudatorias permanecen alejadas de las cuantías previas a la bonificación del 100% de la cuota.

En el caso del ISD, los derechos reconocidos netos en 2012 por este concepto han alcanzado un total de 129.917 miles de €, lo que supone un incremento de 17.661 miles de €, un 15,7%, con respecto al ejercicio anterior, con un aumento del contraído por autoliquidaciones de 19.762 miles de €. Sin novedades normativas a nivel estatal y autonómico, para los responsables de la gestión del ente la causa determinante del incremento se encuentra en la estructura poblacional de Asturias, con un porcentaje de envejecimiento elevado, concentrándose las mayores rentas en los contribuyentes de mayor edad.

Debe tenerse en cuenta además que desde el 1 de enero de 2011 se aplica el sistema de autoliquidación, lo que ha permitido a los gestores centrar sus esfuerzos en la tarea de comprobación, afectando de manera positiva a la recaudación.

En relación con el ITPAJD, tal y como viene sucediendo en los últimos años, se observa una importante caída en los ingresos respecto al ejercicio precedente que afecta a todas las modalidades del tributo. Los derechos reconocidos netos en 2012 ascendieron a un total de 93.079 miles de €, con una reducción del 22,4% con respecto a los 119.945 miles de € del ejercicio 2011. Tanto AJD, vinculado a la compra venta de inmuebles de nueva construcción, como TPO, con la disminución de las transacciones y la rebaja en los precios por el exceso de oferta, siguen reflejando los efectos de la crisis económica sobre el sector. También cabe señalar la disminución de la recaudación en OS, donde se mantienen los efectos de las exenciones aprobadas en los últimos años por la Administración del Estado.

En el caso de la TJ, los 31.984 miles de € de derechos contraídos netos de 2012 representan una disminución de 1.160 miles de €, un 3,5% menos que en el ejercicio anterior, procediendo la mejoría experimentada en la recaudación aplicada de los ingresos derivados de las deudas pendientes de cobro de ejercicios cerrados. También a falta de modificaciones sustantivas en la normativa, esta reducción en el contraído encuentra su origen en la caída de la renta de los contribuyentes, que, a su vez, dedican una menor proporción de sus ingresos al juego.

Asimismo, se viene observando en relación con el tributo un incremento en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento solicitadas y concedidas a los contribuyentes lo que tiende a minorar la recaudación líquida.

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente informe:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

La competencia en materia de tributos cedidos por el Estado corresponde, en la Comunidad Autónoma (CA) de Asturias a la Consejería de Hacienda y Sector Público, según el Decreto 12/2011, de 16 de julio y el Decreto 4/2012, de 26 de mayo. Dentro de la Consejería es, tras el Decreto 72/2012, la Dirección General de Finanzas y Hacienda (DGFH) el centro directivo competente. Las funciones gestoras en sentido amplio están atribuidas al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias (EPST), ente que fue creado por la Ley 15/2002. La organización del Ente Público continúa siendo la misma que en ejercicios anteriores, y está constituida por unos órganos rectores (Consejo Rector, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General) y otros de naturaleza gestora (Áreas de Servicios al Administrado, Servicios Generales, Gestión Tributaria, Recaudación, Inspección, Tecnologías de la Información, Coordinadora de Organización y Calidad, y los Jefes de las Oficinas territoriales).

Corresponde al EPST el ejercicio de las competencias gestoras en sentido amplio, es decir, sus competencias no se limitan a la mera gestión de los tributos sino que también tiene la iniciativa en la aprobación de normas relacionadas con la aplicación de los mismos (aprobación de modelos tributarios, decretos, resoluciones, etc), se relaciona con la Intervención General a efectos contables, lleva a cabo la práctica de estadísticas de naturaleza tributaria (que proporciona en ocasiones a la DGFH), remite información a la Administración Central y a la AEAT, etc. Por su parte, a la DGFH corresponde la iniciativa legislativa relacionada con los principios de política económica y las directrices políticas, es decir, esta Dirección tiene la iniciativa en relación con la modificación de tipos impositivos, la aprobación de beneficios fiscales, etc. Igualmente, es la DGFH la encargada de colaborar en el desarrollo de la campaña PADRE y la competente para resolver consultas vinculantes en materia tributaria. Actualmente no existe ningún tipo de dependencia orgánica del Ente en relación con la DGFH, si bien ambas unidades trabajan de manera coordinada.

La organización institucional de la gestión tributaria se completa con la Sociedad Regional de Recaudación. Dicha sociedad (participada mayoritariamente por el Principado de Asturias (PA) y en la que también participan diversos municipios asturianos), ha quedado en 2012 con funciones meramente residuales y auxiliares del mismo y cuenta con solo 10 personas. Se recomienda la ultimación del proceso de simplificación estructural iniciado con la creación del EPST mediante la extinción de la personalidad jurídica de la entidad mercantil.

1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos se han reducido levemente en relación con el año anterior, pues han pasado de un total de 145 efectivos en 2011 a 143 en 2012.

De todas las vacantes actuales se consideran de urgente cobertura algunos puestos de gestión tributaria en Oviedo, Gijón, Villaviciosa, Cangas del Narcea, Llanes y Pravia, además de los efectivos necesarios en servicios al administrado para reforzar la atención telefónica tributaria.

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha incrementado con relación a 2011, año en el que alcanzó el 24,7%, hasta situarse en 2012 en el 26,4%. Este porcentaje se considera elevado.

Por lo que respecta al grado de dependencia del EPST de servicios prestados por empresas externas puede afirmarse que es reducido, lo que supone una fortaleza estratégica de la organización.

1.3. MEDIOS MATERIALES

La CA del Principado de Asturias cuenta con instalaciones modernas y adecuadas a las funciones que desempeñan. Los servicios tributarios de Avilés se han trasladado en 2012 al edificio de servicios múltiples del PA.

Existe documento de evaluación de riesgos en todos los locales del EPST, excepto en las oficinas de Villaviciosa, Navia, Lluarca y Grado, inauguradas recientemente y que aún no disponen de plan. Sin embargo, no consta la existencia de planificación preventiva subsiguiente en ninguno de los locales del ente.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Durante el año 2012 no se ha llevado a cabo ninguna modificación en la dotación informática de hardware, previéndose su renovación completa en 2013. Se ha mantenido el parque de grandes servidores sin ninguna modificación. El parque de microinformática se considera suficientemente adecuado para el trabajo del personal de Servicios Tributarios y no ha sufrido más cambios que la baja de algunos equipos por avería.

La Aplicación TRIBUTAS es un sistema de información para la gestión tributaria integral que cuenta con los procesos horizontales necesarios para el ejercicio de las funciones de gestión, recaudación e inspección para los tributos locales que gestiona el ente, los propios de la CA y los cedidos por el Estado, y es utilizada por todas sus oficinas.

Una de las carencias del sistema de información del EPST más destacables tiene que ver con las herramientas de explotación de la información disponible en sus bases de datos. Se considera que este desarrollo resulta crítico para poder disponer de toda la información actualizada y necesaria para la dirección y gestión del organismo, por lo que se recomienda su priorización en la medida en que los medios disponibles lo permitan. Asimismo debe destacarse que la dirección del ente no tiene acceso al programa que soporta buena parte de la gestión y el control de la Inspección tributaria (PARADOX), lo que dificulta igualmente el ejercicio de la función directiva.

En cuanto al control, la aplicación TRIBUTAS no ha sido objeto de auditoría operativa o informática, más allá de la propia derivada de la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD). Eso, unido a que no se ha realizado ningún control financiero de ingresos por tributos cedidos en 2012, hace conveniente la programación de tales auditorías a efectos de mantener controlados los posibles riesgos derivados de su funcionamiento.

En cuanto a la posibilidad de conocer el efecto recaudatorio de los beneficios fiscales, puede obtenerse esa información, ya que aunque no se vienen grabando en el acto todos los campos necesarios para ello cuando las declaraciones no se presentan telemáticamente, se graban transcurridos unos meses desde la presentación de los expedientes y dentro del primer semestre de cada ejercicio se extraen los datos del ejercicio anterior.

Se elaboran estadísticas por conceptos tributarios, si bien su alcance es limitado y podría ser objeto de mejora mediante la utilización efectiva de las herramientas tecnológicas de las que ya se ha dotado la entidad.

En relación con la aplicación en el ámbito tributario de las obligaciones derivadas de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, en 2012 no se ha producido ningún avance significativo sobre la materia, ni se han aprobado nuevos desarrollos de la ley estatal ni, específicamente, el calendario y el escenario de aplicación de su artículo 6 en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Economía Sostenible.

La sede electrónica se creó mediante la disposición adicional única del Decreto 218/2008, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), si bien esta disposición se limita a enunciar su existencia y denominación, por lo que no contiene las menciones mínimas respecto de su contenido y funcionalidad. Resultaría conveniente que se regulara en forma similar a la exigida para las de los departamentos y organismos de la Administración General del Estado (AGE) por el Real Decreto 1671/2009.

Los servicios tributarios son ofrecidos a través del portal del ente. El sitio del EPST resulta de fácil localización (<https://www.tributasenasturias.es>) y está adaptado para garantizar el acceso universal a su información, siguiendo las recomendaciones de accesibilidad de la WCAG, nivel AA.

No existe un sistema de cita previa para atención presencial ni es posible realizar consultas tributarias a través del portal, ni se dispone de un servicio que permita a los ciudadanos conocer qué cesiones de sus datos personales se hayan podido realizar por el EPST. Se recomienda que todas estas cuestiones sean objeto de atención y, eventualmente, se programe su implantación, dada la importancia que tienen para la mejora de la calidad percibida por los contribuyentes y la mejor garantía del derecho a la protección de sus datos personales.

En 2012 se ha experimentado un importante avance en la presentación de declaraciones por vía electrónica, informática y telemática, pues se ha pasado del 45,1% alcanzado en 2011 al 54,2%. No obstante, este porcentaje sigue siendo inferior a la media del conjunto de las CCAA.

En 2011 se inició una auditoría de seguridad para verificar el cumplimiento de la LOPD, de cuyo informe final resultan de conformidad el 85% de los controles realizados. Las disconformidades se encuentran en las materias de delegación de autorizaciones, régimen de trabajo fuera de los locales del ente, documento de seguridad, registro de incidencias, gestión de soportes y documentos, copias de respaldo y recuperación, y auditoría. No se tiene constancia de que dichos aspectos se hayan resuelto hasta la fecha de la visita.

Respecto de la seguridad de los accesos por el personal de la CA a las bases de datos de la AEAT, que se controla adecuadamente, no se reportan irregularidades en 2011, año en el que se realizaron en total 224.868, con un incremento del 48% sobre 2010.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

Sin perjuicio de las buenas condiciones en general que ofrece el EPST en la atención al ciudadano, al existir servicios de atención personal individualizada de calidad, organizados y señalizados, no se ha implantado una política de mejora de la calidad del servicio de forma sistemática, por lo que se recomienda al menos introducir un modelo de autoevaluación y la aprobación de una carta de servicios.

En los servicios de atención a los contribuyentes existen hojas de reclamaciones a su disposición, aunque no en todos los visitados están claramente visibles los carteles con los que se anuncia, por lo que sería aconsejable asegurarse de que en todas las sedes del EPST estos carteles resultan claramente visibles y los formularios accesibles, sin intermediación de funcionario alguno, para quienes deseen utilizarlos. Adicionalmente, sería recomendable abrir la posibilidad de presentación de quejas (y no solo sugerencias) por internet.

Durante el ejercicio 2011 se presentaron 22 quejas, frente a las 28 de 2010, lo que supone una disminución del 21%. Su número sigue sin ser significativo.

En 2012 no se ha aprobado el PGCT. Se recomienda su elaboración y la publicación de las directrices generales del mismo.

Es importante que el PGCT fije objetivos por impuestos y procedimientos y establezca indicadores de cumplimiento como herramienta de dirección y gestión. No obstante, en el área de Inspección existen unos indicadores de carga de trabajo por funcionario, y se realiza un seguimiento sistemático de los resultados.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

Durante 2012 el Área de Gestión Tributaria no ha practicado ninguna liquidación ni ha instruido ningún expediente sancionador por este tributo. Tampoco se ha efectuado ninguna campaña de requerimientos.

2.1.2. Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

En el ejercicio objeto de la visita se han recibido 20.758 expedientes correspondientes a este impuesto, y se han despachado 18.945, cifras ambas muy similares a las de 2011. El saldo al final del año ha aumentado, sin embargo, un 10,7%, y la demora se ha incrementado hasta los 11,9 meses (10,6 meses en 2011). Se recomienda incidir sobre las causas de esta demora y disponer los medios adecuados para reducirla.

De los expedientes presentados con autoliquidación durante el ejercicio fueron despachados 961 (644 en 2011) con liquidaciones complementarias, por un importe total de 13.927 miles de €, el doble que en el año anterior.

Los 268 recursos interpuestos en 2011 suponen un aumento del 26,4%, con respecto a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de actividad en su tramitación, sin embargo, se mejoró, alcanzando el 76,8% frente al 71,9% de 2011, lo que ha hecho mejorar la demora desde 4,7 a 3,6 meses.

De los recursos resueltos, se ha estimado el 55%. Este porcentaje de estimación de recursos contra el ISD, si bien podría ser interpretado positivamente como un indicador de la utilidad de este medio de impugnación –cosa que sin duda es en este caso- denota también problemas de fondo en cuanto a la información disponible para la práctica de las liquidaciones, por lo que se recomienda su estudio y la adopción de las medidas correctoras apropiadas.

En cuanto a la organización de la resolución de recursos, no existe una unidad específicamente dedicada a ello, sino que se tramitan por los órganos liquidadores. Se considera que hay margen para mejorar esta gestión si se potencia el modelo de mayor centralización de su tramitación, que permitiría reducir costes de coordinación y transacción y conseguir más economías de escala.

El PA no ha adoptado ninguna regulación específica sobre las tasaciones periciales contradictorias, aunque está en tramitación una Orden de próxima aprobación con las reglas de fijación de los honorarios de los peritos tasadores.

No existe un plan de control tributario para el control en vía de gestión de las autoliquidaciones, ni existen filtros específicos de control ni medios para una comprobación automatizada de reducciones, relaciones de parentesco o residencia del causante y de los causahabientes, por lo que se sugiere la conveniencia de su introducción.

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección del EPST, en los últimos meses de 2012 el Ente inició diversas actuaciones en ejercicio de la potestad sancionadora sobre infracciones consideradas de especial gravedad (limitadas a un reducido número de oficinas), encontrándose previstas para próximos ejercicios tanto la extensión de esta actividad a las restantes OOGG como la ampliación de los supuestos de aplicación. Se considera oportuno el desarrollo de este tipo de actuaciones tendentes a la implantación del procedimiento sancionador en vía de gestión, así como la dotación de medios y recursos informáticos que faciliten su seguimiento.

En 3.163 expedientes de los que se han recibido en el ejercicio se han detectado liquidaciones afectadas por prescripción en el 16,7% de los expedientes despachados, una cifra ligeramente inferior a la de 2011. Esta Inspección de los Servicios ya ha señalado en informes anteriores la conveniencia de establecer mecanismos de control preventivo de tales conductas defraudadoras en atención al daño que producen a la hacienda autonómica y al principio de justicia tributaria.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Las entradas de declaraciones por este concepto (80.200) se han reducido en un 16% respecto de las del ejercicio anterior. Se han tramitado 90.518, un 8,1% menos que en 2011, y el saldo final ha disminuido en un 17,0%, hasta los 50.393 expedientes.

En cuanto a las liquidaciones caucionales por vehículos usados, en las fechas de la visita se encontraban en comprobación las autoliquidaciones presentadas en enero de 2011, con una notable agilización en el ejercicio que debe continuar para eliminar el retraso respecto del requisito de un año establecido para la enajenación de los vehículos. Una vez más se señala la conveniencia de establecer los medios necesarios, en particular los correspondientes filtros informáticos, para aproximar la verificación de las ventas al vencimiento del plazo legal, de forma que se evite la pérdida de liquidez que el retraso acarrea y, eventualmente, problemas de insolvencia de los deudores.

Del total de 35.787 declaraciones modelo 620 presentadas en 2012, 19.429 lo fueron por medios telemáticos, lo que representa un 54,3%.

En 2012 fueron practicadas 4.655 liquidaciones complementarias por un importe total de 9.950 miles de €, produciéndose una disminución significativa del 38,8% en su número y de un 51,9% en importe con relación a 2011.

Con respecto al ejercicio anterior, se produce una disminución del 18,2% en los recursos entrados. El porcentaje de estimación total o parcial sobre los recursos despachados alcanza el 41,3%, casi 9 puntos más que en 2011. El porcentaje de estimación de los recursos sigue siendo elevado, por lo que convendrá analizar la existencia de posibles disfunciones o errores que ocurren repetidamente para instrumentar su remoción.

Los controles realizados en vía de gestión se limitan a la comprobación de la documentación presentada con el fin de requerir al contribuyente para que, en su caso, la complete, pues el control de no declarante y de la aplicación de beneficios fiscales lo realiza Inspección.

Durante 2012 no se han aplicado sanciones en el ámbito de gestión relacionadas con incumplimientos por este tributo.

No existe un plan en control tributario para el control en vía de gestión de las autoliquidaciones. Se recomienda la aprobación del mismo y que los futuros planes consideren la necesidad de fijar objetivos cuantitativos y que se haga un seguimiento periódico de su cumplimiento, de forma que se pueda controlar adecuadamente las desviaciones que se produzcan.

A partir de 2008 se recibe regularmente la información de los índices notariales correspondiente a todos los notarios de España, si bien no sucede lo mismo con las escrituras electrónicas que los notarios deben remitir conforme al artículo 9 de la Ley del PA 6/2004. En relación con esta obligación, según manifiestan los responsables del EPST, los notarios solo están enviando las escrituras públicas electrónicas cuando son ellos mismos quienes presentan las declaraciones, es decir, en su función de gestor y no como obligados tributarios, lo que puede constituir un incumplimiento que debería ser objeto de normalización utilizando para ello los medios que ofrece el ordenamiento jurídico. Es de esperar que dé sus frutos la norma introducida en la Ley de Presupuestos del PA de 2013, que refuerza la norma para que los notarios remitan esta información y en consecuencia se avance en este importante aspecto.

2.1.4. Control de las oficinas liquidadoras.

El PA no dispone de oficinas liquidadoras.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras.

En relación con las incompetencias, se viene observando una creciente inhibición en la remisión de oficio de expedientes y fondos por parte de algunas CCAA, lo que constituye el principal problema detectado en la materia, toda vez que los recibidos responden en su práctica totalidad a los previamente reclamados por el Principado a la CA deudora. Se recomienda que este asunto sea planteado en el Consejo Superior de Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT) para procurar remover los obstáculos que estén impidiendo el cumplimiento espontáneo de la obligación de remisión de fondos entre las CCAA cuando las que los hayan percibido resulten incompetentes para ello.

El PA no ha dictado normas o instrucciones que desarrollen el procedimiento, forma, estructura y plazos que deben observar los registradores para el cumplimiento del deber de informar sobre posibles bienes o actos cuya inscripción se solicite y cuyo gravamen se haya satisfecho en una CA incompetente, si bien en la práctica sí se cuenta con su colaboración. Esta Inspección de los Servicios considera que conviene proceder a la regularización de esta situación, dado que han transcurrido ya más de 7 años desde la aprobación de la ley que impone tal deber de información y no existen razones que expliquen la demora padecida.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

Respecto de la remisión de los expedientes de las reclamaciones económico-administrativas (REA) al Tribunal Económico Administrativo Regional de Asturias (TEARA), el plazo medio no llega a 30 días, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 235.3. de la LGT. No obstante, se han observado algunas disfunciones en la forma de remisión de los citados expedientes, por lo que se sugiere que se dicten instrucciones específicas para unificar la forma de actuar y mejorar así la presentación de la documentación, de acuerdo con el propio TEARA.

Durante el año 2012 no consta la estimación previa por el EPST de ninguna de las reclamaciones económico-administrativas presentadas conforme autoriza el art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT). Se considera que sería conveniente revisar los actos impugnados mediante el estudio previo de las reclamaciones con el fin de poder anularlos o modificarlos, si fuera procedente, en evitación de mayores demoras en la satisfacción de la pretensión del contribuyente.

No se envían al Tribunal los expedientes en formato electrónico, y tampoco es posible la recepción en el EPST de reclamaciones económico-administrativas (REA) por estos mismos medios, dado que aunque el registro electrónico del PA fue creado mediante el Decreto 211/2005, su utilización está condicionada a que así se autorice en la norma reguladora del procedimiento de que se trate. Se sugiere que se avance en la disponibilidad de los medios informáticos adecuados y se regule específicamente la presentación telemática de las REA, conforme al artículo 6 de la Orden EHA/2784/2009, así como, por extensión, de los recursos de reposición.

En lo referente a la evolución en 2012 respecto del ejercicio anterior, el número de REA interpuestas en relación con los tributos cedidos ha disminuido en un 7,5%, con 591 entradas, frente a las 639 del ejercicio precedente.

En un 46,5% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial, porcentaje que se eleva al 50,5% (46,5% en 2011) en las reclamaciones referidas a comprobaciones de valores, que significaron el 66% del total de las entradas en el ejercicio. Los porcentajes de estimación de las reclamaciones sugieren la necesidad de una mayor adaptación de la gestión desarrollada a la doctrina del TEAR y TSJ o, en su caso, el estudio de las causas subyacentes y la adopción de las medidas apropiadas.

2.1.7. Tasa sobre el Juego.

El Plan General de Control Tributario (PGCT) no contiene mención alguna al control a desarrollar en vía de gestión en relación con la tasa sobre el juego. Resultaría conveniente que se introdujera un mayor detalle de los controles a realizar en el Plan de Inspección, especialmente respecto de aquellos juegos en los que existe un mayor riesgo de ocultación y fraude fiscal.

Las cuotas, fraccionadas en 4 pagos trimestrales, se recaudan mediante recibos emitidos a partir de los datos obrantes en la matrícula de máquinas con autorización de explotación vigente a 31 de diciembre, en la que se incorporan las altas, sustituciones y bajas producidas en el ejercicio anterior. Estas liquidaciones no pueden ser agrupadas por máquinas, por lo que su número resulta muy elevado y podría ser reducido, con la consiguiente mejora en la eficacia y eficiencia del proceso, si se autorizara, aunque fuese con carácter voluntario, tal agrupación, de manera que cada operador tuviera que satisfacer una única liquidación trimestral.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Sigue siendo relevante la participación de la CA en la campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, tanto en la confirmación de borradores y elaboración de

declaraciones como en la colaboración institucional a través de las 9 oficinas instaladas en sendas localidades del Principado.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

La Comunidad no ha asumido en 2012 la gestión efectiva del impuesto, ni está previsto que se asuma en el año en curso.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

El PA no ha hecho uso en 2012 de la atribución de competencia normativa en este impuesto, ni ha asumido la gestión efectiva del mismo. Tampoco está previsto que se asuma en el año en curso. Debe recordarse, no obstante, que ya había ejercido competencias en la tarifa autonómica de este tributo.

2.2. VALORACIONES

En el ejercicio de referencia se registra un descenso de las entradas del 13,7% y también de los expedientes despachos, que han bajado un 6,4%, si bien la pendencia a fin de ejercicio se ha reducido en un 11,3%.

Son 8,1 los meses de demora para el conjunto de valoraciones a cargo de las unidades facultativas e inspectoras del EPST, lo que supone una ligera mejora respecto de 2011, año en el que la demora fue de 8,7 meses.

Por su parte, los expedientes entrados a valoración en estas unidades como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo contencioso presentan un índice de actividad muy bajo (27,4%), siendo elevada la demora en su resolución, que ha sido de 31,8 días en 2012.

La demora en las valoraciones en las unidades inspectoras se ha elevado notablemente a 2012 en relación con el año anterior (118,7 meses en 2012 y 14,4 meses en 2011) debido a la baja del encargado de realizarlas. El ente espera volver a la normalidad dentro del presente año.

Durante el ejercicio 2012 se presentaron 134 solicitudes de valoración con arreglo al art. 90 de la LGT, 31 más que en el año anterior. La demora en la tramitación se ha reducido a 0,5 meses.

La Comunidad no ha establecido en 2012 ninguna tasa por la realización de estas valoraciones. A través de la ley de presupuestos del PA para 2013 se ha creado la tasa.

La aplicación TRIBUTAS no ofrece información del grado de estimación de los recursos planteados contra las valoraciones, deficiencia esta que convendría corregir dada la trascendencia que tiene para el análisis de la gestión desarrollada. Pero en general, se sugiere la implantación de una explotación estadística por la que se pueda conocer con detalle y precisión tanto las causas como los porcentajes de estimación y los tiempos de tramitación y demás aspectos relevantes relacionados con la gestión de los recursos y las REA.

Las principales controversias existentes tienen que ver con la falta de motivación de las valoraciones que se realizan por procedimientos distintos del de coeficientes y, en cuanto a estos, con su cuantía. La solución adoptada ha sido la bajada de los coeficientes para adaptar el resultado a la evolución depresiva del mercado inmobiliario y su aplicación retroactiva. En obras nuevas se ha adoptado el criterio de utilizar el capital asegurado, cuestión que presenta algunas dificultades que resulta conveniente tomar en consideración.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

El Plan de Inspección –que no ha sido aprobado formalmente-, es un documento del que debe destacarse su calidad al estar bien estructurado y resultar muy completo desde el punto de vista cualitativo y contiene como anexo una llamada “previsión de resultados” en el que se señalan los que son considerados en la práctica los objetivos cuantitativos del área.

Sin perjuicio de lo anterior, se sugiere la conveniencia de que el Plan sea sometido a la aprobación del Consejo del ente o, al menos, de su Director General, y que se dé cuenta periódica a uno y otro de los resultados que se vayan alcanzando.

En términos de cuota liquidada, los resultados del plan han sido la instrucción de una deuda de 35,9 millones de €, un 80,7% más que en 2011, lo que debe ser valorado positivamente, debido principalmente al incremento en el ISD.

El número de actas por inspector normalizado en 2012 fue de 109,1 por un importe de 10.876,4 miles de € de media, lo que supone una disminución del 35,0% en el número de actas y un aumento del 97,1% en el importe (167,8 actas y 5.518,6 miles de € en 2011).

ZUJAR es ampliamente utilizado en la selección de contribuyentes del ISD, IP e ITPAJD, habiendo dado lugar al menos a 31 actas del ISD por importe de 2.631 miles de €. ZUJAR se utiliza con frecuencia conjuntamente con otras herramientas de selección de la AEAT y del ente.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad.

No se han producido en el ejercicio 2012 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable en el ámbito de la CA.

La aplicación contable ASTURCON XXI no ha facilitado en 2012 el desglose por conceptos de los ingresos aplicados en materia de ISD, ITPAJD y TJ (cuadros 143 y 144). Se han efectuado los cambios precisos en el presupuesto y en contabilidad para facilitar esta información ya en 2013.

La aplicación contable no cuenta con un nivel de desagregación suficiente respecto de los ingresos tributarios procedentes de la actividad del EPST que facilite la estimación de las partidas pendientes de aplicación derivadas de la gestión de tributos cedidos, aunque a efectos de este informe se ha considerado que la cifra de partidas pendientes de aplicación es cero.

2.4.2. Fiscalización.

En la CA del Principado de Asturias no existe fiscalización previa de ingresos por tributos cedidos, pues dada la naturaleza jurídica del EPST, su gestión está sometida solo a control financiero permanente.

El control financiero permanente del Ente Público de Servicios Tributarios (EPST) incluido en el Plan Anual de Control para el ejercicio 2012 no ha llegado a realizarse por falta de medios humanos. A este respecto es necesario recordar que ya en la visita de inspección realizada en 2010 no se pudo conocer el informe sobre el control de 2008, y que tampoco se pudo conocer en 2011 el informe correspondiente a 2009, a lo que se añade que los controles de 2010 y 2012 no fueron ejecutados. Este sistemático incumplimiento del plan anual de control financiero y de auditorías supone el vaciamiento de contenido del propio Plan y convendría que sea motivo de especial atención por parte de las autoridades del organismo y de la Consejería, toda vez que la ausencia de controles de la Intervención General o su demora durante años constituye en sí misma un riesgo para la garantía de la buena gestión del ente, por lo que se aconseja dotar de los medios necesarios a esa Intervención para que en lo sucesivo se observen y cumplan las previsiones del plan.

En 2013 se ha iniciado ya una actuación en relación con el plan del presente ejercicio, relativa a la gestión de tesorería.

No se han llevado a cabo en 2012 otras actuaciones de control sobre la actividad del EPST por parte de la Sindicatura de Cuentas u otros órganos fiscalizadores.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

La gestión recaudatoria global ha registrado, en relación con el año anterior, un incremento del volumen de los derechos pendientes de cobro del 38,3% (11,5% en 2011); se ha reducido el ratio entre derechos recaudados y liquidados en 5,8 puntos porcentuales, y se ha reducido la relación entre derechos anulados y el total de derechos en 2,5 puntos (aumento de 3,5 puntos en 2011).

Los dos primeros indicadores ponen de manifiesto un deterioro de la situación, en lo que respecta a la capacidad de cobro de deudas exigibles.

2.5.2. La recaudación en periodo voluntario.

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, ha crecido un 3,4 puntos (19,6% en 2012 frente a 16,2% en 2011).

2.5.3. La recaudación en periodo ejecutivo.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas sigue siendo relativamente alta en 2012, 2,5% en número y 8,5% en importe (7,2% y 7,9%, respectivamente, en 2011). La causa más frecuente de estas anulaciones no es otra que

la falta de notificación reglamentaria de la liquidación, por lo que se recomienda revisar los procedimientos y extremar el cuidado respecto de la información de base utilizada (destinatarios y domicilios), especialmente en la gestión del ISD, que es el tributo en el que mayor porcentaje de error se observa.

La recaudación en ejecutiva se sitúa en una data por ingreso respecto del cargo neto del 25,6% en número y del 13,2% en importe, cifras que se situaron en el 51,4% y 30,5%, respectivamente, en 2011, por lo que la gestión recaudatoria en ejecutiva ha reducido notablemente su eficacia entre ambos años.

Continúa sin resolverse el problema de la imposibilidad de cargar a la AEAT para su recaudación las deudas cuya gestión de cobro en ejecutiva se haya iniciado por los servicios de la CA, por lo que se recomienda que se trate el asunto en el seno del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDGT) y se pongan en marcha, cuanto antes, los nuevos procedimientos arbitrados por el Departamento de Informática Tributaria (DIT).

No ha llegado a funcionar el procedimiento establecido para el embargo de pagos presupuestarios del PA por la AEAT, por lo que no se utiliza el modelo 997. Los representantes de la CA han planteado las dificultades que suscita la exigencia de que la misma remita a la AEAT el fichero de todos los pagos a realizar por ella, dado que afecta a su autonomía y constituye el principal obstáculo de fondo para que prospere la iniciativa. La CA propone que sea la AEAT la que remita primero el fichero de deudores al Estado cuyos posibles créditos se solicita embargar, lo que permitiría desbloquear la situación definitivamente.

Respecto de las declaraciones de insolvencia, no se realiza una gestión activa de eventuales rehabilitaciones, lo que se ha traducido en que no se haya conseguido recuperar ningún crédito fallido durante 2012. Se recomienda automatizar el seguimiento de la solvencia de los deudores fallidos como medio de posible mejora de resultados en este ámbito.

Existen algunas disfunciones organizativas, en opinión del EPST, en relación con los procedimientos concursales, que son llevados por el Servicio Jurídico del PA y no por el del propio ente, lo que hace que se produzcan en ocasiones descoordinaciones y otras dificultades vinculadas con la necesaria especialización técnica y la escasez de personal.

Las bajas identificadas como por "otros motivos" responden a situaciones con frecuencia mal clasificadas, pues entre ellas se incluyen en la mayoría de las ocasiones simples anulaciones de liquidaciones (por resolución del TEARA, por presentación tardía de la factura de venta del vehículo usado, por nueva liquidación resultante de una TPC, etc.). Es conveniente evitar la reproducción de este tipo de errores para que la estadística de gestión refleje fielmente la realidad y puedan así obtenerse, de su análisis, las pertinentes conclusiones para su mejora.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

El CTDCGT se reunió en 4 ocasiones. Entre los asuntos abordados, cabe señalar los siguientes: campañas del IRPF, accesos a la bases de datos de la AEAT, suministro de información para fines no tributarios, actuaciones coordinadas en el marco del PGCT, diligencias de colaboración, asignación de NIF a extranjeros y seguimiento de objetivos de la AEAT.

Ha habido en 2012 intercambio mutuo de información con fines inspectores y colaboración con dicho fin, si bien pudiera intensificarse, por ejemplo, mediante un convenio de lucha contra el fraude, que constituyera el marco institucional necesario para consolidar el mismo.

El intercambio de información con finalidades no tributarias con la AEAT continuó siendo significativo. Cabe valorar positivamente de manera particular el número de certificados presenciales evitados por su emisión telemática en aplicación del Convenio suscrito al efecto entre ambas Administraciones, en materia de suministro para finalidades no tributarias. Los representantes de ambas Administraciones valoran muy favorablemente el grado de implantación del sistema. La generalidad de organismos autonómicos están dados de alta y solicitan los certificados para finalidades no tributarias por vía telemática, incluyendo en sus convocatorias la solicitud directa por la Comunidad a la AEAT de certificados para finalidades no tributarias por dicha vía.

Conviene seguir avanzando en la superación de las causas que generan registros no validables. Aunque no son significativos cuantitativamente los registros rechazados, deben superarse las causas que limitan el porcentaje de los registros de ISD remitidos al DIT.

La información que proporciona la CA en el modelo 993 no es susceptible, en opinión de la AEAT, de ser explotada para la selección y comprobación de las deducciones autonómicas, por lo que se sugiere solventar las dificultades existentes con el fin de poder llevar a cabo dicho control.

Durante 2012 la Comisión para el estudio de las controversias en relación con la tributación por el Impuesto sobre el Valor Añadido o el que recae sobre las Transmisiones Patrimoniales ha celebrado 3 reuniones en el seno del CTDCGT, en las que se han resuelto con pleno consenso un total de quince casos.

La Gerencia Regional del Catastro suministró al EPST la información catastral de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana del ejercicio 2012, así como datos catastrales y tributarios. El acceso del personal de la CA a las bases de datos catastrales se realiza a través de la sede electrónica del Catastro (SEC) tanto para realizar consultas como para generar certificaciones.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

La CA ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión, con vigencia en 2012, en el IP. Asimismo ha adoptado medidas aplicables en el ejercicio 2013.

El impacto normativo de las mismas se detalla en el apartado 4.2.1. siguiendo por un lado información suministrada por el EPST a la Inspección de los Servicios y por otro la información contenida en la Cuenta de Tributos Cedidos (facilitada también por el Ente), con el alcance en cada caso que se detalla en el referido apartado.

El 31 de marzo de 2003 el Gobierno de la Nación interpuso el recurso número 1819/2003 ante el Tribunal Constitucional (TC) contra la Ley 15/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales del PA para 2003, que introducía estas deducciones, recurso resuelto en noviembre de 2012.

El TC declara inconstitucionales y nulos los apartados 6 y 7 del artículo 11 de la mencionada ley, relativo al establecimiento de 2 deducciones en la cuota autonómica del IRPF, una de ellas para desempleados menores de 30 años y desempleados que se establezcan como trabajadores por cuenta propia o autónomos y otra a favor de los trabajadores autónomos o por cuenta propia. Declara constitucional, en cambio, el artículo 21 de la mencionada ley, precepto que crea como tributo propio del PA un impuesto sobre grandes establecimientos comerciales.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

La evolución de la recaudación en 2012 por la totalidad de tributos cuya gestión está cedida a la Comunidad fue negativa en comparación con el ejercicio anterior, con unos ingresos aplicados de 243.378 miles de €, lo que supone una disminución del 1,4%. Este retroceso es atribuible principalmente al ITPAJD, cuyos ingresos aplicados, por 87.049 miles de €, suponen una caída del 23,5%. Por el contrario, los restantes tributos cedidos tienen crecimientos entre el 3,5% (ISD) y el 8,5% (tasas sobre el juego). Crece también la recaudación del IP en la primera campaña tras su reimplantación.

En el último quinquenio la disminución en la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias ha alcanzado un porcentaje acumulado del 29,2%, lo que supone una tasa anualizada de caída del 7,3%.

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Oviedo	0	0	46	45	5	5	51	50	30	30	81	80
Gijón	0	0	18	16	0	1	18	17	6	6	24	23
Avilés	0	0	1	1	1	1	2	2	6	6	8	8
Mieres	0	0	1	1	1	1	2	2	4	4	6	6
Sama de Langreo	0	0	1	1	2	2	3	3	1	1	4	4
Pola de Siero	0	0	0	0	1	1	1	1	2	2	3	3
Villaviciosa	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	2	2
Cangas de Onís	0	0	0	0	1	1	1	1	2	2	3	3
Cangas del Narcea	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	2	2
Pravia	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	1	1
Navía	0	0	0	0	1	1	1	1	2	2	3	3
LLanes	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	2	2
Servicios Centrales	0	0	0	0	6	6	6	6	0	0	6	6
Total	0	0	67	64	22	23	89	87	56	56	145	143

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Oviedo	12	13	27	26	0	0	21	21	19	18	2	2	81	80
Gijón	1	1	4	4	0	0	4	4	13	12	2	2	24	23
Avilés	1	1	2	2	0	0	2	2	3	3	0	0	8	8
Mieres	0	0	1	1	0	0	1	1	4	4	0	0	6	6
Sama de Langreo	2	2	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	4	4
Pola de Siero	1	1	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	3	3
Villaviciosa	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Cangas de Onís	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	3	3
Cangas del Narcea	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Pravia	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Navía	0	0	2	2	0	0	0	0	1	1	0	0	3	3
LLanes	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	2	2
Servicios Centrales	0	0	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6
Total	20	21	44	43	0	0	31	31	46	44	4	4	145	143

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mieres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sama de Langreo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pola de Siero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Villaviciosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cangas de Onís	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cangas del Narcea	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pravia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Navía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LLanes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Oviedo	3	4	13	12	0	0	18	18	10	9	2	2	46	45
Gijón	0	0	2	2	0	0	4	3	10	9	2	2	18	16
Avilés	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Mieres	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Sama de Langreo	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Pola de Siero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Villaviciosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cangas de Onís	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cangas del Narcea	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pravia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Navía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LLanes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	3	4	15	14	0	0	25	24	20	18	4	4	67	64

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Oviedo	0	0	2	2	0	0	3	3	0	0	0	0	5	5
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Avilés	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Mieres	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Sama de Langreo	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Pola de Siero	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Villaviciosa	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Cangas de Onís	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Cangas del Narcea	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Pravia	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Navía	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
LLanes	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Servicios Centrales	0	0	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6
Total	7	7	12	12	0	0	3	4	0	0	0	0	22	23

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Oviedo	9	9	12	12	0	0	9	9	0	0	30	30
Gijón	1	1	2	2	0	0	3	3	0	0	6	6
Avilés	0	0	2	2	1	1	3	3	0	0	6	6
Mieres	0	0	0	0	0	0	4	4	0	0	4	4
Sama de Langreo	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1
Pola de Siero	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	2	2
Villaviciosa	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1
Cangas de Onís	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	2	2
Cangas del Narcea	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1
Pravia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Navía	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	2	2
LLanes	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Servicios Centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	10	10	17	17	3	3	26	26	0	0	56	56

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Oviedo	0	0	4	0	4	0
Gijón	0	0	3	0	3	0
Avilés	0	0	0	0	0	0
Mieres	0	0	0	0	0	0
Sama de Langreo	0	0	0	0	0	0
Pola de Siero	0	0	0	0	0	0
Villaviciosa	0	0	0	0	0	0
Cangas de Onís	0	0	0	0	0	0
Cangas del Narcea	0	0	0	0	0	0
Pravia	0	0	0	0	0	0
Navía	0	0	0	0	0	0
LLanes	0	0	0	0	0	0
Servicios Centrales	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	7	0	7	0

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo AA1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mieres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sama de Langreo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pola de Siero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Villaviciosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cangas de Onís	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cangas del Narcea	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pravia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Navía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LLanes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Jefatura		Gestión Administrativa		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Total funciones	
	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje
Oleodo	2	2,5	24	30,0	11	13,8	13	16,3	6	7,5	5	6,3	15	18,8	4	5,0	80	100,0
IGijón	0	0,0	15	65,2	5	21,7	1	4,3	0	0,0	0	0,0	0	0,0	2	8,7	23	100,0
Avilés	0	0,0	4	50,0	4	50,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	8	100,0
Mieres	0	0,0	4	66,7	2	33,3	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	6	100,0
Sama de Langreo	0	0,0	3	75,0	1	25,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	4	100,0
Pola de Siero	0	0,0	2	66,7	1	33,3	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	3	100,0
Milaviciosa	0	0,0	2	100,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	2	100,0
Cangas de Onís	0	0,0	2	66,7	1	33,3	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	3	100,0
Cangas del Narcea	0	0,0	2	100,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	2	100,0
Pravia	0	0,0	1	100,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	100,0
Navia	0	0,0	3	100,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	3	100,0
Llanes	0	0,0	2	100,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	2	100,0
Servicios Centrales	0	0,0	6	100,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	6	100,0
Total	2	1,4	70	49,0	25	17,5	14	9,8	6	4,2	5	3,5	15	10,5	6	4,2	143	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral							Suma	Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma			
Oviedo	4	14	0	21	9	2	50	9	12	0	9	0	30	80		
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	2		
Gestión Tributaria	2	2	0	8	7	0	19	0	1	0	4	0	5	24		
Recaudación	1	0	0	3	0	0	4	2	1	0	4	0	7	11		
Inspección	0	5	0	7	1	0	13	0	0	0	0	0	0	13		
Valoración	1	5	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6		
Intervención	0	2	0	2	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5		
Informática	0	0	0	0	0	0	0	5	10	0	0	0	15	15		
Servicios Generales	0	0	0	1	0	2	3	0	0	0	1	0	1	4		
Gijón	0	2	0	4	9	2	17	1	2	0	3	0	6	23		
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Gestión Tributaria	0	2	0	2	9	0	13	1	0	0	1	0	2	15		
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	2	0	2	0	4	5		
Inspección	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1		
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Servicios Generales	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	2		
Avilés	1	0	0	1	0	0	2	0	2	1	3	0	6	8		
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Gestión Tributaria	1	0	0	1	0	0	2	0	1	0	1	0	2	4		
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	2	0	4	4		
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Mieres	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	4	0	4	6		
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Gestión Tributaria	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	3	0	3	4		
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	1	2		
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Sama de Langreo	2	0	0	1	0	0	3	0	0	0	1	0	1	4		
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Gestión Tributaria	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	1	0	1	3		
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1		
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Pola de Siero	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2	0	2	3		
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Gestión Tributaria	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	1	2		
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1		
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Malaviciosa	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cangas de Onís	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0	2
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cangas del Narcea	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pravia	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Navia	0	1	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	2	3
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	0	1	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	2	3
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LLanes	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	1	2
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	1	2
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral							Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma		
Servicios Centrales	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6	
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Gestión Tributaria	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6	
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Total	11	26	0	28	18	4	87	10	17	3	26	0	56	143	
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	2	
Gestión Tributaria	9	14	0	11	16	0	50	1	3	1	15	0	20	70	
Recaudación	1	0	0	6	0	0	7	2	4	2	10	0	18	25	
Inspección	0	5	0	8	1	0	14	0	0	0	0	0	0	14	
Valoración	1	5	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6	
Intervención	0	2	0	2	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	5	10	0	0	0	15	15	
Servicios Generales	0	0	0	1	0	4	5	0	0	0	1	0	1	6	

Cuadro nº 11 Modelo C-3
Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2011		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Oviedo	3.845	100,0	0	0,0	3.845	100,0
Total	3.845	100,0	0	0,0	3.845	100,0

Cuadro nº 12 Modelo C-3
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones	Liquidaciones	Liquidaciones
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Oviedo	3.845	0	0	0,0
Total	3.845	0	0	0,0

Cuadro nº 13 Modelo C-3
Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos	Instruidos	Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Oviedo	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	5	63	5	0	0	0	5	63	7,4	1.260,0	151,2
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	5	44	5	0	0	0	5	44	10,2	880,0	105,6
Otros	0	19	0	0	0	0	0	19	0,0	--	--
Total	5	63	5	0	0	0	5	63	7,4	1.260,0	151,2

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Movimiento			Expedientes			Clasificación de los pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despachados en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales			
Oviedo	4.399	5.706	3.501	6.604	346	85	6.173	34,6	150,1	22,6		
Gijón	4.525	5.124	5.231	4.418	160	35	4.223	54,2	97,6	10,1		
Avilés	2.030	2.626	2.410	2.246	68	57	2.121	51,8	110,6	11,2		
Mieres	431	1.374	1.229	576	13	14	549	68,1	133,6	5,6		
Sama de Langreo	425	1.467	1.769	123	14	8	101	93,5	28,9	0,8		
Pola de Siero	361	1.134	1.003	492	44	17	431	67,1	136,3	5,9		
Villaviciosa	91	457	313	235	60	0	175	57,1	258,2	9,0		
Cangas de Onís	41	500	507	34	8	1	25	93,7	82,9	0,8		
Cangas del Narcea	699	589	507	781	24	9	748	39,4	111,7	18,5		
Pravia	12	406	405	13	1	1	11	96,9	108,3	0,4		
Navia	165	527	509	183	25	0	158	73,6	110,9	4,3		
LLanes	486	506	317	675	2	12	661	32,0	138,9	25,6		
Servicios Centrales	3.279	342	1.244	2.377	128	9	2.240	34,4	72,5	22,9		
Total	16.944	20.758	18.945	18.757	893	248	17.616	50,2	110,7	11,9		

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Movimiento			Expedientes			Clasificación de los pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despachados en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales			
Oviedo	4.399	5.706	3.501	6.604	346	85	6.173	34,6	150,1	22,6		
Gijón	4.525	5.124	5.231	4.418	160	35	4.223	54,2	97,6	10,1		
Avilés	2.030	2.626	2.410	2.246	68	57	2.121	51,8	110,6	11,2		
Mieres	431	1.374	1.229	576	13	14	549	68,1	133,6	5,6		
Sama de Langreo	425	1.467	1.769	123	14	8	101	93,5	28,9	0,8		
Pola de Siero	361	1.134	1.003	492	44	17	431	67,1	136,3	5,9		
Villaviciosa	91	457	313	235	60	0	175	57,1	258,2	9,0		
Cangas de Onís	41	500	507	34	8	1	25	93,7	82,9	0,8		
Cangas del Narcea	699	589	507	781	24	9	748	39,4	111,7	18,5		
Pravia	12	406	405	13	1	1	11	96,9	108,3	0,4		
Navia	165	527	509	183	25	0	158	73,6	110,9	4,3		
LLanes	486	506	317	675	2	12	661	32,0	138,9	25,6		
Servicios Centrales	3.279	342	1.244	2.377	128	9	2.240	34,4	72,5	22,9		
Total	16.944	20.758	18.945	18.757	893	248	17.616	50,2	110,7	11,9		

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Movimiento			Expedientes			Clasificación de los pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despachados en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales			

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Movimiento			Expedientes				Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despachados en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exples. sin autol. / total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	1.686	1.996	1.391	2.291	107	50	2.134	35,0	37,8	135,9	19,8
Gijón	1.464	1.420	1.990	894	43	20	831	27,7	69,0	61,1	5,4
Avilés	635	1.020	1.108	547	13	29	505	38,8	66,9	86,1	5,9
Mieres	159	467	431	195	3	12	180	34,0	68,8	122,6	5,4
Sama de Langreo	155	438	541	52	6	0	46	29,9	91,2	33,5	1,2
Pola de Siero	138	489	491	136	15	8	113	43,1	78,3	98,6	3,3
Villaviciosa	15	212	188	39	4	0	35	46,4	82,8	260,0	2,5
Cangas de Onís	20	139	139	20	3	1	16	27,8	87,4	100,0	1,7
Cangas del Narcea	321	252	248	325	4	2	319	42,8	43,3	101,2	15,7
Pravia	8	194	190	12	1	1	10	47,8	94,1	150,0	0,8
Navía	84	181	197	68	17	0	51	34,3	74,3	81,0	4,1
LLanes	182	253	200	235	2	11	222	50,0	46,0	129,1	14,1
Servicios Centrales	2.511	167	694	1.984	54	8	1.922	48,8	25,9	79,0	34,3
Total	7.378	7.228	7.808	6.798	272	142	6.384	34,8	53,5	92,1	10,4

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Movimiento			Expedientes				Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despachados en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exples. sin autol. / total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	1.686	1.996	1.391	2.291	107	50	2.134	35,0	37,8	135,9	19,8
Gijón	1.464	1.420	1.990	894	43	20	831	27,7	69,0	61,1	5,4
Avilés	635	1.020	1.108	547	13	29	505	38,8	66,9	86,1	5,9
Mieres	159	467	431	195	3	12	180	34,0	68,8	122,6	5,4
Sama de Langreo	155	438	541	52	6	0	46	29,9	91,2	33,5	1,2
Pola de Siero	138	489	491	136	15	8	113	43,1	78,3	98,6	3,3
Villaviciosa	15	212	188	39	4	0	35	46,4	82,8	260,0	2,5
Cangas de Onís	20	139	139	20	3	1	16	27,8	87,4	100,0	1,7
Cangas del Narcea	321	252	248	325	4	2	319	42,8	43,3	101,2	15,7
Pravia	8	194	190	12	1	1	10	47,8	94,1	150,0	0,8
Navía	84	181	197	68	17	0	51	34,3	74,3	81,0	4,1
LLanes	182	253	200	235	2	11	222	50,0	46,0	129,1	14,1
Servicios Centrales	2.511	167	694	1.984	54	8	1.922	48,8	25,9	79,0	34,3
Total	7.378	7.228	7.808	6.798	272	142	6.384	34,8	53,5	92,1	10,4

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Movimiento			Expedientes				Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despachados en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exples. sin autol. / total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Movimiento			Expedientes				Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despachados en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exples. sin autol. / total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Oviedo	2.713	3.710	2.110	4.313	239	35	4.039	65,0	32,9	159,0	24,5
Gijón	3.061	3.704	3.241	3.524	117	15	3.392	72,3	47,9	115,1	13,0
Avilés	1.395	1.606	1.302	1.699	55	28	1.616	61,2	43,4	121,8	15,7
Mieres	272	907	798	381	10	2	369	66,0	67,7	140,1	5,7
Sama de Langreo	270	1.029	1.228	71	8	8	55	70,1	94,5	26,3	0,7
Pola de Siero	223	645	512	356	29	9	318	56,9	59,0	159,6	8,3
Villaviciosa	76	245	125	196	56	0	140	53,6	38,9	257,9	18,8
Cangas de Onís	21	361	368	14	5	0	9	72,2	96,3	66,7	0,5
Cangas del Narcea	378	337	259	456	20	7	429	57,2	36,2	120,6	21,1
Pravia	4	212	215	1	0	0	1	52,2	99,5	25,0	0,1
Navia	81	346	312	115	8	0	107	65,7	73,1	142,0	4,4
LLanes	304	253	117	440	0	1	439	50,0	21,0	144,7	45,1
Servicios Centrales	768	175	550	393	74	1	318	51,2	58,3	51,2	8,6
Total	9.566	13.530	11.137	11.959	621	106	11.232	65,2	48,2	125,0	12,9

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Oviedo	2.713	3.710	2.110	4.313	239	35	4.039	65,0	32,9	159,0	24,5
Gijón	3.061	3.704	3.241	3.524	117	15	3.392	72,3	47,9	115,1	13,0
Avilés	1.395	1.606	1.302	1.699	55	28	1.616	61,2	43,4	121,8	15,7
Mieres	272	907	798	381	10	2	369	66,0	67,7	140,1	5,7
Sama de Langreo	270	1.029	1.228	71	8	8	55	70,1	94,5	26,3	0,7
Pola de Siero	223	645	512	356	29	9	318	56,9	59,0	159,6	8,3
Villaviciosa	76	245	125	196	56	0	140	53,6	38,9	257,9	18,8
Cangas de Onís	21	361	368	14	5	0	9	72,2	96,3	66,7	0,5
Cangas del Narcea	378	337	259	456	20	7	429	57,2	36,2	120,6	21,1
Pravia	4	212	215	1	0	0	1	52,2	99,5	25,0	0,1
Navia	81	346	312	115	8	0	107	65,7	73,1	142,0	4,4
LLanes	304	253	117	440	0	1	439	50,0	21,0	144,7	45,1
Servicios Centrales	768	175	550	393	74	1	318	51,2	58,3	51,2	8,6
Total	9.566	13.530	11.137	11.959	621	106	11.232	65,2	48,2	125,0	12,9

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Oviedo	2.713	3.710	2.110	4.313	239	35	4.039	65,0	32,9	159,0	24,5
Gijón	3.061	3.704	3.241	3.524	117	15	3.392	72,3	47,9	115,1	13,0
Avilés	1.395	1.606	1.302	1.699	55	28	1.616	61,2	43,4	121,8	15,7
Mieres	272	907	798	381	10	2	369	66,0	67,7	140,1	5,7
Sama de Langreo	270	1.029	1.228	71	8	8	55	70,1	94,5	26,3	0,7
Pola de Siero	223	645	512	356	29	9	318	56,9	59,0	159,6	8,3
Villaviciosa	76	245	125	196	56	0	140	53,6	38,9	257,9	18,8
Cangas de Onís	21	361	368	14	5	0	9	72,2	96,3	66,7	0,5
Cangas del Narcea	378	337	259	456	20	7	429	57,2	36,2	120,6	21,1
Pravia	4	212	215	1	0	0	1	52,2	99,5	25,0	0,1
Navia	81	346	312	115	8	0	107	65,7	73,1	142,0	4,4
LLanes	304	253	117	440	0	1	439	50,0	21,0	144,7	45,1
Servicios Centrales	768	175	550	393	74	1	318	51,2	58,3	51,2	8,6
Total	9.566	13.530	11.137	11.959	621	106	11.232	65,2	48,2	125,0	12,9

Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Oviedo	2.713	3.710	2.110	4.313	239	35	4.039	65,0	32,9	159,0	24,5
Gijón	3.061	3.704	3.241	3.524	117	15	3.392	72,3	47,9	115,1	13,0
Avilés	1.395	1.606	1.302	1.699	55	28	1.616	61,2	43,4	121,8	15,7
Mieres	272	907	798	381	10	2	369	66,0	67,7	140,1	5,7
Sama de Langreo	270	1.029	1.228	71	8	8	55	70,1	94,5	26,3	0,7
Pola de Siero	223	645	512	356	29	9	318	56,9	59,0	159,6	8,3
Villaviciosa	76	245	125	196	56	0	140	53,6	38,9	257,9	18,8
Cangas de Onís	21	361	368	14	5	0	9	72,2	96,3	66,7	0,5
Cangas del Narcea	378	337	259	456	20	7	429	57,2	36,2	120,6	21,1
Pravia	4	212	215	1	0	0	1	52,2	99,5	25,0	0,1
Navia	81	346	312	115	8	0	107	65,7	73,1	142,0	4,4
LLanes	304	253	117	440	0	1	439	50,0	21,0	144,7	45,1
Servicios Centrales	768	175	550	393	74	1	318	51,2	58,3	51,2	8,6
Total	9.566	13.530	11.137	11.959	621	106	11.232	65,2	48,2	125,0	12,9

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados Número de expedientes	Importe en miles de euros	% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados			Presentados	Despachados
Oviedo	1.996	1.391	368	20.756	18,4	26,5
Gijón	1.420	1.990	115	7.437	8,1	5,8
Avilés	1.020	1.108	76	876	7,5	6,9
Mieres	467	431	12	158	2,6	2,8
Sama de Langreo	438	541	16	76	3,7	3,0
Pola de Siero	489	491	15	285	3,1	3,1
Villaviciosa	212	188	0	0	0,0	0,0
Cangas de Onís	139	139	9	161	6,5	6,5
Cangas del Narcea	252	248	24	312	9,5	9,7
Pravia	194	190	0	0	0,0	0,0
Navia	181	197	20	43	11,0	10,2
LLanes	253	200	25	317	9,9	12,5
Servicios Centrales	167	694	0	0	0,0	0,0
Total	7.228	7.808	680	30.421	9,4	8,7

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados Número de expedientes	Importe en miles de euros	% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados			Presentados	Despachados
Oviedo	1.996	1.391	368	20.756	18,4	26,5
Gijón	1.420	1.990	115	7.437	8,1	5,8
Avilés	1.020	1.108	76	876	7,5	6,9
Mieres	467	431	12	158	2,6	2,8
Sama de Langreo	438	541	16	76	3,7	3,0
Pola de Siero	489	491	15	285	3,1	3,1
Villaviciosa	212	188	0	0	0,0	0,0
Cangas de Onís	139	139	9	161	6,5	6,5
Cangas del Narcea	252	248	24	312	9,5	9,7
Pravia	194	190	0	0	0,0	0,0
Navia	181	197	20	43	11,0	10,2
LLanes	253	200	25	317	9,9	12,5
Servicios Centrales	167	694	0	0	0,0	0,0
Total	7.228	7.808	680	30.421	9,4	8,7

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados Número de expedientes	Importe en miles de euros	% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados			Presentados	Despachados

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados Número de expedientes	Importe en miles de euros	% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados			Presentados	Despachados

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados	Importe en miles de euros	Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número					
Oviedo	3.710	30.466	2.110	313	3.795	14,8
Gijón	3.704	28.835	3.241	276	7.006	8,5
Avilés	1.606	3.810	1.302	151	2.056	11,6
Mieres	907	2.770	798	50	208	6,3
Sama de Langreo	1.029	1.928	1.228	51	244	4,2
Pola de Siero	645	2.139	512	26	199	5,1
Villaviciosa	245	874	125	3	2	2,4
Cangas de Onís	361	1.218	368	26	171	7,1
Cangas del Narcea	337	492	259	41	157	15,8
Pravia	212	584	215	0	0	0,0
Navía	346	617	312	9	43	2,9
LLanes	253	814	117	15	46	12,8
Servicios Centrales	175	2.876	550	0	0	0,0
Total	13.530	77.423	11.137	961	13.927	8,6

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados	Importe en miles de euros	Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número					
Oviedo	3.710	30.466	2.110	313	3.795	14,8
Gijón	3.704	28.835	3.241	276	7.006	8,5
Avilés	1.606	3.810	1.302	151	2.056	11,6
Mieres	907	2.770	798	50	208	6,3
Sama de Langreo	1.029	1.928	1.228	51	244	4,2
Pola de Siero	645	2.139	512	26	199	5,1
Villaviciosa	245	874	125	3	2	2,4
Cangas de Onís	361	1.218	368	26	171	7,1
Cangas del Narcea	337	492	259	41	157	15,8
Pravia	212	584	215	0	0	0,0
Navía	346	617	312	9	43	2,9
LLanes	253	814	117	15	46	12,8
Servicios Centrales	175	2.876	550	0	0	0,0
Total	13.530	77.423	11.137	961	13.927	8,6

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados	Importe en miles de euros	Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número					

Cuadro nº 33

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados	Importe en miles de euros	Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número					

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mieres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sama de Langreo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pola de Siero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Villaviciosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cangas de Onís	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cangas del Narcea	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pravia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Navia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LLanes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	16	80	47	6	25	4	82	14	85,4	87,5	2,0
Gijón	16	25	5	3	17	5	30	11	73,2	68,8	4,4
Avilés	4	62	38	3	11	7	59	7	89,4	175,0	1,4
Mieres	0	21	12	0	2	5	19	2	90,5	--	1,3
Sama de Langreo	1	19	10	1	2	6	19	1	95,0	100,0	0,6
Pola de Siero	2	7	5	0	0	1	6	3	66,7	150,0	6,0
Villaviciosa	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Cangas de Onís	3	10	2	1	3	2	8	5	61,5	166,7	7,5
Cangas del Narcea	2	19	3	0	2	14	19	2	90,5	100,0	1,3
Pravia	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Navia	1	12	7	0	4	1	12	1	92,3	100,0	1,0
LLanes	1	2	0	0	0	2	2	1	66,7	100,0	6,0
Servicios Centrales	39	7	2	0	3	6	11	35	23,9	89,7	38,2
Total	85	268	133	15	70	53	271	82	76,8	96,5	3,6

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	16	80	47	6	25	4	82	14	85,4	87,5	2,0
Gijón	16	25	5	3	17	5	30	11	73,2	68,8	4,4
Avilés	4	62	38	3	11	7	59	7	89,4	175,0	1,4
Mieres	0	21	12	0	2	5	19	2	90,5	--	1,3
Sama de Langreo	1	19	10	1	2	6	19	1	95,0	100,0	0,6
Pola de Siero	2	7	5	0	0	1	6	3	66,7	150,0	6,0
Villaviciosa	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Cangas de Onís	3	10	2	1	3	2	8	5	61,5	166,7	7,5
Cangas del Narcea	2	19	3	0	2	14	19	2	90,5	100,0	1,3
Pravia	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Navia	1	12	7	0	4	1	12	1	92,3	100,0	1,0
LLanes	1	2	0	0	0	2	2	1	66,7	100,0	6,0
Servicios Centrales	39	7	2	0	3	6	11	35	23,9	89,7	38,2
Total	85	268	133	15	70	53	271	82	76,8	96,5	3,6

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	16	80	47	6	25	4	82	14	85,4	87,5	2,0
Gijón	16	25	5	3	17	5	30	11	73,2	68,8	4,4
Avilés	4	62	38	3	11	7	59	7	89,4	175,0	1,4
Mieres	0	21	12	0	2	5	19	2	90,5	--	1,3
Sama de Langreo	1	19	10	1	2	6	19	1	95,0	100,0	0,6
Pola de Siero	2	7	5	0	0	1	6	3	66,7	150,0	6,0
Villaviciosa	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Cangas de Onís	3	10	2	1	3	2	8	5	61,5	166,7	7,5
Cangas del Narcea	2	19	3	0	2	14	19	2	90,5	100,0	1,3
Pravia	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Navia	1	12	7	0	4	1	12	1	92,3	100,0	1,0
LLanes	1	2	0	0	0	2	2	1	66,7	100,0	6,0
Servicios Centrales	39	7	2	0	3	6	11	35	23,9	89,7	38,2
Total	85	268	133	15	70	53	271	82	76,8	96,5	3,6

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	16	80	47	6	25	4	82	14	85,4	87,5	2,0
Contra liqs. con imp. valor	1	3	1	1	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	9	32	12	3	18	1	34	7	82,9	77,8	2,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	6	45	34	2	5	3	44	7	86,3	116,7	1,9
Gijón	16	25	5	3	17	5	30	11	73,2	68,8	4,4
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	5	18	0	0	17	1	18	5	78,3	100,0	3,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	11	7	5	3	0	4	12	6	66,7	54,5	6,0
Avilés	4	62	38	3	11	7	59	7	89,4	175,0	1,4
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	1	37	15	3	8	7	33	5	86,8	500,0	1,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	3	25	23	0	3	0	26	2	92,9	66,7	0,9
Mieres	0	21	12	0	2	5	19	2	90,5	--	1,3
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	7	3	0	1	1	5	2	71,4	--	4,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	13	9	0	1	3	13	0	100,0	--	0,0
Sama de Langreo	1	19	10	1	2	6	19	1	95,0	100,0	0,6
Contra liqs. con imp. valor	0	3	1	1	0	1	3	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	8	3	0	2	2	7	1	87,5	--	1,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	8	6	0	0	3	9	0	100,0	0,0	0,0
Pola de Siero	2	7	5	0	0	1	6	3	66,7	150,0	6,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	2	2	1	0	0	1	2	2	50,0	100,0	12,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	5	4	0	0	0	4	1	80,0	--	3,0
Villaviciosa	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Cangas de Onís	3	10	2	1	3	2	8	5	61,5	166,7	7,5
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	1	2	0	1	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	1	8	2	0	3	2	7	2	77,8	200,0	3,4
Cangas del Narcea	2	19	3	0	2	14	19	2	90,5	100,0	1,3
Contra liqs. con imp. valor	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	1	7	1	0	1	4	6	2	75,0	200,0	4,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Otros	1	10	2	0	0	9	11	0	100,0	0,0	0,0
Pravia	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navía	1	12	7	0	4	1	12	1	92,3	100,0	1,0
Contra liqs. con imp. valor	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	1	6	3	0	3	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	5	4	0	0	1	5	0	100,0	--	0,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Llanes	1	2	0	0	0	2	2	1	66,7	100,0	6,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Servicios Centrales	39	7	2	0	3	6	11	35	23,9	89,7	38,2
Contra liqs. con imp. valor	2	0	0	0	0	1	1	1	50,0	50,0	12,0
Demás recursos	18	2	1	0	3	2	6	14	30,0	77,8	28,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	18	5	1	0	0	3	4	19	17,4	105,6	57,0
Total	85	268	133	15	70	53	271	82	76,8	96,5	3,6
Contra liqs. con imp. valor	3	8	2	2	4	2	10	1	90,9	33,3	1,2
Demás recursos	39	123	40	7	54	19	120	42	74,1	107,7	4,2
Rectif. errores a instª. intª.	2	2	0	0	0	2	2	2	50,0	100,0	12,0
Otros	41	135	91	6	12	30	139	37	79,0	90,2	3,2

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	16 ¹	80 ¹	47 ¹	6 ¹	25 ¹	4 ¹	82 ¹	14 ¹	85,4 ¹	87,5 ¹	2,0 ¹
Contra liqs. con imp. valor	1 ¹	3 ¹	1 ¹	1 ¹	2 ¹	0 ¹	4 ¹	0 ¹	100,0 ¹	0,0 ¹	0,0 ¹
Demás recursos	9 ¹	32 ¹	12 ¹	3 ¹	18 ¹	1 ¹	34 ¹	7 ¹	82,9 ¹	77,8 ¹	2,5 ¹
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	--	--	--
Otros	6 ¹	45 ¹	34 ¹	2 ¹	5 ¹	3 ¹	44 ¹	7 ¹	86,3 ¹	116,7 ¹	1,9 ¹
Gijón	16 ¹	25 ¹	5 ¹	3 ¹	17 ¹	5 ¹	30 ¹	11 ¹	73,2 ¹	68,8 ¹	4,4 ¹
Contra liqs. con imp. valor	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	--	--	--
Demás recursos	5 ¹	18 ¹	0 ¹	0 ¹	17 ¹	1 ¹	18 ¹	5 ¹	78,3 ¹	100,0 ¹	3,3 ¹
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	--	--	--
Otros	11 ¹	7 ¹	5 ¹	3 ¹	0 ¹	4 ¹	12 ¹	6 ¹	66,7 ¹	54,5 ¹	6,0 ¹
Avilés	4 ¹	62 ¹	38 ¹	3 ¹	11 ¹	7 ¹	59 ¹	7 ¹	89,4 ¹	175,0 ¹	1,4 ¹
Contra liqs. con imp. valor	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	--	--	--
Demás recursos	1 ¹	37 ¹	15 ¹	3 ¹	8 ¹	7 ¹	33 ¹	5 ¹	86,8 ¹	500,0 ¹	1,8 ¹
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	--	--	--
Otros	3 ¹	25 ¹	23 ¹	0 ¹	3 ¹	0 ¹	26 ¹	2 ¹	92,9 ¹	66,7 ¹	0,9 ¹
Mieres	0 ¹	21 ¹	12 ¹	0 ¹	2 ¹	5 ¹	19 ¹	2 ¹	90,5 ¹	--	1,3 ¹
Contra liqs. con imp. valor	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	--	--	--
Demás recursos	0 ¹	7 ¹	3 ¹	0 ¹	1 ¹	1 ¹	5 ¹	2 ¹	71,4 ¹	--	4,8 ¹
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0 ¹	1 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	1 ¹	1 ¹	0 ¹	100,0 ¹	--	0,0 ¹
Otros	0 ¹	13 ¹	9 ¹	0 ¹	1 ¹	3 ¹	13 ¹	0 ¹	100,0 ¹	--	0,0 ¹
Sama de Langreo	1 ¹	19 ¹	10 ¹	1 ¹	2 ¹	6 ¹	19 ¹	1 ¹	95,0 ¹	100,0 ¹	0,6 ¹
Contra liqs. con imp. valor	0 ¹	3 ¹	1 ¹	1 ¹	0 ¹	1 ¹	3 ¹	0 ¹	100,0 ¹	--	0,0 ¹
Demás recursos	0 ¹	8 ¹	3 ¹	0 ¹	2 ¹	2 ¹	7 ¹	1 ¹	87,5 ¹	--	1,7 ¹
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	--	--	--
Otros	1 ¹	8 ¹	6 ¹	0 ¹	0 ¹	3 ¹	9 ¹	0 ¹	100,0 ¹	0,0 ¹	0,0 ¹
Pola de Siero	2 ¹	7 ¹	5 ¹	0 ¹	0 ¹	1 ¹	6 ¹	3 ¹	66,7 ¹	150,0 ¹	6,0 ¹
Contra liqs. con imp. valor	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	--	--	--
Demás recursos	2 ¹	2 ¹	1 ¹	0 ¹	0 ¹	1 ¹	2 ¹	2 ¹	50,0 ¹	100,0 ¹	12,0 ¹
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	--	--	--
Otros	0 ¹	5 ¹	4 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	4 ¹	1 ¹	80,0 ¹	--	3,0 ¹
Villaviciosa	0 ¹	3 ¹	1 ¹	1 ¹	1 ¹	0 ¹	3 ¹	0 ¹	100,0 ¹	--	0,0 ¹
Contra liqs. con imp. valor	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	--	--	--
Demás recursos	0 ¹	1 ¹	0 ¹	0 ¹	1 ¹	0 ¹	1 ¹	0 ¹	100,0 ¹	--	0,0 ¹
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	--	--	--
Otros	0 ¹	2 ¹	1 ¹	1 ¹	0 ¹	0 ¹	2 ¹	0 ¹	100,0 ¹	--	0,0 ¹
Cangas de Onís	3 ¹	10 ¹	2 ¹	1 ¹	3 ¹	2 ¹	8 ¹	5 ¹	61,5 ¹	166,7 ¹	7,5 ¹
Contra liqs. con imp. valor	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	--	--	--
Demás recursos	1 ¹	2 ¹	0 ¹	1 ¹	0 ¹	0 ¹	1 ¹	2 ¹	33,3 ¹	200,0 ¹	24,0 ¹
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	1 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	1 ¹	0,0 ¹	100,0 ¹	--
Otros	1 ¹	8 ¹	2 ¹	0 ¹	3 ¹	2 ¹	7 ¹	2 ¹	77,8 ¹	200,0 ¹	3,4 ¹
Cangas del Narcea	2 ¹	19 ¹	3 ¹	0 ¹	2 ¹	14 ¹	19 ¹	2 ¹	90,5 ¹	100,0 ¹	1,3 ¹
Contra liqs. con imp. valor	0 ¹	1 ¹	0 ¹	0 ¹	1 ¹	0 ¹	1 ¹	0 ¹	100,0 ¹	--	0,0 ¹
Demás recursos	1 ¹	7 ¹	1 ¹	0 ¹	1 ¹	4 ¹	6 ¹	2 ¹	75,0 ¹	200,0 ¹	4,0 ¹
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0 ¹	1 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	1 ¹	1 ¹	0 ¹	100,0 ¹	--	0,0 ¹
Otros	1 ¹	10 ¹	2 ¹	0 ¹	0 ¹	9 ¹	11 ¹	0 ¹	100,0 ¹	0,0 ¹	0,0 ¹
Pravia	0 ¹	1 ¹	1 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	1 ¹	0 ¹	100,0 ¹	--	0,0 ¹
Contra liqs. con imp. valor	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	--	--	--
Demás recursos	0 ¹	1 ¹	1 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	1 ¹	0 ¹	100,0 ¹	--	0,0 ¹
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	--	--	--
Otros	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	--	--	--
Navía	1 ¹	12 ¹	7 ¹	0 ¹	4 ¹	1 ¹	12 ¹	1 ¹	92,3 ¹	100,0 ¹	1,0 ¹
Contra liqs. con imp. valor	0 ¹	1 ¹	0 ¹	0 ¹	1 ¹	0 ¹	1 ¹	0 ¹	100,0 ¹	--	0,0 ¹
Demás recursos	1 ¹	6 ¹	3 ¹	0 ¹	3 ¹	0 ¹	6 ¹	1 ¹	85,7 ¹	100,0 ¹	2,0 ¹
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	--	--	--
Otros	0 ¹	5 ¹	4 ¹	0 ¹	0 ¹	1 ¹	5 ¹	0 ¹	100,0 ¹	--	0,0 ¹

Cuadro nº 39 (cont.)

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
LLanes	1	2	0	0	0	2	2	1	66,7	100,0	6,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Servicios Centrales	39	7	2	0	3	6	11	35	23,9	89,7	38,2
Contra liqs. con imp. valor	2	0	0	0	0	1	1	1	50,0	50,0	12,0
Demás recursos	18	2	1	0	3	2	6	14	30,0	77,8	28,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	18	5	1	0	0	3	4	19	17,4	105,6	57,0
Total	85	268	133	15	70	53	271	82	76,8	96,5	3,6
Contra liqs. con imp. valor	3	8	2	2	4	2	10	1	90,9	33,3	1,2
Demás recursos	39	123	40	7	54	19	120	42	74,1	107,7	4,2
Rectif. errores a instª. intª.	2	2	0	0	0	2	2	2	50,0	100,0	12,0
Otros	41	135	91	6	12	30	139	37	79,0	90,2	3,2

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 44

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	60.711	80.200	90.518	50.393	3.271	171	46.951	64,2	83,0	6,7
CV vehs. usados (exentas)	13.038	7.488	8.319	12.207	0	1	12.206	40,5	93,6	17,6
CV vehs. usados (con liq.)	16.280	28.299	30.902	13.677	0	2	13.675	69,3	84,0	5,3
Demás Trans. Ajd (exenta)	8.533	20.518	21.460	7.591	258	28	7.305	73,9	89,0	4,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	22.860	23.895	29.837	16.918	3.013	140	13.765	63,8	74,0	6,8
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Demás Trans. Ajd (exenta)	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Total	60.711	80.200	90.518	50.393	3.271	171	46.951	64,2	83,0	6,7
CV vehs. usados (exentas)	13.038	7.488	8.319	12.207	0	1	12.206	40,5	93,6	17,6
CV vehs. usados (con liq.)	16.280	28.299	30.902	13.677	0	2	13.675	69,3	84,0	5,3
Demás Trans. Ajd (exenta)	8.533	20.518	21.460	7.591	258	28	7.305	73,9	89,0	4,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	22.860	23.895	29.837	16.918	3.013	140	13.765	63,8	74,0	6,8

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones				Clasificación de las pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento Entradas en el año	Despachadas en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	34.938	45.265	52.090	28.113	1.211	50	26.852	64,9	80,5	6,5
Exentas	15.113	14.972	17.299	12.786	126	2	12.658	57,5	84,6	8,9
Con liquidación	19.825	30.293	34.791	15.327	1.085	48	14.194	69,4	77,3	5,3
Gijón	8.541	18.550	18.143	8.948	609	22	8.317	67,0	104,8	5,9
Exentas	3.424	6.429	5.610	4.243	95	5	4.143	56,9	123,9	9,1
Con liquidación	5.117	12.121	12.533	4.705	514	17	4.174	72,7	91,9	4,5
Avilés	2.164	4.413	5.202	1.375	218	28	1.129	79,1	63,5	3,2
Exentas	438	2.179	2.096	521	9	13	499	80,1	118,9	3,0
Con liquidación	1.726	2.234	3.106	854	209	15	630	78,4	49,5	3,3
Mieres	892	1.891	1.847	936	27	5	904	66,4	104,9	6,1
Exentas	146	702	728	120	1	2	117	85,8	82,2	2,0
Con liquidación	746	1.189	1.119	816	26	3	787	57,8	109,4	8,8
Sama de Langreo	276	1.573	1.519	330	7	22	301	82,2	119,6	2,6
Exentas	102	621	574	149	2	2	145	79,4	146,1	3,1
Con liquidación	174	952	945	181	5	20	156	83,9	104,0	2,3
Pola de Siero	893	2.031	1.860	1.064	191	5	868	63,6	119,1	6,9
Exentas	50	945	871	124	2	0	122	87,5	248,0	1,7
Con liquidación	843	1.086	989	940	189	5	746	51,3	111,5	11,4
Villaviciosa	409	860	898	371	275	0	96	70,8	90,7	5,0
Exentas	24	284	274	34	7	0	27	89,0	141,7	1,5
Con liquidación	385	576	624	337	268	0	69	64,9	87,5	6,5
Cangas de Onís	225	985	1.108	102	44	2	56	91,6	45,3	1,1
Exentas	27	404	406	25	1	1	23	94,2	92,6	0,7
Con liquidación	198	581	702	77	43	1	33	90,1	38,9	1,3
Cangas del Narcea	1.632	1.076	683	2.025	86	12	1.927	25,2	124,1	35,6
Exentas	505	417	266	656	0	2	654	28,9	129,9	29,6
Con liquidación	1.127	659	417	1.369	86	10	1.273	23,3	121,5	39,4
Pravia	106	942	801	247	37	2	208	76,4	233,0	3,7
Exentas	15	282	259	38	0	0	38	87,2	253,3	1,8
Con liquidación	91	660	542	209	37	2	170	72,2	229,7	4,6
Navia	332	449	723	58	5	0	53	92,6	17,5	1,0
Exentas	72	145	205	12	0	0	12	94,5	16,7	0,7
Con liquidación	260	304	518	46	5	0	41	91,8	17,7	1,1
LLanes	1.960	1.736	2.209	1.487	9	8	1.470	59,8	75,9	8,1
Exentas	291	613	694	210	0	1	209	76,8	72,2	3,6
Con liquidación	1.669	1.123	1.515	1.277	9	7	1.261	54,3	76,5	10,1
Servicios Centrales	8.343	429	3.435	5.337	552	15	4.770	39,2	64,0	18,6
Exentas	1.364	13	497	880	15	1	864	36,1	64,5	21,2
Con liquidación	6.979	416	2.938	4.457	537	14	3.906	39,7	63,9	18,2
Total	60.711	80.200	90.518	50.393	3.271	171	46.951	64,2	83,0	6,7
Exentas	21.571	28.006	29.779	19.798	258	29	19.511	60,1	91,8	8,0
Con liquidación	39.140	52.194	60.739	30.595	3.013	142	27.440	66,5	78,2	6,0

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Autoliquidaciones			Clasificación de las pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento Entradas en el año	Despachadas en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	34.938	45.265	52.090	28.113	1.211	50	26.852	64,9	80,5	6,5
Exentas	15.113	14.972	17.299	12.786	126	2	12.658	57,5	84,6	8,9
Con liquidación	19.825	30.293	34.791	15.327	1.085	48	14.194	69,4	77,3	5,3
Gijón	8.541	18.550	18.143	8.948	609	22	8.317	67,0	104,8	5,9
Exentas	3.424	6.429	5.610	4.243	95	5	4.143	56,9	123,9	9,1
Con liquidación	5.117	12.121	12.533	4.705	514	17	4.174	72,7	91,9	4,5
Avilés	2.164	4.413	5.202	1.375	218	28	1.129	79,1	63,5	3,2
Exentas	438	2.179	2.096	521	9	13	499	80,1	118,9	3,0
Con liquidación	1.726	2.234	3.106	854	209	15	630	78,4	49,5	3,3
Mieres	892	1.891	1.847	936	27	5	904	66,4	104,9	6,1
Exentas	146	702	728	120	1	2	117	85,8	82,2	2,0
Con liquidación	746	1.189	1.119	816	26	3	787	57,8	109,4	8,8
Sama de Langreo	276	1.573	1.519	330	7	22	301	82,2	119,6	2,6
Exentas	102	621	574	149	2	2	145	79,4	146,1	3,1
Con liquidación	174	952	945	181	5	20	156	83,9	104,0	2,3
Pola de Siero	893	2.031	1.860	1.064	191	5	868	63,6	119,1	6,9
Exentas	50	945	871	124	2	0	122	87,5	248,0	1,7
Con liquidación	843	1.086	989	940	189	5	746	51,3	111,5	11,4
Villaviciosa	409	860	898	371	275	0	96	70,8	90,7	5,0
Exentas	24	284	274	34	7	0	27	89,0	141,7	1,5
Con liquidación	385	576	624	337	268	0	69	64,9	87,5	6,5
Cangas de Onís	225	985	1.108	102	44	2	56	91,6	45,3	1,1
Exentas	27	404	406	25	1	1	23	94,2	92,6	0,7
Con liquidación	198	581	702	77	43	1	33	90,1	38,9	1,3
Cangas del Narcea	1.632	1.076	683	2.025	86	12	1.927	25,2	124,1	35,6
Exentas	505	417	266	656	0	2	654	28,9	129,9	29,6
Con liquidación	1.127	659	417	1.369	86	10	1.273	23,3	121,5	39,4
Pravia	106	942	801	247	37	2	208	76,4	233,0	3,7
Exentas	15	282	259	38	0	0	38	87,2	253,3	1,8
Con liquidación	91	660	542	209	37	2	170	72,2	229,7	4,6
Navía	332	449	723	58	5	0	53	92,6	17,5	1,0
Exentas	72	145	205	12	0	0	12	94,5	16,7	0,7
Con liquidación	260	304	518	46	5	0	41	91,8	17,7	1,1
LLanes	1.960	1.736	2.209	1.487	9	8	1.470	59,8	75,9	8,1
Exentas	291	613	694	210	0	1	209	76,8	72,2	3,6
Con liquidación	1.669	1.123	1.515	1.277	9	7	1.261	54,3	76,5	10,1
Servicios Centrales	8.343	429	3.435	5.337	552	15	4.770	39,2	64,0	18,6
Exentas	1.364	13	497	880	15	1	864	36,1	64,5	21,2
Con liquidación	6.979	416	2.938	4.457	537	14	3.906	39,7	63,9	18,2
Total	60.711	80.200	90.518	50.393	3.271	171	46.951	64,2	83,0	6,7
Exentas	21.571	28.006	29.779	19.798	258	29	19.511	60,1	91,8	8,0
Con liquidación	39.140	52.194	60.739	30.595	3.013	142	27.440	66,5	78,2	6,0

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Movimiento			Autoliquidaciones			Clasificación de las pendientes		Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Despachadas en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales		

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Movimiento			Autoliquidaciones			Clasificación de las pendientes		Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Despachadas en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales		
Oviedo	13.307	20.036	22.353	10.990	0	2	10.988	67,0	82,6	5,9	
Gijón	2.973	8.263	8.549	2.687	0	0	2.687	76,1	90,4	3,8	
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Mieres	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Sama de Langreo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Pola de Siero	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Villaviciosa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Cangas de Onís	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Cangas del Narcea	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Pravia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Navia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
LLanes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Servicios Centrales	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Total	16.280	28.299	30.902	13.677	0	2	13.675	69,3	84,0	5,3	

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Movimiento			Autoliquidaciones			Clasificación de las pendientes		Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Despachadas en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales		
Oviedo	13.307	20.036	22.353	10.990	0	2	10.988	67,0	82,6	5,9	
Gijón	2.973	8.263	8.549	2.687	0	0	2.687	76,1	90,4	3,8	
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Mieres	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Sama de Langreo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Pola de Siero	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Villaviciosa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Cangas de Onís	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Cangas del Narcea	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Pravia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Navia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
LLanes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Servicios Centrales	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Total	16.280	28.299	30.902	13.677	0	2	13.675	69,3	84,0	5,3	

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Movimiento			Autoliquidaciones			Clasificación de las pendientes		Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Despachadas en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales		

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Movimiento			Autoliquidaciones			Clasificación de las pendientes		Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Despachadas en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales		

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento Entradas en el año	Despachadas en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Clasificación de las pendientes		De actividad	Finales sobre iniciales	
						Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oviedo	6.518 ¹	10.257 ¹	12.438 ¹	4.337 ¹	1.085 ¹	46 ¹	3.206 ¹	74,1 ¹	66,5 ¹	4,2 ¹
Gijón	2.144 ¹	3.858 ¹	3.984 ¹	2.018 ¹	514 ¹	17 ¹	1.487 ¹	66,4 ¹	94,1 ¹	6,1 ¹
Avilés	1.726 ¹	2.234 ¹	3.106 ¹	854 ¹	209 ¹	15 ¹	630 ¹	78,4 ¹	49,5 ¹	3,3 ¹
Mieres	746 ¹	1.189 ¹	1.119 ¹	816 ¹	26 ¹	3 ¹	787 ¹	57,8 ¹	109,4 ¹	8,8 ¹
Sama de Langreo	174 ¹	952 ¹	945 ¹	181 ¹	5 ¹	20 ¹	156 ¹	83,9 ¹	104,0 ¹	2,3 ¹
Pola de Siero	843 ¹	1.086 ¹	989 ¹	940 ¹	189 ¹	5 ¹	746 ¹	51,3 ¹	111,5 ¹	11,4 ¹
Villaviciosa	385 ¹	576 ¹	624 ¹	337 ¹	268 ¹	0 ¹	69 ¹	64,9 ¹	87,5 ¹	6,5 ¹
Cangas de Onís	198 ¹	581 ¹	702 ¹	77 ¹	43 ¹	1 ¹	33 ¹	90,1 ¹	38,9 ¹	1,3 ¹
Cangas del Narcea	1.127 ¹	659 ¹	417 ¹	1.369 ¹	86 ¹	10 ¹	1.273 ¹	23,3 ¹	121,5 ¹	39,4 ¹
Pravia	91 ¹	660 ¹	542 ¹	209 ¹	37 ¹	2 ¹	170 ¹	72,2 ¹	229,7 ¹	4,6 ¹
Navia	260 ¹	304 ¹	518 ¹	46 ¹	5 ¹	0 ¹	41 ¹	91,8 ¹	17,7 ¹	1,1 ¹
LLanes	1.669 ¹	1.123 ¹	1.515 ¹	1.277 ¹	9 ¹	7 ¹	1.261 ¹	54,3 ¹	76,5 ¹	10,1 ¹
Servicios Centrales	6.979 ¹	416 ¹	2.938 ¹	4.457 ¹	537 ¹	14 ¹	3.906 ¹	39,7 ¹	63,9 ¹	18,2 ¹
Total	22.860¹	23.895¹	29.837¹	16.918¹	3.013¹	140¹	13.765¹	63,8¹	74,0¹	6,8¹

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento Entradas en el año	Despachadas en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Clasificación de las pendientes		De actividad	Finales sobre iniciales	
						Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oviedo	6.518 ¹	10.257 ¹	12.438 ¹	4.337 ¹	1.085 ¹	46 ¹	3.206 ¹	74,1 ¹	66,5 ¹	4,2 ¹
Gijón	2.144 ¹	3.858 ¹	3.984 ¹	2.018 ¹	514 ¹	17 ¹	1.487 ¹	66,4 ¹	94,1 ¹	6,1 ¹
Avilés	1.726 ¹	2.234 ¹	3.106 ¹	854 ¹	209 ¹	15 ¹	630 ¹	78,4 ¹	49,5 ¹	3,3 ¹
Mieres	746 ¹	1.189 ¹	1.119 ¹	816 ¹	26 ¹	3 ¹	787 ¹	57,8 ¹	109,4 ¹	8,8 ¹
Sama de Langreo	174 ¹	952 ¹	945 ¹	181 ¹	5 ¹	20 ¹	156 ¹	83,9 ¹	104,0 ¹	2,3 ¹
Pola de Siero	843 ¹	1.086 ¹	989 ¹	940 ¹	189 ¹	5 ¹	746 ¹	51,3 ¹	111,5 ¹	11,4 ¹
Villaviciosa	385 ¹	576 ¹	624 ¹	337 ¹	268 ¹	0 ¹	69 ¹	64,9 ¹	87,5 ¹	6,5 ¹
Cangas de Onís	198 ¹	581 ¹	702 ¹	77 ¹	43 ¹	1 ¹	33 ¹	90,1 ¹	38,9 ¹	1,3 ¹
Cangas del Narcea	1.127 ¹	659 ¹	417 ¹	1.369 ¹	86 ¹	10 ¹	1.273 ¹	23,3 ¹	121,5 ¹	39,4 ¹
Pravia	91 ¹	660 ¹	542 ¹	209 ¹	37 ¹	2 ¹	170 ¹	72,2 ¹	229,7 ¹	4,6 ¹
Navia	260 ¹	304 ¹	518 ¹	46 ¹	5 ¹	0 ¹	41 ¹	91,8 ¹	17,7 ¹	1,1 ¹
LLanes	1.669 ¹	1.123 ¹	1.515 ¹	1.277 ¹	9 ¹	7 ¹	1.261 ¹	54,3 ¹	76,5 ¹	10,1 ¹
Servicios Centrales	6.979 ¹	416 ¹	2.938 ¹	4.457 ¹	537 ¹	14 ¹	3.906 ¹	39,7 ¹	63,9 ¹	18,2 ¹
Total	22.860¹	23.895¹	29.837¹	16.918¹	3.013¹	140¹	13.765¹	63,8¹	74,0¹	6,8¹

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento Entradas en el año	Despachadas en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Clasificación de las pendientes		De actividad	Finales sobre iniciales	
						Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento Entradas en el año	Despachadas en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Clasificación de las pendientes		De actividad	Finales sobre iniciales	
						Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		
Oviedo	22.353	434	43	1,9	12.438	2.301	5.248	18,5
Gijón	8.549	46	11	0,5	3.984	606	2.748	15,2
Avilés	0	8	1	--	3.106	330	836	10,6
Mieres	0	0	0	--	1.119	200	223	17,9
Sama de Langreo	0	6	1	--	945	151	160	16,0
Pola de Siero	0	1	0	--	989	129	205	13,0
Villaviciosa	0	0	0	--	624	16	7	2,6
Cangas de Onís	0	0	0	--	702	83	127	11,8
Cangas del Narcea	0	0	0	--	417	94	75	22,5
Pravia	0	0	0	--	542	69	37	12,7
Navía	0	0	0	--	518	1	1	0,2
LLanes	0	0	0	--	1.515	180	227	11,9
Servicios Centrales	0	0	0	--	2.938	0	0	0,0
Total	30.902	495	56	1,6	29.837	4.160	9.894	13,9

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		
Oviedo	22.353	434	43	1,9	12.438	2.301	5.248	18,5
Gijón	8.549	46	11	0,5	3.984	606	2.748	15,2
Avilés	0	8	1	--	3.106	330	836	10,6
Mieres	0	0	0	--	1.119	200	223	17,9
Sama de Langreo	0	6	1	--	945	151	160	16,0
Pola de Siero	0	1	0	--	989	129	205	13,0
Villaviciosa	0	0	0	--	624	16	7	2,6
Cangas de Onís	0	0	0	--	702	83	127	11,8
Cangas del Narcea	0	0	0	--	417	94	75	22,5
Pravia	0	0	0	--	542	69	37	12,7
Navía	0	0	0	--	518	1	1	0,2
LLanes	0	0	0	--	1.515	180	227	11,9
Servicios Centrales	0	0	0	--	2.938	0	0	0,0
Total	30.902	495	56	1,6	29.837	4.160	9.894	13,9

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mieres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sama de Langreo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pola de Siero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Villaviciosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cangas de Onís	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cangas del Narcea	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pravia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Navia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LLanes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	num. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Oviedo	118	145	48	4	53	22	127	136	48,3	115,3	3.233	4,5	12,9
Gijón	26	21	4	1	4	11	20	27	42,6	103,8	725	2,9	16,2
Avilés	31	43	15	1	11	24	51	23	68,9	74,2	397	10,8	5,4
Mieres	3	7	0	1	3	3	7	3	70,0	100,0	203	3,4	5,1
Sama de Langreo	2	18	12	0	4	4	20	0	100,0	0,0	153	11,8	0,0
Pola de Siero	4	25	14	0	4	2	20	9	69,0	225,0	188	13,3	5,4
Millaviciosa	1	17	8	1	7	2	18	0	100,0	0,0	23	73,9	0,0
Cangas de Onís	4	21	7	2	6	8	23	2	92,0	50,0	103	20,4	1,0
Cangas del Narcea	2	18	6	1	5	8	20	0	100,0	0,0	109	16,5	0,0
Pravia	0	8	3	0	4	1	8	0	100,0	-	67	11,9	0,0
Navía	0	6	3	0	1	2	6	0	100,0	-	1	600,0	0,0
Llanes	7	6	3	1	3	2	9	4	69,2	57,1	200	3,0	5,3
Servicios Centrales	68	19	4	3	5	3	15	72	17,2	105,9	0	-	57,6
Total	266	354	127	15	110	92	344	276	55,5	103,8	5.402	6,6	9,6

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	num. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Oviedo	118	145	48	4	53	22	127	136	48,3	115,3	3.233	4,5	12,9
Gijón	26	21	4	1	4	11	20	27	42,6	103,8	725	2,9	16,2
Avilés	31	43	15	1	11	24	51	23	68,9	74,2	397	10,8	5,4
Mieres	3	7	0	1	3	3	7	3	70,0	100,0	203	3,4	5,1
Sama de Langreo	2	18	12	0	4	4	20	0	100,0	0,0	153	11,8	0,0
Pola de Siero	4	25	14	0	4	2	20	9	69,0	225,0	188	13,3	5,4
Millaviciosa	1	17	8	1	7	2	18	0	100,0	0,0	23	73,9	0,0
Cangas de Onís	4	21	7	2	6	8	23	2	92,0	50,0	103	20,4	1,0
Cangas del Narcea	2	18	6	1	5	8	20	0	100,0	0,0	109	16,5	0,0
Pravia	0	8	3	0	4	1	8	0	100,0	-	67	11,9	0,0
Navía	0	6	3	0	1	2	6	0	100,0	-	1	600,0	0,0
Llanes	7	6	3	1	3	2	9	4	69,2	57,1	200	3,0	5,3
Servicios Centrales	68	19	4	3	5	3	15	72	17,2	105,9	0	-	57,6
Total	266	354	127	15	110	92	344	276	55,5	103,8	5.402	6,6	9,6

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	num. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año				Total	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros			De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	118	145	48	4	53	22	127	136	48,3	115,3	12,9
Contra liqs. con imp. valor	5	3	2	1	1	0	4	4	50,0	80,0	12,0
Demás recursos	89	58	17	3	31	13	64	83	43,5	93,3	15,6
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	24	84	29	0	21	9	59	49	54,6	204,2	10,0
Gijón	26	21	4	1	4	11	20	27	42,6	103,8	16,2
Contra liqs. con imp. valor	1	4	0	1	1	3	5	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	6	14	4	0	3	6	13	7	65,0	116,7	6,5
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	19	3	0	0	0	2	2	20	9,1	105,3	120,0
Avilés	31	43	15	1	11	24	51	23	68,9	74,2	5,4
Contra liqs. con imp. valor	1	4	2	0	1	2	5	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	9	15	4	0	6	9	19	5	79,2	55,6	3,2
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	21	24	9	1	4	13	27	18	60,0	85,7	8,0
Mieres	3	7	0	1	3	3	7	3	70,0	100,0	5,1
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	3	4	0	1	1	2	4	3	57,1	100,0	9,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	3	0	0	2	1	3	0	100,0	--	0,0
Sama de Langreo	2	18	12	0	4	4	20	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	1	2	1	0	2	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	16	10	0	2	4	16	0	100,0	--	0,0
Pola de Siero	4	25	14	0	4	2	20	9	69,0	225,0	5,4
Contra liqs. con imp. valor	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	2	5	1	0	1	0	2	5	28,6	250,0	30,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	2	17	12	0	1	2	15	4	78,9	200,0	3,2
Villaviciosa	1	17	8	1	7	2	18	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	17	8	1	7	2	18	0	100,0	0,0	0,0
Cangas de Onís	4	21	7	2	6	8	23	2	92,0	50,0	1,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	1	7	1	0	2	4	7	1	87,5	100,0	1,7
Rectif. errores a instº. intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	3	13	5	2	4	4	15	1	93,8	33,3	0,8
Cangas del Narcea	2	18	6	1	5	8	20	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	1	6	1	1	2	3	7	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	12	5	0	3	5	13	0	100,0	0,0	0,0
Pravia	0	8	3	0	4	1	8	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	5	1	0	3	1	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Navia	0	6	3	0	1	2	6	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	3	0	0	1	2	3	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Llanes	7	6	3	1	3	2	9	4	69,2	57,1	5,3
Contra liqs. con imp. valor	1	2	0	1	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Demás recursos	2	3	0	0	1	2	3	2	60,0	100,0	8,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	4	1	3	0	1	0	4	1	80,0	25,0	3,0
Servicios Centrales	68	19	4	3	5	3	15	72	17,2	105,9	57,6
Contra liqs. con imp. valor	25	2	0	1	1	2	4	23	14,8	92,0	69,0
Demás recursos	16	9	0	1	3	0	4	21	16,0	131,3	63,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	27	8	4	1	1	1	7	28	20,0	103,7	48,0
Total	266	354	127	15	110	92	344	276	55,5	103,8	9,6
Contra liqs. con imp. valor	34	21	6	4	8	9	27	28	49,1	82,4	12,4
Demás recursos	130	128	30	6	55	40	131	127	50,8	97,7	11,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	102	204	90	5	47	43	185	121	60,5	118,6	7,8

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Total	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	De actividad			Finales sobre iniciales		
Oviedo	118 ¹	145 ¹	48 ¹	4 ¹	53 ¹	22 ¹	127 ¹	136 ¹	48,3 ¹	115,3 ¹	12,9 ¹	
Contra liqs. con imp. valor	5 ¹	3 ¹	2 ¹	1 ¹	1 ¹	0 ¹	4 ¹	4 ¹	50,0 ¹	80,0 ¹	12,0 ¹	
Demás recursos	89 ¹	58 ¹	17 ¹	3 ¹	31 ¹	13 ¹	64 ¹	83 ¹	43,5 ¹	93,3 ¹	15,6 ¹	
Rectif. errores a inst ¹ . int ¹ .	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	-- ¹	-- ¹	-- ¹	
Otros	24 ¹	84 ¹	29 ¹	0 ¹	21 ¹	9 ¹	59 ¹	49 ¹	54,6 ¹	204,2 ¹	10,0 ¹	
Gijón	26 ¹	21 ¹	4 ¹	1 ¹	4 ¹	11 ¹	20 ¹	27 ¹	42,6 ¹	103,8 ¹	16,2 ¹	
Contra liqs. con imp. valor	1 ¹	4 ¹	0 ¹	1 ¹	1 ¹	3 ¹	5 ¹	0 ¹	100,0 ¹	0,0 ¹	0,0 ¹	
Demás recursos	6 ¹	14 ¹	4 ¹	0 ¹	3 ¹	6 ¹	13 ¹	7 ¹	65,0 ¹	116,7 ¹	6,5 ¹	
Rectif. errores a inst ¹ . int ¹ .	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	-- ¹	-- ¹	-- ¹	
Otros	19 ¹	3 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	2 ¹	2 ¹	20 ¹	9,1 ¹	105,3 ¹	120,0 ¹	
Avilés	31 ¹	43 ¹	15 ¹	1 ¹	11 ¹	24 ¹	51 ¹	23 ¹	68,9 ¹	74,2 ¹	5,4 ¹	
Contra liqs. con imp. valor	1 ¹	4 ¹	2 ¹	0 ¹	1 ¹	2 ¹	5 ¹	0 ¹	100,0 ¹	0,0 ¹	0,0 ¹	
Demás recursos	9 ¹	15 ¹	4 ¹	0 ¹	6 ¹	9 ¹	19 ¹	5 ¹	79,2 ¹	55,6 ¹	3,2 ¹	
Rectif. errores a inst ¹ . int ¹ .	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	-- ¹	-- ¹	-- ¹	
Otros	21 ¹	24 ¹	9 ¹	1 ¹	4 ¹	13 ¹	27 ¹	18 ¹	60,0 ¹	85,7 ¹	8,0 ¹	
Mieres	3 ¹	7 ¹	0 ¹	1 ¹	3 ¹	3 ¹	7 ¹	3 ¹	70,0 ¹	100,0 ¹	5,1 ¹	
Contra liqs. con imp. valor	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	-- ¹	-- ¹	-- ¹	
Demás recursos	3 ¹	4 ¹	0 ¹	1 ¹	1 ¹	2 ¹	4 ¹	3 ¹	57,1 ¹	100,0 ¹	9,0 ¹	
Rectif. errores a inst ¹ . int ¹ .	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	-- ¹	-- ¹	-- ¹	
Otros	0 ¹	3 ¹	0 ¹	0 ¹	2 ¹	1 ¹	3 ¹	0 ¹	100,0 ¹	-- ¹	0,0 ¹	
Sama de Langreo	2 ¹	18 ¹	12 ¹	0 ¹	4 ¹	4 ¹	20 ¹	0 ¹	100,0 ¹	0,0 ¹	0,0 ¹	
Contra liqs. con imp. valor	1 ¹	0 ¹	1 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	1 ¹	0 ¹	100,0 ¹	0,0 ¹	0,0 ¹	
Demás recursos	1 ¹	2 ¹	1 ¹	0 ¹	2 ¹	0 ¹	3 ¹	0 ¹	100,0 ¹	0,0 ¹	0,0 ¹	
Rectif. errores a inst ¹ . int ¹ .	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	-- ¹	-- ¹	-- ¹	
Otros	0 ¹	16 ¹	10 ¹	0 ¹	2 ¹	4 ¹	16 ¹	0 ¹	100,0 ¹	-- ¹	0,0 ¹	
Pola de Siero	4 ¹	25 ¹	14 ¹	0 ¹	4 ¹	2 ¹	20 ¹	9 ¹	69,0 ¹	225,0 ¹	5,4 ¹	
Contra liqs. con imp. valor	0 ¹	3 ¹	1 ¹	0 ¹	2 ¹	0 ¹	3 ¹	0 ¹	100,0 ¹	-- ¹	0,0 ¹	
Demás recursos	2 ¹	5 ¹	1 ¹	0 ¹	1 ¹	0 ¹	2 ¹	5 ¹	28,6 ¹	250,0 ¹	30,0 ¹	
Rectif. errores a inst ¹ . int ¹ .	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	-- ¹	-- ¹	-- ¹	
Otros	2 ¹	17 ¹	12 ¹	0 ¹	1 ¹	2 ¹	15 ¹	4 ¹	78,9 ¹	200,0 ¹	3,2 ¹	
Villaviciosa	1 ¹	17 ¹	8 ¹	1 ¹	7 ¹	2 ¹	18 ¹	0 ¹	100,0 ¹	0,0 ¹	0,0 ¹	
Contra liqs. con imp. valor	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	-- ¹	-- ¹	-- ¹	
Demás recursos	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	-- ¹	-- ¹	-- ¹	
Rectif. errores a inst ¹ . int ¹ .	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	-- ¹	-- ¹	-- ¹	
Otros	1 ¹	17 ¹	8 ¹	1 ¹	7 ¹	2 ¹	18 ¹	0 ¹	100,0 ¹	0,0 ¹	0,0 ¹	
Cangas de Onís	4 ¹	21 ¹	7 ¹	2 ¹	6 ¹	8 ¹	23 ¹	2 ¹	92,0 ¹	50,0 ¹	1,0 ¹	
Contra liqs. con imp. valor	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	-- ¹	-- ¹	-- ¹	
Demás recursos	1 ¹	7 ¹	1 ¹	0 ¹	2 ¹	4 ¹	7 ¹	1 ¹	87,5 ¹	100,0 ¹	1,7 ¹	
Rectif. errores a inst ¹ . int ¹ .	0 ¹	1 ¹	1 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	1 ¹	0 ¹	100,0 ¹	-- ¹	0,0 ¹	
Otros	3 ¹	13 ¹	5 ¹	2 ¹	4 ¹	4 ¹	15 ¹	1 ¹	93,8 ¹	33,3 ¹	0,8 ¹	
Cangas del Narcea	2 ¹	18 ¹	6 ¹	1 ¹	5 ¹	8 ¹	20 ¹	0 ¹	100,0 ¹	0,0 ¹	0,0 ¹	
Contra liqs. con imp. valor	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	-- ¹	-- ¹	-- ¹	
Demás recursos	1 ¹	6 ¹	1 ¹	1 ¹	2 ¹	3 ¹	7 ¹	0 ¹	100,0 ¹	0,0 ¹	0,0 ¹	
Rectif. errores a inst ¹ . int ¹ .	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	-- ¹	-- ¹	-- ¹	
Otros	1 ¹	12 ¹	5 ¹	0 ¹	3 ¹	5 ¹	13 ¹	0 ¹	100,0 ¹	0,0 ¹	0,0 ¹	
Pravia	0 ¹	8 ¹	3 ¹	0 ¹	4 ¹	1 ¹	8 ¹	0 ¹	100,0 ¹	-- ¹	0,0 ¹	
Contra liqs. con imp. valor	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	-- ¹	-- ¹	-- ¹	
Demás recursos	0 ¹	5 ¹	1 ¹	0 ¹	3 ¹	1 ¹	5 ¹	0 ¹	100,0 ¹	-- ¹	0,0 ¹	
Rectif. errores a inst ¹ . int ¹ .	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	-- ¹	-- ¹	-- ¹	
Otros	0 ¹	3 ¹	2 ¹	0 ¹	1 ¹	0 ¹	3 ¹	0 ¹	100,0 ¹	-- ¹	0,0 ¹	
Navia	0 ¹	6 ¹	3 ¹	0 ¹	1 ¹	2 ¹	6 ¹	0 ¹	100,0 ¹	-- ¹	0,0 ¹	
Contra liqs. con imp. valor	0 ¹	3 ¹	0 ¹	0 ¹	1 ¹	2 ¹	3 ¹	0 ¹	100,0 ¹	-- ¹	0,0 ¹	
Demás recursos	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	-- ¹	-- ¹	-- ¹	
Rectif. errores a inst ¹ . int ¹ .	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	-- ¹	-- ¹	-- ¹	
Otros	0 ¹	3 ¹	3 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	3 ¹	0 ¹	100,0 ¹	-- ¹	0,0 ¹	

Cuadro n° 66 (cont.)

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Llanes	7	6	3	1	3	2	9	4	69,2	57,1	5,3
Contra liqs. con imp. valor	1	2	0	1	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Demás recursos	2	3	0	0	1	2	3	2	60,0	100,0	8,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	4	1	3	0	1	0	4	1	80,0	25,0	3,0
Servicios Centrales	68	19	4	3	5	3	15	72	17,2	105,9	57,6
Contra liqs. con imp. valor	25	2	0	1	1	2	4	23	14,8	92,0	69,0
Demás recursos	16	9	0	1	3	0	4	21	16,0	131,3	63,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	27	8	4	1	1	1	7	28	20,0	103,7	48,0
Total	266	354	127	15	110	92	344	276	55,5	103,8	9,6
Contra liqs. con imp. valor	34	21	6	4	8	9	27	28	49,1	82,4	12,4
Demás recursos	130	128	30	6	55	40	131	127	50,8	97,7	11,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	102	204	90	5	47	43	185	121	60,5	118,6	7,8

Cuadro n° 67

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 68

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 69

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 70

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 71

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	68	77	75	70	51,7	102,9	11,2
Gijón	22	12	19	15	55,9	68,2	9,5
Avilés	0	0	0	0	--	--	--
Mieres	0	0	0	0	--	--	--
Sama de Langreo	0	0	0	0	--	--	--
Pola de Siero	0	0	0	0	--	--	--
Villaviciosa	0	0	0	0	--	--	--
Cangas de Onís	0	0	0	0	--	--	--
Cangas del Narcea	0	0	0	0	--	--	--
Pravia	0	0	0	0	--	--	--
Navia	0	0	0	0	--	--	--
LLanes	0	0	0	0	--	--	--
Servicios Centrales	0	0	0	0	--	--	--
Total	90	89	94	85	52,5	94,4	10,9

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	10	37	32	15	68,1	150,0	5,6
Gijón	7	2	4	5	44,4	71,4	15,0
Avilés	0	0	0	0	--	--	--
Mieres	0	0	0	0	--	--	--
Sama de Langreo	0	0	0	0	--	--	--
Pola de Siero	0	0	0	0	--	--	--
Villaviciosa	0	0	0	0	--	--	--
Cangas de Onís	0	0	0	0	--	--	--
Cangas del Narcea	0	0	0	0	--	--	--
Pravia	0	0	0	0	--	--	--
Navia	0	0	0	0	--	--	--
LLanes	0	0	0	0	--	--	--
Servicios Centrales	0	0	0	0	--	--	--
Total	17	39	36	20	64,3	117,6	6,7

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	0	0	0	--	--	--
Gijón	0	0	0	0	--	--	--
Avilés	0	0	0	0	--	--	--
Mieres	0	0	0	0	--	--	--
Sama de Langreo	0	0	0	0	--	--	--
Pola de Siero	0	0	0	0	--	--	--
Villaviciosa	0	0	0	0	--	--	--
Cangas de Onís	0	0	0	0	--	--	--
Cangas del Narcea	0	0	0	0	--	--	--
Pravia	0	0	0	0	--	--	--
Navia	0	0	0	0	--	--	--
LLanes	0	0	0	0	--	--	--
Servicios Centrales	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	58	40	43	55	43,9	94,8	15,3
Gijón	15	10	15	10	60,0	66,7	8,0
Avilés	0	0	0	0	--	--	--
Mieres	0	0	0	0	--	--	--
Sama de Langreo	0	0	0	0	--	--	--
Pola de Siero	0	0	0	0	--	--	--
Villaviciosa	0	0	0	0	--	--	--
Cangas de Onís	0	0	0	0	--	--	--
Cangas del Narcea	0	0	0	0	--	--	--
Pravia	0	0	0	0	--	--	--
Navía	0	0	0	0	--	--	--
LLanes	0	0	0	0	--	--	--
Servicios Centrales	0	0	0	0	--	--	--
Total	73	50	58	65	47,2	89,0	13,4

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	0	0	0	--	--	--
Gijón	0	0	0	0	--	--	--
Avilés	0	0	0	0	--	--	--
Mieres	0	0	0	0	--	--	--
Sama de Langreo	0	0	0	0	--	--	--
Pola de Siero	0	0	0	0	--	--	--
Villaviciosa	0	0	0	0	--	--	--
Cangas de Onís	0	0	0	0	--	--	--
Cangas del Narcea	0	0	0	0	--	--	--
Pravia	0	0	0	0	--	--	--
Navía	0	0	0	0	--	--	--
LLanes	0	0	0	0	--	--	--
Servicios Centrales	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de Juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas Autorizadas	Operativas	Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros			Número en miles	Miles de euros
Oviedo	1	4	494	8	8	17.676	6.061
Total	1	4	494	8	8	17.676	6.061

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas								Total	
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Número	Miles de euros
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros		
Oviedo	6.062	6.448	5.994	6.448	5.994	6.474	6.018	6.477	6.023	25.847	24.029
Total	6.062	6.448	5.994	6.448	5.994	6.474	6.018	6.477	6.023	25.847	24.029

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boleto			Apuestas			Risas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Oviedo	0	0	0	2	2	93	4	4	5	57	57	59
Total	0	0	0	2	2	93	4	4	5	57	57	59

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Rectif. errores a inst. int.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 81

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego.

Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones	Liquidaciones
	Número	Importe (miles €)
Oviedo	0	0
Total	0	0

Cuadro nº 82

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos	Instruidos	Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Oviedo	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año				Total	Pendientes en fin del año
			Eslimadas en total	Eslimadas en parte	Desestimadas	Otras		
1. Impuesto Patrimonio	8	3	0	0	0	2	0	2
2. 1. Sucesiones y Donac.	192	285	57	26	55	9	147	330
3. 1. Trans. Patrim. y A.J.D.	197	263	89	14	134	16	253	207
4. Tasas sobre el juego	2	0	0	0	0	0	0	2
5. Actos proc. recaudatori	34	38	16	1	14	4	35	37
6. Otros gestión trib. ced	0	2	0	0	0	0	0	2
Total	433	591	162	41	205	29	437	587

Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.

Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				Total
		Eslimadas en total	Eslimadas en parte	Desestimadas	Otras	
Oviedo	442	109	31	175	22	337
1.- Imp. Patrimonio	3	0	0	2	0	2
1.1 Actuaciones Gestoras	2	0	0	1	0	1
1.2 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	1	0	1
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- 1. Sucesiones y Don.	208	38	24	49	8	119
2.1 Act. Gest. impug. val	111	31	14	15	7	61
2.2 Resto acts. Gestoras	25	5	2	7	0	14
2.3 Actuacs. Inspectoras	62	1	6	24	7	38
2.4 Otros	10	1	2	3	0	6
3.- 1. Trans. Patrs. y A.J.D.	196	60	7	112	11	190
3.1 Act. Gest. impug. val	153	57	7	81	10	155
3.2 Resto acts. Gestoras	11	0	0	2	0	2
3.3 Actuacs. Inspectoras	29	2	0	25	0	27
3.4 Otros	3	1	0	4	1	6
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	33	11	0	12	3	26
5.1 Providencias apremio	14	7	0	6	1	14
5.2 Otros	19	4	0	6	2	12
6.- Otros gestión trib. ca	2	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	264	88	21	96	11	216
Gijón	149	53	10	30	7	100
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- 1. Sucesiones y Don.	77	19	2	6	1	28
2.1 Act. Gest. impug. val	65	18	2	6	1	27
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	7	0	0	0	0	0
2.4 Otros	5	1	0	0	0	1
3.- 1. Trans. Patrs. y A.J.D.	67	29	7	22	5	63
3.1 Act. Gest. impug. val	63	29	7	22	5	63
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
3.4 Otros	3	0	0	0	0	0
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	5	5	1	2	1	9
5.1 Providencias apremio	1	1	0	1	0	2
5.2 Otros	4	4	1	1	1	7
6.- Otros gestión trib. ca	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	128	47	9	28	6	90
Total	591	162	41	205	29	437
1.- Imp. Patrimonio	3	0	0	2	0	2
1.1 Actuaciones Gestoras	2	0	0	1	0	1
1.2 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	1	0	1
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- 1. Sucesiones y Don.	285	57	26	55	9	147
2.1 Act. Gest. impug. val	176	49	16	21	2	88
2.2 Resto acts. Gestoras	25	5	2	7	0	14
2.3 Actuacs. Inspectoras	69	1	6	24	7	38
2.4 Otros	15	2	2	3	0	7
3.- 1. Trans. Patrs. y A.J.D.	263	89	14	134	16	253
3.1 Act. Gest. impug. val	216	86	14	103	15	218
3.2 Resto acts. Gestoras	11	0	0	2	0	2
3.3 Actuacs. Inspectoras	30	2	0	25	0	27
3.4 Otros	6	1	0	4	1	6
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	38	16	1	14	4	35
5.1 Providencias apremio	15	8	0	7	1	16
5.2 Otros	23	8	1	7	3	19
6.- Otros gestión trib. ca	2	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	392	135	30	124	17	306

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento Entrados en el año	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
Oviedo	4.627	5.466	6.032	4.061	59,8	87,8	8,1
Total	4.627	5.466	6.032	4.061	59,8	87,8	8,1

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento Entrados en el año	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
Oviedo	54	44	9	89	9,2	164,8	118,7
Total	54	44	9	89	9,2	164,8	118,7

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento Entrados en el año	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
Oviedo	41	104	103	42	71,0	102,4	4,9
Total	41	104	103	42	71,0	102,4	4,9

Cuadro nº 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento En valor absoluto	En porcentaje
Oviedo	8.674	1.138.826	1.394.686	255.860	22,5
1. Valoración B. urbano	6.258	1.104.547	1.298.757	194.210	17,6
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp	6.258	1.104.547	1.298.757	194.210	17,6
2. Valoración B. rústico	2.407	28.257	87.579	59.322	209,9
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp	2.407	28.257	87.579	59.322	209,9
3. Val. otros bienes y dºs	9	6.022	8.350	2.328	38,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp	9	6.022	8.350	2.328	38,7
Total	8.674	1.138.826	1.394.686	255.860	22,5

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Oviedo	17,6	209,9	38,7	22,5
Total	17,6	209,9	38,7	22,5

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Oviedo	116	52	46	122	27,4	105,2	31,8
Total	116	52	46	122	27,4	105,2	31,8

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Oviedo	7	134	135	6	95,7	85,7	0,5
Total	7	134	135	6	95,7	85,7	0,5

Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Oviedo	260	7.297	100	28.595	0	0	360	35.892
Patrimonio	19	227	0	0	0	0	19	227
Sucesiones	209	6.421	73	25.389	0	0	282	31.810
Trans. P. y A.J.D.	32	649	27	3.206	0	0	59	3.855
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	260	7.297	100	28.595	0	0	360	35.892

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspectores por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Oviedo	0	53	3,3	360	109,1	35.892	10.876,4
Total	0	53	3,3	360	109,1	35.892	10.876,4

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Oviedo	5	4	3	35	0	0	8	39
Total	5	4	3	35	0	0	8	39

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Número total	Actas instruidas				Indices	
		Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Oviedo	360	35.892	100	100,0	100,0	243.378	14,7
Total	360	35.892	100	100,0	100,0	243.378	14,7

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Número total	Actas instruidas				Indices	
		Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Oviedo	19	227	12	100,0	100,0	18.045	1,3
Total	19	227	12	100,0	100,0	18.045	1,3

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Número total	Actas instruidas				Indices	
		Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Oviedo	282	31.810	113	100,0	100,0	106.733	29,8
Total	282	31.810	113	100,0	100,0	106.733	29,8

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Número total	Actas instruidas				Indices	
		Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Oviedo	59	3.855	65	100,0	100,0	87.049	4,4
Total	59	3.855	65	100,0	100,0	87.049	4,4

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Número total	Actas instruidas				Indices	
		Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Oviedo	0	0	--	--	--	31.551	0,0
Total	0	0	--	--	--	31.551	0,0

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Número total	Actas instruidas			
		Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Oviedo	8	39	5	100,0	100,0
Total	8	39	5	100,0	100,0

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento Instruidas en el año	Resueltas en el año	Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	74	368	389	53	88,0	71,6	1,6
Total	74	368	389	53	88,0	71,6	1,6

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Oviedo	9	4	0	376	389
Total	9	4	0	376	389

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.	Otras CC. AA.	AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Oviedo	0	2	16	11	29
Total	0	2	16	11	29

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	19	15	3	0	28	1	32	2	94,1	10,5	0,8
Total	19	15	3	0	28	1	32	2	94,1	10,5	0,8

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	-	0,0
Total	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	-	0,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	5	7	3	0	7	1	11	1	91,7	20,0	1,1
Total	5	7	3	0	7	1	11	1	91,7	20,0	1,1

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	14	5	0	0	18	0	18	1	94,7	7,1	0,7
Total	14	5	0	0	18	0	18	1	94,7	7,1	0,7

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	-	0,0
Total	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	-	0,0

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Número	Porcentaje sobre el total Importe	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Número	Porcentaje sobre el total Importe
Oviedo	198	4.286	100,0	100,0	213	5.351	100,0	100,0
Total	198	4.286	100,0	100,0	213	5.351	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Número	Porcentaje sobre el total Importe	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Número	Porcentaje sobre el total Importe
Oviedo	19	89	100,0	100,0	21	98	100,0	100,0
Total	19	89	100,0	100,0	21	98	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Número	Porcentaje sobre el total Importe	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Número	Porcentaje sobre el total Importe
Oviedo	6	39	100,0	100,0	6	20	100,0	100,0
Total	6	39	100,0	100,0	6	20	100,0	100,0

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Número	Porcentaje sobre el total Importe	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Número	Porcentaje sobre el total Importe
Oviedo	139	3.464	100,0	100,0	137	3.495	100,0	100,0
Total	139	3.464	100,0	100,0	137	3.495	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Número	Porcentaje sobre el total Importe	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Número	Porcentaje sobre el total Importe
Oviedo	34	694	100,0	100,0	42	1.669	100,0	100,0
Total	34	694	100,0	100,0	42	1.669	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Número	Porcentaje sobre el total Importe	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Número	Porcentaje sobre el total Importe
Oviedo	0	0	--	--	7	69	100,0	100,0
Total	0	0	--	--	7	69	100,0	100,0

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Oviedo	59.134	0	59.134	294.936	354.070	22.333	331.737
S.Centrales	56	0	56	546	602	0	602
Total	59.190	0	59.190	295.482	354.672	22.333	332.339

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Oviedo	331.737	248.473	1.146	255	0	249.874	81.863
S.Centrales	602	602	0	0	0	602	0
Total	332.339	249.075	1.146	255	0	250.476	81.863

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Oviedo	237.302	11.171	248.473	5.697	242.776
S.Centrales	546	56	602	0	602
Total	237.848	11.227	249.075	5.697	243.378

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Oviedo	81.863	8.680	10,6	0	0,0	8.680	10,6	73.183
S.Centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	81.863	8.680	10,6	0	0,0	8.680	10,6	73.183

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total liquidos
Oviedo	59.134	294.936	272.207	81.863	6,3	74,9
S.Centrales	56	546	602	0	0,0	100,0
Total	59.190	295.482	272.809	81.863	6,3	74,9

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	7	46	5	38	12	84	0	0
Total	7	46	5	38	12	84	0	0

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	18	91	348	6.493	1.057	8.980	0	0	1.410	1.507	2.833	17.071
Total	18	91	348	6.493	1.057	8.980	0	0	1.410	1.507	2.833	17.071

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	18	91	348	6.493	1.057	8.980	0	0	1.410	1.507	2.833	17.071
Total	18	91	348	6.493	1.057	8.980	0	0	1.410	1.507	2.833	17.071

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total	
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas	Anuladas
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro n° 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total		Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	
Oviedo	1	7	30	366	40	1.072	0	0	0	0	71	1.445	
Total	1	7	30	366	40	1.072	0	0	0	0	71	1.445	

Cuadro n° 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	1	7	30	366	40	1.072	0	0	0	0	71	1.445
Total	1	7	30	366	40	1.072	0	0	0	0	71	1.445

Cuadro n° 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro n° 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	10	42	10	1	15	14	40	12	76,9	120,0	3,6
contra providencias aprº.	9	34	9	0	12	12	33	10	76,7	111,1	3,6
contra resto actos prº. recº.	1	8	1	1	3	2	7	2	77,8	200,0	3,4
Total	10	42	10	1	15	14	40	12	76,9	120,0	3,6

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargos			Data			Porcentajes		Demora en meses						
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallos	Datos por prescripción, otras causas		Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finiales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	1.501	2.833	4.334	84	4.250	1.090	126	6	1	1.223	3.027	28,8	201,7	25,6	29,7
Total	1.501	2.833	4.334	84	4.250	1.090	126	6	1	1.223	3.027	28,8	201,7	25,6	29,7

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargos			Data			Porcentajes		Demora en meses						
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallos	Datos por prescripción, otras causas		Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finiales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	1.354	2.568	3.922	73	3.849	988	102	6	1	1.097	2.752	28,5	203,2	25,7	30,1
Total	1.354	2.568	3.922	73	3.849	988	102	6	1	1.097	2.752	28,5	203,2	25,7	30,1

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargos			Data			Porcentajes		Demora en meses						
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallos	Datos por prescripción, otras causas		Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finiales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	147	265	412	11	401	102	24	0	0	126	275	31,4	187,1	25,4	26,2
Total	147	265	412	11	401	102	24	0	0	126	275	31,4	187,1	25,4	26,2

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargos				Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Omedo	12.964	17.072	30.036	1.980	28.056	3.702	435	5	17	4.159	23.897	14,8	184,3	13,2	69,0
Total	12.964	17.072	30.036	1.980	28.056	3.702	435	5	17	4.159	23.897	14,8	184,3	13,2	69,0

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).

Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargos				Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Omedo	11.128	12.878	24.006	1.015	22.991	3.392	330	5	17	3.744	19.247	16,3	173,0	14,8	61,7
Total	11.128	12.878	24.006	1.015	22.991	3.392	330	5	17	3.744	19.247	16,3	173,0	14,8	61,7

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargos				Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Omedo	1.836	4.194	6.030	965	5.065	310	105	0	0	415	4.650	8,2	253,3	6,1	134,5
Total	1.836	4.194	6.030	965	5.065	310	105	0	0	415	4.650	8,2	253,3	6,1	134,5

Cuadro nº 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Oviedo	66	27	48	269
Andalucía	2	0	1	0
Aragón	0	0	3	102
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	5	4	4	0
Cantabria	2	0	3	1
Castilla y León	15	5	7	8
Castilla-La Mancha	0	0	1	0
Cataluña	3	0	0	0
Extremadura	1	0	0	0
Galicia	8	3	23	20
Murcia	1	2	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	2	2	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	1	5
Madrid	2	0	4	129
Estado	25	11	1	4
Total	66	27	48	269

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.012	2.011	2.012	2.011	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	124.778	103.888	51,3	42,1	20.890	20,1
Patrimonio	18.045	728	7,4	0,3	17.317	2.378,7
Sucesiones y Donaciones	106.733	103.160	43,9	41,8	3.573	3,5
IMPUESTOS INDIRECTOS	87.049	113.740	35,8	46,1	-26.691	-23,5
Transmisiones Patrim.	87.049	113.740	35,8	46,1	-26.691	-23,5
Actos Jurídicos Doc.	0	0	0,0	0,0	0	--
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	31.551	29.091	13,0	11,8	2.460	8,5
Tasas sobre el Juego	31.551	29.091	13,0	11,8	2.460	8,5
Total	243.378	246.719	100,0	100,0	-3.341	-1,4

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.012	2.011	2.012	2.011	En valor absoluto	En porcentaje
Oviedo	242.776	245.838	99,8	99,6	-3.062	-1,2
S.Centrales	602	881	0,2	0,4	-279	-31,7
Total	243.378	246.719	100,0	100,0	-3.341	-1,4

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.012	2.011	2.012	2.011	En valor absoluto	En porcentaje
Oviedo	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.012	2.011	Incremento		2.012	2.011		
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Oviedo	18.045	728	17.317	2.378,7	106.733	103.160	3.573	3,5
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	18.045	728	17.317	2.378,7	106.733	103.160	3.573	3,5

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.012	2.011	Incremento		2.012	2.011		
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Oviedo	86.447	112.859	-26.412	-23,4	0	0	0	--
S.Centrales	602	881	-279	-31,7	0	0	0	--
Total	87.049	113.740	-26.691	-23,5	0	0	0	--

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.012	2.011	Incremento		2.012	2.011	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Oviedo	0	0	0	--	31.551	29.091	2.460	8,5
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	31.551	29.091	2.460	8,5

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Oviedo	--	--	106.733	--	--	86.447
Total	--	--	106.733	--	--	86.447

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Oviedo	--	--	--	--	31.551
Total	--	--	--	--	31.551

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Oviedo	242.776	0	0	242.776	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	602	602	0,0	0,0	100,0
Total	242.776	0	602	243.378	99,8	0,0	0,2

Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	18.045	0	0	18.045	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	106.733	0	0	106.733	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	86.447	0	602	87.049	99,3	0,0	0,7
Actos Jurídicos Doc.	0	0	0	0	--	--	--
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	31.551	0	0	31.551	100,0	0,0	0,0
Total	242.776	0	602	243.378	99,8	0,0	0,2

Cuadro nº 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.

Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos Sucesiones y Donaciones	Ingresos Transmisiones Patrimoniales	Ingresos Actos Jurídicos Documentados	Ingresos Total